

Episodios de Desplazamiento Interno Forzado Masivo en México

INFORME 2019





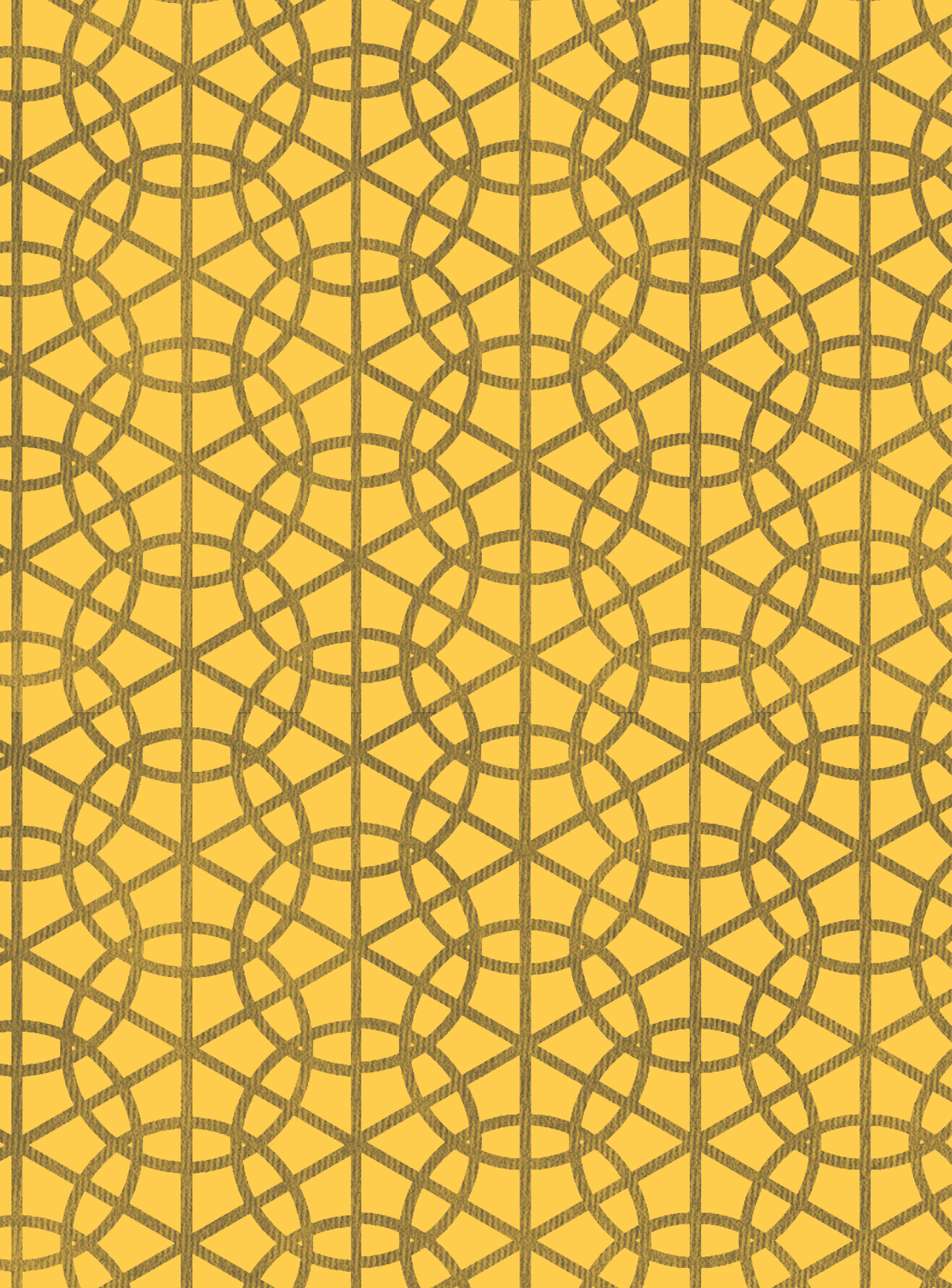
EPISODIOS

DE DESPLAZAMIENTO

INTERNO FORZADO

MASIVO EN MÉXICO

INFORME 2019



EPISODIOS

DE DESPLAZAMIENTO

INTERNO FORZADO

MASIVO EN MÉXICO

INFORME 2019

EPISODIOS

DE DESPLAZAMIENTO INTERNO

FORZADO MASIVO EN MÉXICO

INFORME 2019

Autoría

Brenda Gabriela Pérez Vázquez
Lígia de Aquino Barbosa Magalhães
Pablo Daniel Cabada Rodríguez

Coordinación de la investigación

Brenda Gabriela Pérez Vázquez

Edición

José Antonio Guevara Bermúdez

Ilustración y portada

María Michelle López Velasco

Diseño editorial

Taller de sueños

Agosto, 2020

Algunos derechos reservados

Impreso en México

El libro electrónico se puede consultar y descargar en:
<http://cmdpdh.org/episodios-de-desplazamiento-interno-forzado-masivo-en-mexico-informe-2019/>

Se autoriza la reproducción total o parcial de la presente publicación siempre y cuando se cite la fuente.

Contacto

Dirección: Tehuantepec #142, Col. Roma Sur,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, CDMX
Teléfono: +52 (55) 5564 2582
www.cmdpdh.org

Redes sociales



@cmdpdh



/cmdpdh



/cmdpdh



/cmdpdh

Con el apoyo financiero de La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

Directorio

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C.

Consejo Directivo

Jacobo Dayán (Presidente)

Alejandro Anaya Muñoz
Ana Francisca Vega
Carolina Coppel
José Ramón Cossío Díaz
Luis González Placencia
Mariclaire Acosta Urquidi
Miguel Concha Malo
Pilar Calveiro Garrido
Regina Tamés

Director Ejecutivo

José Antonio Guevara Bermúdez

Coordinación de Defensa

Nancy Jocelyn López Pérez (Coordinadora)

Anahí Adriana Ruelas Orozco
Carla Sofía Loyo Martínez
Carolina Hernández Nieto
Federico Manuel Rodríguez Paniagua
Víctor Alonso del Pozo Rodríguez

Coordinación de Solicitantes de Asilo

Daniela Reyes Rodríguez (Coordinadora)

Ana Lilia Amezcua Ferrer
Ana Luz Manzano Ortiz
Yoceline Gutiérrez Montoya

Coordinación de Investigación

Lucía Guadalupe Chávez Vargas
(Coordinadora)

Daniel Omar Mata Lugo
Jorge Luis Amaya Lule
Natalia Paulina Báez Zamudio

Coordinación de Incidencia

Olga Guzmán Vergara (Coordinadora)

Jürgen Moritz
María Corina Muskus Toro

Coordinación de Comunicación

Luis María Barranco Soto (Coordinador)

Karina Álvarez Medrano
Marisol Tarriba Martínez López

Coordinación de Desarrollo Institucional

Marycarmen Color Vargas (Coordinadora)

Riikka Andersson

Coordinación de Administración

Eduardo Macías Sánchez (Coordinador)

Ayari Hernández Cervantes
Héctor Adrián Avendaño Cortez
Lizbeth Montessoro Elías

Coordinación de Desplazamiento Interno Forzado

Brenda Gabriela Pérez Vázquez
(Coordinadora)

Lígia de Aquino Barbosa Magalhães

Coordinación de Trabajo y Acompañamiento Psicosocial

Valeria Patricia Moscoso Urzúa
(Coordinadora)

Norma Isabel García Flores

Subdirección de Programas

Rodolfo Franco Franco
(Coordinador)

Consultora en Justicia Internacional

Paulina Vega González

Consultora en Desplazamiento Interno Forzado

Laura Gabriela Rubio Díaz-Leal

Consultor en Litigio

Sergio Méndez Silva

Consultoras/es y prestadoras/es de servicios en áreas de la CMDPDH:

Aarón Orlando González García (Trabajo y Acompañamiento Psicosocial)

Arturo Mora Huiza (Administración – tecnologías de información)

Eva Patricia Avilés Gómez (Comunicación)

Flor de María Gálvez Álvarez (Investigación)

Giselle Yáñez Villaseñor (Investigación)

María Michelle López Velasco (Comunicación)

Pablo Daniel Cabada Rodríguez (Desplazamiento Interno Forzado)

Zhiri Meza Fragoso (Investigación – proyecto I-Doc)

ÍNDICE

Introducción	9
Nota metodológica	11
⊗ Metodología de registro, sistematización y análisis	11
Glosario	13
1. Conceptos y definiciones	13
2. Categorías de análisis	17
Panorama de los desplazamientos masivos en 2019	20
⊗ Comparación con años anteriores	23
⊗ Sobre las causas de los desplazamientos internos forzados	27
⊗ Sobre las formas de violencia registradas antes y durante los episodios de desplazamiento interno forzado	30
⊗ Sobre el perfil de las personas desplazadas internamente	39
⊗ Sobre la población indígena desplazada internamente	41
⊗ Sobre el tipo de localidad donde ocurrieron los episodios de desplazamiento interno forzado	44
⊗ Sobre el destino de la población desplazada internamente	45
⊗ Sobre soluciones duraderas o parciales al desplazamiento interno forzado	48
Conclusiones, avances y desafíos	53

Anexo I. Resumen de episodios por entidad federativa	63
⊗ Chiapas	64
⊗ Chihuahua	85
⊗ Durango	89
⊗ Guerrero	92
⊗ Michoacán	109
⊗ Oaxaca	116
⊗ Sinaloa	124
⊗ Tamaulipas	129
Anexo II. Información complementaria sobre el destino de las personas desplazadas internamente	132
Notas	135

INTRODUCCIÓN

Los distintos contextos de violencia y conflicto alrededor del mundo generan consecuencias diversas sobre la vida de las personas. Afectan sus rutinas diarias, producen impactos políticos y económicos, limitan el ejercicio de derechos y, en ocasiones, no les dejan otra alternativa más que huir para salvaguardar su vida e integridad. Aunque en muchos casos quienes buscan escapar de la violencia emigran a otros países en búsqueda de protección, muchas personas no cruzan fronteras y enfrentan las consecuencias del desplazamiento forzado dentro de sus propios países. De acuerdo con el informe más reciente del Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC), al final de 2019, 45.7 millones de personas vivían en condición de desplazamiento interno en el mundo como resultado de situaciones de conflicto y violencia.¹ Debido a que más personas se desplazan anualmente que las que logran encontrar una solución a su desplazamiento, esta cifra tiende a seguir incrementándose.

Verse obligada/o a huir y abandonar su lugar de residencia no sólo genera necesidades en términos de vivienda y seguridad. Para restablecer su proyecto de vida y el pleno ejercicio de sus derechos, las personas desplazadas internamente pueden necesitar apoyo económico, ayuda humanitaria, asistencia médica y psicológica, reposición de documentos, apoyo para la realización de trámites administrativos, restitución de tierras y propiedades, así como acceso a mecanismos de justicia y reparación. Asimismo, entre la población desplazada existen niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, poblaciones indígenas y otros perfiles y grupos de personas con necesidades especiales de atención y protección que deben ser tomadas en cuenta.

Una respuesta eficaz a la situación de desplazamiento interno forzado implica que las autoridades nacionales actúen paralelamente sobre dos líneas: la prevención de nuevos desplazamientos y la generación de soluciones duraderas para las personas que ya se encuentran desplazadas internamente. Para alcanzar estos objetivos, además de la voluntad política y de la disponibilidad de recursos, es necesario construir estrategias integrales y coordinadas que respondan adecuadamente a los factores estructurales y específicos que obligan a las personas a desplazarse, por un lado, y a las necesidades reales de la población desplazada, por el otro.

Cuando la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) creó un área especializada para dar seguimiento a la situación de desplazamiento interno forzado en México, en 2014, los principales desafíos eran la falta de reconocimiento oficial del fenómeno y la escasez de información especializada en el tema. Seis años después, este escenario ha evolucionado. En abril de 2019, en un acto que representó un avance fundamental, el Gobierno federal reconoció oficialmente la existencia del desplazamiento interno forzado en el país y se comprometió a atenderlo. Sin embargo, a pesar de que desde entonces se han hecho públicos algunos análisis oficiales que permiten un acercamiento parcial al fenómeno y de que se han dado algunos pasos institucionales para atenderlo, todavía no existe un diagnóstico oficial comprehensivo que ofrezca información precisa y suficiente para orientar de forma adecuada las estrategias y acciones de política pública que se deberán adoptar para dar respuesta al desplazamiento interno forzado en el país.

En este sentido, a través de la elaboración y publicación de su informe anual, la CMDPDH busca abonar a la comprensión de la situación de desplazamiento interno forzado en México, ofreciendo información consistente y especializada sobre los episodios de desplazamiento interno masivo causado por violencia.

NOTA METODOLÓGICA

La CMDPDH realiza, desde 2014, un monitoreo permanente de medios de comunicación locales y nacionales con el objetivo de identificar y registrar episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México. A pesar de que la fuente principal de este ejercicio de investigación son notas periodísticas, siempre que es posible la información es corroborada y complementada a partir del contacto con otras organizaciones de la sociedad civil y con personas especialistas en el tema.

Metodología de registro, sistematización y análisis

La información reportada por los medios de comunicación es analizada y sistematizada en una base de datos estandarizada que registra variables como el número de personas o familias desplazadas en cada episodio, los lugares de origen y de destino, las causas y los actores responsables por los desplazamientos, las formas de violencia que los generaron, la fecha de ocurrencia de cada evento, la presencia de población con necesidades especiales de atención entre las personas desplazadas, entre otras. La base de datos de la CMDPDH está en actualización permanente e incluye episodios de desplazamiento interno forzado masivo que ocurrieron en México a partir de 2006. Desde 2016, la información es sistematizada de forma desagregada para cada año y, a partir de 2017, se presenta públicamente a través de informes anuales.

Para este ejercicio, se consideran episodios de desplazamiento interno forzado **masivo** aquellos en los que se desplazan a partir de cinco familias o 20 personas. En este sentido, es importante aclarar que esto representa

una diferencia con relación a nuestros informes anteriores, para los cuales el criterio mínimo había sido de diez familias o 50 personas. La decisión de expandir el alcance del estudio se basa principalmente en el aumento de la información disponible en los medios de comunicación sobre eventos que afectan un menor número de personas, lo que nos permite contar con la información mínima necesaria para incluirlos en el estudio.

Algunas de las fuentes de información que reportan episodios de desplazamiento interno forzado únicamente hacen alusión al número de familias que se desplazaron, de forma que para obtener un número de personas desplazadas para el conteo es necesario realizar estimaciones. Las estimaciones son calculadas con base en el promedio de ocupantes por vivienda en el municipio donde habitaban las familias desplazadas,² de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Es importante señalar que este ejercicio registra exclusivamente los episodios de desplazamiento interno forzado masivo causados por violencia, de forma que no se consideran, por ejemplo, los desplazamientos generados por desastres naturales.

Conforme al convenio de cooperación técnica y de investigación entre la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y el Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC), hemos adoptado algunos criterios y definiciones técnicas establecidas por dicha institución para el registro y clasificación de los episodios de desplazamiento, especialmente en lo que se refiere a "soluciones parciales o no verificadas al desplazamiento" y en el cálculo de la cifra acumulativa.

Finalmente, es necesario mencionar que, a pesar de que se realizan esfuerzos para verificar y garantizar la credibilidad de la información presentada en este informe, en diversas ocasiones los medios de comunicación son la única fuente disponible y los datos reportados por estos no pueden ser verificados por la CMDPDH.

GLOSARIO

Con el objetivo de orientar y facilitar la comprensión del contenido de nuestros informes anuales, a partir de esta edición se incluye un glosario con los principales conceptos y términos técnicos utilizados, así como la descripción de las categorías de análisis creadas para organizar la información.

1. Conceptos y definiciones

Desplazamiento interno forzado: De acuerdo con la definición de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos,³ un desplazamiento interno ocurre cuando personas o grupos de personas son forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de conflictos armados, situaciones de violencia generalizada, violaciones de derechos humanos o catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, sin cruzar una frontera estatal internacionalmente reconocida. Aunque la definición de “desplazamiento interno” de los Principios Rectores presupone que se trata de un movimiento involuntario, la adición del término “forzado” ha sido importante en el contexto mexicano para evidenciar la distinción con relación a otros tipos de migración interna.

Desplazamiento interno forzado gota a gota: Se refiere al conjunto de desplazamientos internos forzados individuales o familiares que ocurren en determinada área geográfica de forma gradual y descoordinada, y que pueden o no relacionarse con el mismo detonante o contexto de violencia.

Desplazamiento interno forzado masivo: Episodios de desplazamiento interno forzado en los que se desplazan a partir de cinco familias o 20 personas. Estos episodios pueden ocurrir de forma coordinada y simultánea (o incluso en un periodo corto de tiempo) o pueden llevarse a cabo de forma gradual y “gota a gota”, y están relacionados con el mismo detonante o contexto de violencia.

Desplazamiento interno forzado múltiple: Son aquellos desplazamientos en los cuales el conjunto o parte de la población desplazada ya había sido obligada a desplazarse internamente en episodios anteriores.

Desplazamiento interno forzado prolongado: De acuerdo con el Informe del Segundo Seminario de Expertos sobre Desplazamiento Interno Prolongado, “El desplazamiento interno prolongado se trata de una situación en la que el proceso para encontrar soluciones duraderas se ha estancado, o en la que desplazados internos son marginados como consecuencia de violaciones de sus derechos humanos o la falta de protección de los mismos, incluyendo los derechos económicos, sociales y culturales”.⁴

Detonante: Se refiere al factor que originó o motivó un episodio de desplazamiento interno forzado, independientemente del contexto (por ejemplo, un conflicto territorial o un contexto de violencia relacionada con el crimen organizado) en el que haya ocurrido.

Episodio de desplazamiento: Se refiere al periodo comprendido entre la salida involuntaria del lugar de origen o residencia habitual y el alcance de una solución duradera.

Integración local: Se refiere a la permanencia e integración local de la población desplazada en el lugar que se encuentra tras su desplazamiento interno. Desde que se garanticen los criterios mínimos establecidos en los estándares internacionales y ya no existan necesidades específicas de asistencia o protección vinculadas con su situación de desplazamiento, podría representar una solución duradera.

Localidad rural: Localidad reconocida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y que tiene menos de 2,500 habitantes.

Localidad urbana: Localidad reconocida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y que tiene 2,500 habitantes o más.

Lugar de origen o residencia habitual: Lugar donde las personas desplazadas internamente habitaban antes de su desplazamiento.

Nuevos desplazamientos: Se refiere a desplazamientos individuales ocurridos en un periodo determinado y se utiliza en lugar de “personas desplazadas” cuando existe la posibilidad de doble conteo. Por ejemplo, si una persona se ha desplazado dos veces en el periodo analizado, se trata de dos nuevos desplazamientos, pero de sólo una persona desplazada.

Reasentamiento: Traslado de la población desplazada a otra parte del país, que no corresponde al lugar de origen o residencia habitual ni a donde se encuentran tras su desplazamiento. Desde que se garanticen los criterios mínimos establecidos en los estándares internacionales y ya no existan necesidades específicas de asistencia o protección vinculadas con su situación de desplazamiento, podría representar una solución duradera.

Retorno: Retorno de la población desplazada a su lugar de origen o residencia habitual. Desde que se garanticen los criterios mínimos establecidos en los estándares internacionales y ya no existan necesidades específicas de asistencia o protección vinculadas con su situación de desplazamiento, podría representar una solución duradera.

Soluciones duraderas: De acuerdo con el Marco de Soluciones Duraderas para los Desplazados Internos, “Una solución duradera se logra cuando los desplazados internos dejan de necesitar asistencia o protección específicas vinculadas con su situación de desplazamiento y pueden disfrutar de sus derechos humanos sin ser discriminados por esa condición”.⁵ Para determinar si una situación puede ser clasificada como una solución duradera, dicho Marco enumera un listado de ocho criterios mínimos que deben garantizarse: seguridad y libertad de circulación a largo plazo; un nivel de vida adecuado, que incluya como mínimo el acceso a una alimentación adecuada, agua, vivienda, atención de la salud y educación básica; acceso al empleo y a medios de subsistencia; acceso a mecanismos eficaces para restituir la vivienda, tierra y bienes, o a una indemnización; acceso y reemplazo de documentación personal o de otra índole; reunificación familiar voluntaria; participación en los asuntos públicos en todos los niveles y en condiciones de igualdad con la población local; y recursos efectivos en caso de violación de derechos relacionada con la situación de desplazamiento como acceso a la justicia, reparación e información. Asimismo, una solución duradera puede alcanzarse a partir del retorno al lugar de origen, de la integración local en donde se encuentre la población tras su desplazamiento o del reasentamiento en otra parte del país.

Soluciones parciales o no verificadas: Se refiere a los casos en los que, a pesar de que se reportó el retorno, integración local o reasentamiento de la población desplazada internamente, no se observan los criterios mínimos para considerarse como solución duradera o no existe información suficiente sobre las condiciones en las que se encuentran las personas tras el retorno, integración local o reasentamiento.

2. Categorías de análisis

a. Causas de los desplazamientos

Violaciones de derechos humanos: Se refiere a acciones u omisiones de una autoridad que vulneran un derecho humano reconocido en el marco normativo interno y/o en los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Violencia generada por grupos armados organizados: Se refiere a eventos o situaciones de violencia generadas por cárteles; organizaciones, grupos y bandas dedicadas al narcotráfico y/o a otras actividades delictivas; así como grupos de autodefensa creados al margen de la ley.

Violencia política, conflictividad social y conflictos territoriales: Se refiere a eventos o situaciones de violencia que ocurren: en el contexto de un conflicto político, incluyendo a conflictos partidarios y electorales; debido a un conflicto social o comunitario, incluyendo a situaciones relacionadas con el sistema de funcionamiento interno de una comunidad y disputas por recursos locales; o en el marco de un conflicto territorial, es decir, de la disputa por la propiedad o tenencia de determinado territorio

por motivos económicos, ideológicos, étnicos, religiosos, políticos o geográficos. Pueden ocurrir por separado o al mismo tiempo, de forma independiente o relacionada.

b. Detonantes de los desplazamientos

Desalojo forzado: Incluye a los casos en los que los desplazamientos masivos se generaron debido a un desalojo forzado que, a pesar de ser realizado por autoridades gubernamentales competentes, se caracteriza por el uso indebido de la fuerza, la ocurrencia de violaciones de derechos humanos y el incumplimiento de los criterios y procesos establecidos por los estándares nacionales e internacionales en materia de desalojo forzado.⁶

Enfrentamientos: Enfrentamientos armados que pueden involucrar a distintos actores como grupos delincuenciales, agentes del Estado, grupos de autodefensa, pobladores de las comunidades desplazadas, grupos de corte paramilitar y civiles armados no identificados.

Expulsiones y/o amenazas: Se refiere a los casos en los que se reporta que los desplazamientos fueron originados debido a la expulsión declarada o de amenazas hacia determinado grupo de personas, sin que se mencionara la ocurrencia de ataques, delitos contra la vida e integridad física u otras formas específicas de violencia.

Incursiones y ataques violentos: Ataques a una o más comunidades o a un grupo específico de personas, como incursiones de grupos armados a comunidades y ataques violentos (con o sin el uso de armas de fuego) a personas, sus viviendas y/o sus propiedades.

Privación ilegal de la libertad y/o delitos contra la vida e integridad física: Incluye desapariciones,⁷ secuestros y asesinatos de personas de la comunidad o cercanas a estas.

Temor fundado ante la violencia de organizaciones criminales: Se refiere a los casos en los que se reporta que los desplazamientos fueron originados debido al temor o la existencia de riesgos relacionados con la actividad de cárteles y grupos dedicados a actividades delictivas, pero no se menciona la ocurrencia de ataques, enfrentamientos, delitos contra la vida e integridad física u otras formas específicas de violencia.

c. Dinámica de los desplazamientos (de acuerdo con el destino de la población desplazada)

Desplazamiento interestatal: El que ocurre cuando las personas se desplazan a una entidad federativa distinta a la de origen o residencia habitual.

Desplazamiento intraestatal: El que ocurre cuando las personas se desplazan a otro municipio dentro de su entidad federativa de origen o residencia habitual.

Desplazamiento intramunicipal: El que ocurre cuando las personas se desplazan dentro de su municipio de origen o residencia habitual.

PANORAMA

DE LOS DESPLAZAMIENTOS

MASIVOS EN 2019

De enero a diciembre de 2019, la CMDPDH registró **28** episodios de desplazamiento interno forzado masivo en **8** estados, **27** municipios y **61** localidades. Las entidades federativas en donde se registraron más episodios fueron **Chiapas**, con **9** episodios, y **Guerrero**, con **8**.

Con relación al número de **personas desplazadas**, se estima que se desplazaron de su lugar de residencia habitual al menos **8,664** personas. Por segundo año consecutivo la entidad federativa que registró la cifra más alta fue **Guerrero**, con **5,128** personas desplazadas, lo que corresponde al 59.19% del total. En segundo lugar se encuentra el estado de **Oaxaca**, con **1,071** personas desplazadas, lo que a su vez representa el 12.36% del total. Juntos, estos dos estados concentran más del 70% de las personas desplazadas en los episodios de desplazamiento masivo registrados en el periodo que comprende este estudio.

Durante el 2019 se registraron 3 episodios que desplazaron a 1,000 o más personas, todos en el estado de **Guerrero**. El episodio con el mayor número de víctimas ocurrió en el municipio de Zirándaro, donde incursiones y enfrentamientos armados entre grupos delictivos causaron el desplazamiento de alrededor de 1,500 personas de diversas comunidades.

A continuación, se presenta un resumen de la información sobre los episodios de desplazamiento interno forzado masivo registrados en 2019.

EPISODIOS DE DESPLAZAMIENTO INTERNO FORZADO MASIVO

registrados en 2019



De acuerdo con el **registro histórico-acumulativo** llevado a cabo por la CMDPDH, el total de personas desplazadas internamente por la violencia en México hasta diciembre de 2019 asciende a **346,945**. Es de fundamental importancia aclarar que algunas de las 8,664 personas desplazadas internamente en 2019 no fueron consideradas para el conteo acumulativo. Por un lado, se trata de evitar el doble conteo en los casos de desplazamiento múltiple, es decir, los de las personas desplazadas en 2019 que ya habían sido desplazadas en años anteriores en episodios registrados por la CMDPDH, de modo que ya formaban parte de la cifra. Asimismo, con el objetivo de que la cifra acumulativa refleje una estimación de la cantidad de personas que **actualmente se encuentran en condición de desplazamiento interno forzado**, a partir de 2018 esta tampoco incluye a las personas que habían retornado a su lugar de origen o residencia habitual, se habían reasentado o habían encontrado soluciones parciales o no verificadas⁸ a la situación de desplazamiento, de acuerdo con la información registrada hasta el momento del cierre del estudio.⁹



“De acuerdo con el registro histórico-acumulativo llevado a cabo por la CMDPDH, el total de **personas desplazadas internamente por la fuerza en México** hasta diciembre de 2019 asciende a

 **346,945.”**

Comparación con años anteriores

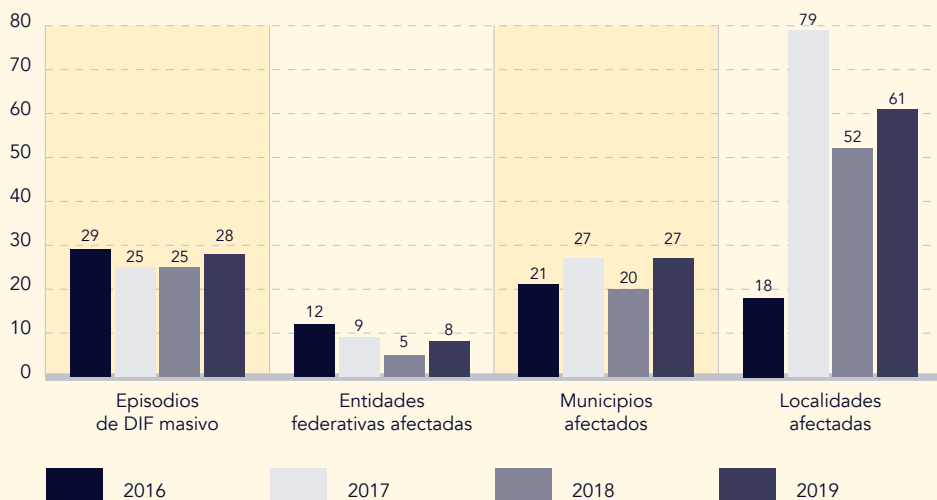
Desde el 2016, la información registrada por la CMDPDH sobre los episodios de desplazamiento interno forzado masivo que ocurren en México es sistematizada de forma desagregada para cada año. De esta manera, es posible comparar los datos de 2019 con los de los tres años anteriores y observar algunas tendencias.

El número estimado de personas desplazadas anualmente en México ha disminuido constantemente desde 2016 —cuando se había estimado un total de 23,169 personas desplazadas—, llegando a 8,664 en 2019. Sin embargo, esto no representa necesariamente una mejora de la situación de violencia en el país, ya que no se observa una tendencia semejante con relación al número de episodios de desplazamiento masivo. En este aspecto, debido a que en 2019 se ha ampliado el alcance del estudio,¹⁰ es necesario aclarar que 4 de los episodios registrados en ese año no serían considerados de acuerdo con la metodología aplicada para los informes anteriores. No obstante, los 24 episodios restantes no representan una disminución significativa con relación a los últimos años, ya que tanto en 2017 como en 2018 se habían registrado 25 episodios de desplazamiento interno forzado masivo. Por lo tanto, aunque se estén desplazando masivamente menos personas cada año, no ha disminuido la ocurrencia de eventos violentos que obligan a personas a abandonar sus hogares.¹¹

En las siguientes gráficas, se puede observar la comparación detallada de las principales cifras registradas por la CMDPDH para los años de 2016, 2017, 2018 y 2019.

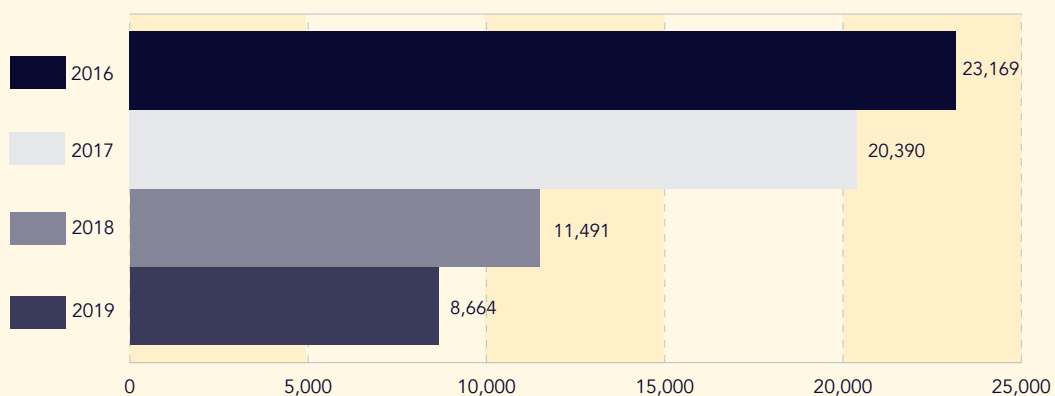
Tendencias de los episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México

(2016-2019)



Número de personas desplazadas internamente por año en México

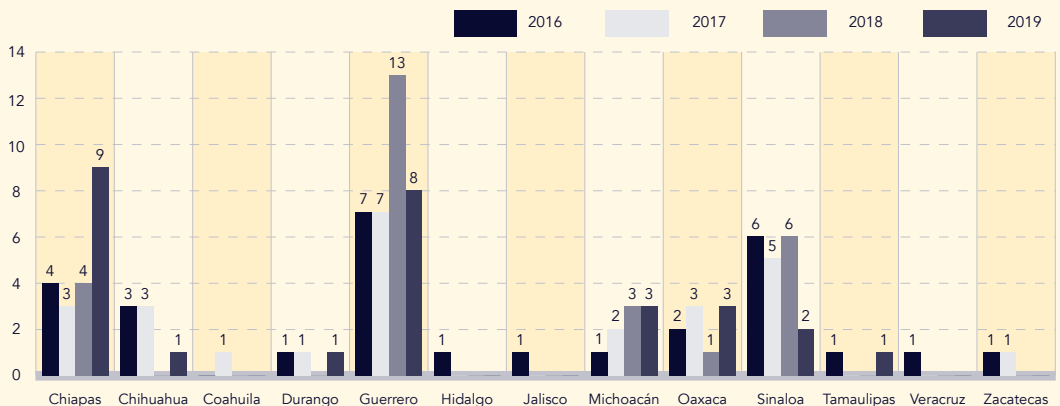
(2016-2019)



Al observar la información registrada anualmente para cada estado, es posible comparar la **distribución geográfica** de los desplazamientos masivos generados por violencia que ocurrieron en México entre 2016 y 2019. A partir de este análisis, se observa que el estado de Guerrero se destaca tanto con relación al número de episodios como al de personas desplazadas: de 2016 a 2018 fue el estado con mayor número de episodios de desplazamiento masivo y, aunque en 2019 la entidad federativa con más episodios fue Chiapas, Guerrero quedó en el segundo lugar, con sólo un episodio menos, y presentó la mayor cantidad de personas desplazadas por segundo año consecutivo. El estado de Sinaloa, a su vez, ha registrado disminuciones importantes tanto del número de episodios como de personas desplazadas. Finalmente, cabe destacar el caso de Chiapas, donde, a pesar de un aumento significativo del número de episodios registrados en el último año, hubo una disminución considerable del número de personas desplazadas. La información detallada puede ser observada en las gráficas siguientes.

Número de episodios de desplazamiento interno forzado masivo por estado

(2016-2019)

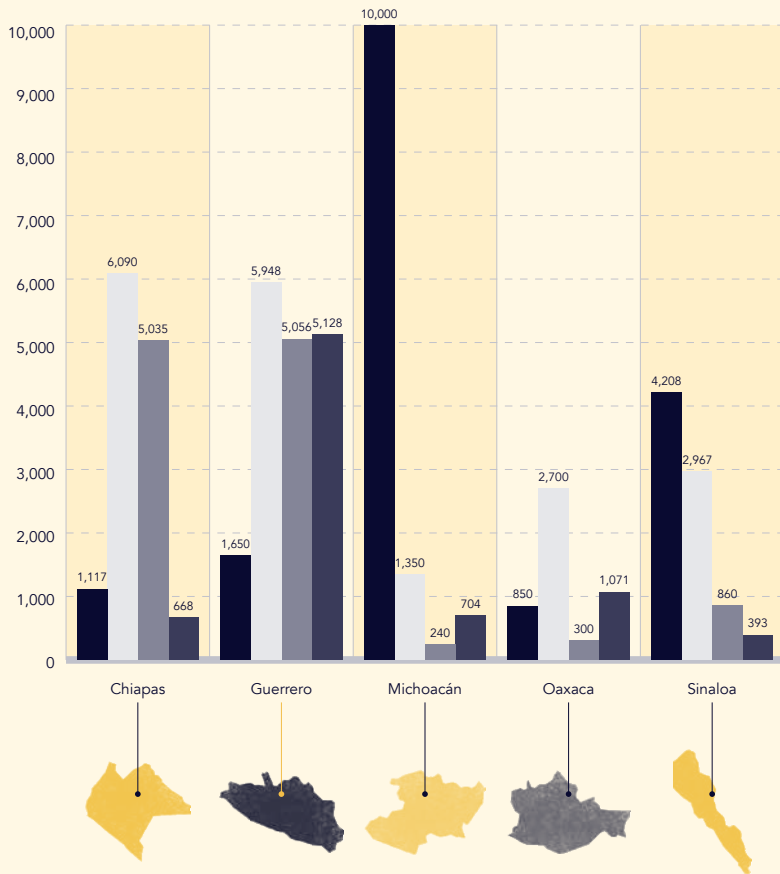


Principales estados expulsores de personas desplazadas internamente

(2016-2019)



2016 2017 2018 2019



Sobre las causas de los desplazamientos internos forzados

Como se mencionó anteriormente, este informe está enfocado en los episodios de desplazamiento interno masivo generado por violencia. De este modo, las causas de los episodios registrados en 2019 pueden ser distribuidas en tres grupos que representan de forma general el contexto de violencia que obligó a las personas a desplazarse: “violencia generada por grupos armados organizados”,¹² “violencia política, conflictividad social y conflictos territoriales” y “violaciones de derechos humanos”.



16 de los 28 episodios fueron causados por **violencia generada por grupos armados organizados** (57.14% del total). Estos episodios ocurrieron en Chihuahua, Durango, Guerrero, Michoacán, Sinaloa y Tamaulipas. Del total de 8,664 personas desplazadas internamente en 2019, **6,925** (alrededor de 80%) tuvieron que desplazarse debido a la violencia generada por grupos armados organizados.



11 de los 28 episodios fueron causados por **violencia política, conflictividad social y conflictos territoriales** (39.29% del total). Estos episodios se llevaron a cabo en los estados de Chiapas y Oaxaca, y al menos 9 de ellos afectaron a población indígena. De las 8,664 personas desplazadas internamente en 2019, **1,658** (19.14% del total) se desplazaron a causa de violencia política, conflictividad social y conflictos territoriales.



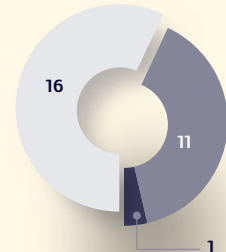
1 de los 28 episodios registrados en 2019 fue causado por **violaciones de derechos humanos** (3.57% del total). Este episodio ocurrió en el estado de Chiapas y desplazó a 81 personas, lo que representa alrededor de 0.9% de las 8,664 personas desplazadas internamente durante ese año.

Siguiendo el patrón de los años anteriores, en 2019 la violencia de los grupos armados organizados se destaca como la principal causa de los desplazamientos masivos que se llevaron a cabo en México, causando más de la mitad de los episodios y siendo responsable por el desplazamiento de alrededor de 80% del total de personas desplazadas en ese año.

En los últimos tres años, la violencia generada por grupos armados organizados y la violencia política, la conflictividad social y los conflictos territoriales han sido las principales causas de episodios de desplazamiento masivo relacionado con violencia en México. Las únicas excepciones han sido el desplazamiento generado por violaciones de derechos humanos en 2019 y el desplazamiento violento originado por un proyecto extractivo minero registrado en 2017.

Causas de los episodios de desplazamiento interno forzado masivo registrados en 2019

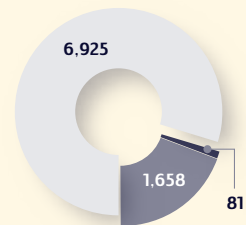
registrados en 2019



- Violencia generada por grupos armados organizados
- Violencia política, conflictividad social y conflictos territoriales
- Violaciones de derechos humanos

Número de personas desplazadas internamente en 2019

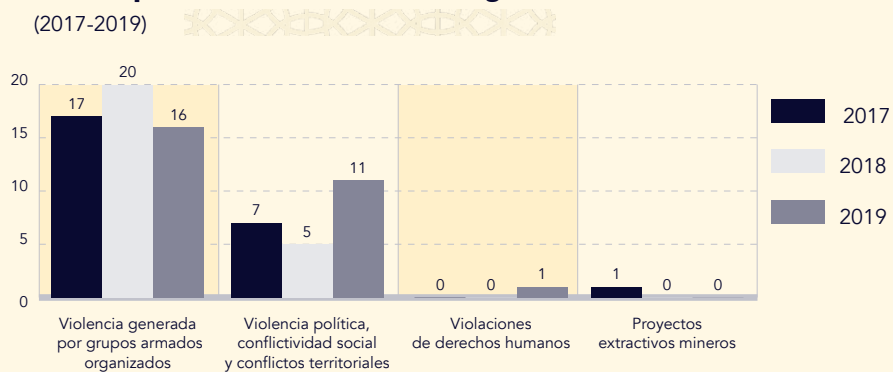
por tipo de causa del desplazamiento



- Violencia generada por grupos armados organizados
- Violencia política, conflictividad social y conflictos territoriales
- Violaciones de derechos humanos

Distribución de las causas de los episodios de desplazamiento masivo registrados

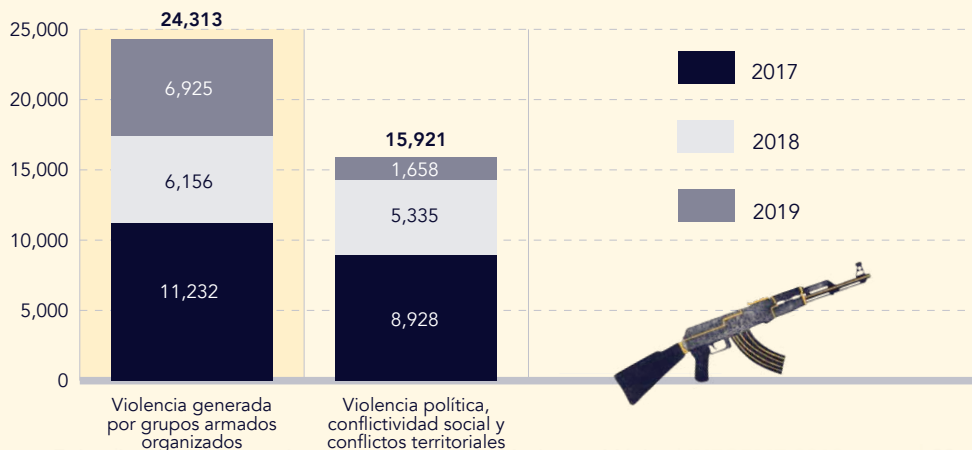
(2017-2019)



Al analizar el número de personas desplazadas por cada causa de desplazamiento en los últimos tres años, destaca que la violencia generada por grupos armados organizados ha generado un total de **24,313** nuevos desplazamientos¹³ entre 2017 y 2019, mientras que la violencia política, la conflictividad social y los conflictos territoriales han generado **15,921** nuevos desplazamientos en el mismo periodo.

Número de personas desplazadas por principales causas de desplazamiento

(2017-2019)



Sobre las formas de violencia registradas antes y durante los episodios de desplazamiento interno forzado

En el apartado anterior, se caracterizaron los contextos generales de violencia que generaron episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México durante el 2019: violencia generada por grupos armados organizados; violencia política, conflictividad social y conflictos territoriales; y violaciones de derechos humanos. No obstante, a partir de la información reportada por los medios de comunicación, también es posible analizar de forma más específica cómo se expresó la violencia que obligó a las personas a desplazarse.

Por un lado, podemos caracterizar los eventos o formas de violencia que **detonaron** los episodios de desplazamiento masivo registrados en 2019, independientemente del contexto en el que hayan ocurrido. A partir del análisis de la información disponible para cada episodio, se establecieron las siguientes categorías de detonantes:

IncurSIONES y ataques violentos – ataques a una o más comunidades o a un grupo específico de personas, como incursiones de grupos armados a comunidades y ataques violentos (con o sin el uso de armas de fuego) a personas, sus viviendas y/o sus propiedades.

Enfrentamientos – enfrentamientos armados que pueden involucrar a distintos actores como grupos delincuenciales, agentes del Estado, grupos de autodefensa, pobladores de las comunidades desplazadas, grupos de corte paramilitar y civiles armados no identificados.

Privación ilegal de la libertad y/o delitos contra la vida e integridad física – incluye desapariciones,¹⁴ secuestros y asesinatos de personas de la comunidad o cercanas a estas.

Temor fundado ante la violencia de organizaciones criminales – esta categoría se refiere a los casos en los que se reporta que los desplazamientos fueron originados debido al temor o la existencia de riesgos relacionados con la actividad de cárteles y grupos dedicados a actividades delictivas, pero no se menciona la ocurrencia de ataques, enfrentamientos, delitos contra la vida e integridad física u otras formas específicas de violencia.¹⁵

Expulsiones y/o amenazas – esta categoría se refiere a los casos en los que se reporta que los desplazamientos fueron originados debido a la expulsión declarada o de amenazas hacia un determinado grupo de personas, sin que se mencionara la ocurrencia de ataques, delitos contra la vida e integridad física u otras formas específicas de violencia.

Desalojo forzado – esta categoría incluye a los casos en los que los desplazamientos masivos se generaron debido a un desalojo forzado que, a pesar de ser realizado por autoridades gubernamentales competentes, se caracteriza por el uso indebido de la fuerza, la ocurrencia de violaciones de derechos humanos y el incumplimiento de los criterios y procesos establecidos por los estándares nacionales e internacionales en materia de desalojo forzado.

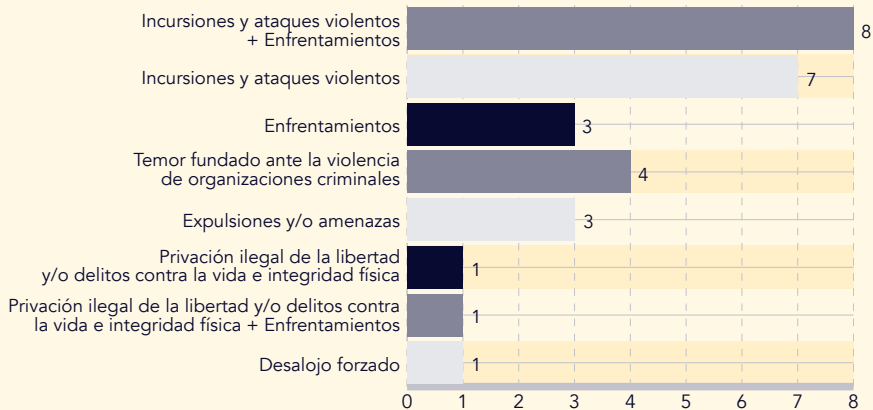
De los 28 episodios de desplazamiento interno forzado masivo registrados en 2019, 19 tuvieron un único evento o forma de violencia reportada como detonante y 9 contaron con detonantes mixtos, es decir, fueron originados por dos tipos de detonante al mismo tiempo. De estos 9 episodios con detonantes mixtos, 8 consisten en episodios generados por incursiones y ataques violentos acompañados por enfrentamientos, siendo esta la forma más frecuente en las que se originaron los desplazamientos masivos durante el último año.

- ⊗ 7 de los 28 episodios (25%) fueron detonados por **incursiones y ataques violentos**. En todos estos casos, dichos ataques ocurrieron en contextos de violencia política, conflictividad social y conflictos territoriales y desplazaron a población indígena. De estos episodios, 6 ocurrieron en el estado de Chiapas y 1 en Oaxaca.
- ⊗ 3 de los 28 episodios (7.14%) fueron detonados por **enfrentamientos** con la participación de grupos delictivos. Estos episodios se llevaron a cabo en los estados de Chihuahua, Durango y Guerrero.
- ⊗ 8 de los 28 episodios (32.14%) fueron detonados por **incursiones y ataques violentos acompañados de enfrentamientos**. De estos, 1 episodio ocurrió en el estado de Oaxaca en un contexto de conflictividad social y disputas territoriales y 7 ocurrieron en los estados de Guerrero y Michoacán debido a la actuación de grupos delictivos.
- ⊗ 4 de los 28 episodios (14.29%) fueron detonados por el **temor fundado ante la violencia de organizaciones criminales**. Estos episodios ocurrieron en los estados de Guerrero, Michoacán y Sinaloa.
- ⊗ 3 de los 28 episodios (10.71%) fueron detonados por **expulsiones y/o amenazas** en contextos de violencia política, conflictividad social y conflictos territoriales. De estos, 2 ocurrieron en el estado de Chiapas, donde desplazaron a población indígena, y 1 ocurrió en el estado de Oaxaca.
- ⊗ 1 de los 28 episodios (3.57%) fue detonado por **privación ilegal de la libertad y/o delitos contra la vida e integridad física** de personas de la comunidad o cercanas a estas. Se trata de un episodio que ocurrió en el estado de Tamaulipas, en el cual la

población se vio obligada a desplazarse tras el asesinato de tres miembros de una familia, en un contexto caracterizado por la actividad de grupos delictivos y la disputa territorial entre cárteles.

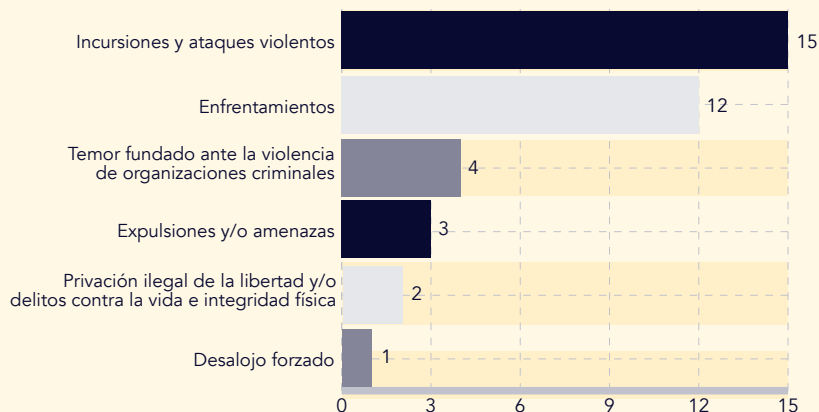
- ⊗ 1 de los 28 episodios (3.57%) fue detonado por la **privación ilegal de la libertad y/o delitos contra la vida e integridad física** de personas de la comunidad o cercanas a estas, **acompañada de enfrentamientos**. Este episodio se llevó a cabo en el estado de Michoacán, en un contexto caracterizado por la desaparición de personas y por disputas territoriales entre grupos delictivos, las cuales resultan en enfrentamientos armados.
- ⊗ 1 de los 28 episodios (3.57%) fue detonado por un **desalojo forzado** caracterizado por violaciones de derechos humanos e incumplimiento de estándares nacionales e internacionales en la materia, el cual se llevó a cabo en el estado de Chiapas.

Detonantes de los episodios de desplazamiento interno forzado masivo registrados en 2019



De forma complementaria al análisis de detonantes por episodio, ya sean estos únicos o mixtos, es posible analizar también la frecuencia en la que se registró cada tipo de detonante. Este análisis puede ser observado en la siguiente gráfica.

Frecuencia de cada tipo de detonante de los episodios de desplazamiento interno forzado masivo



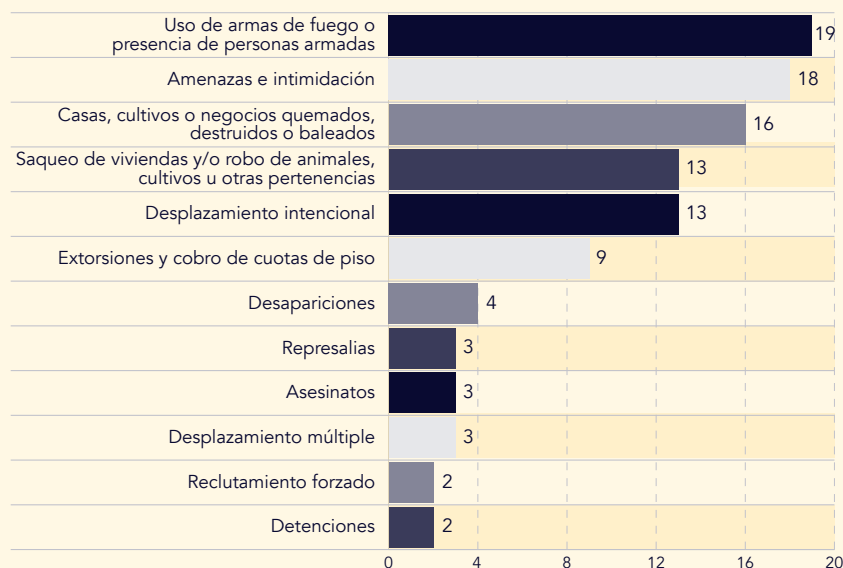
Además de los eventos y formas de violencia reportados como factor detonante de los desplazamientos masivos registrados en 2019, la información disponible en las notas periodísticas permite identificar una serie de actos violentos infligidos hacia las comunidades antes, durante o en el contexto de los episodios de desplazamiento, así como otras formas de victimización.

- ⊗ En **19** episodios (67.86% del total) se reportó el **uso de armas de fuego o la presencia de personas armadas**.
- ⊗ En **18** episodios (64.29% del total) se reportó que la población sufrió **amenazas e intimidación**.
- ⊗ En **16** episodios (57.14% del total) se reportó que **casas, cultivos y/o negocios fueron quemados, destruidos o baleados**.
- ⊗ En **13** episodios (46.43% del total) se reportó el **saqueo de viviendas y el robo de animales, cultivos u otras pertenencias**.
- ⊗ En **13** episodios (46.43% del total) se reportó la **intencionalidad de desplazar a la población**.
- ⊗ En **9** episodios (32.14% del total) se reportó la práctica de **extorsiones o cobros de cuotas de piso**.
- ⊗ En **4** episodios (14.29% del total) se reportó la ocurrencia de **desapariciones de personas de la comunidad o cercanas a estas**.¹⁶ Estos episodios ocurrieron en los estados de Guerrero y Michoacán.
- ⊗ En **3** episodios (10.71% del total) se reportó que los desplazamientos se generaron debido a **represalias contra la población**.
- ⊗ En **3** episodios (10.71% del total) se reportó la ocurrencia de **asesinatos de personas de la comunidad o cercanas a estas**.¹⁷ Estos episodios ocurrieron en Oaxaca, Sinaloa y Tamaulipas.
- ⊗ En **3** episodios (10.71% del total) ocurrió un **desplazamiento múltiple**. Se tratan de dos episodios que ocurrieron en el estado de Chiapas en los cuales el conjunto o parte de la población desplazada ya se encontraba en situación de desplazamiento interno

forzado debido a episodios de desplazamiento previos, así como de un episodio que ocurrió en el estado de Guerrero y desplazó a personas que habían regresado a sus hogares tras haber sido desplazadas en ocasiones anteriores.

- ⊗ En 2 episodios (7.14% del total) se reportó la práctica de **reclutamiento forzado** o el temor fundado de la población ante esta posibilidad. Ambos ocurrieron en el estado de Guerrero.
- ⊗ En 2 episodios (7.14% del total) se reportó la **detención** de personas de las comunidades desplazadas. Estos episodios ocurrieron en los estados de Chiapas y Oaxaca.

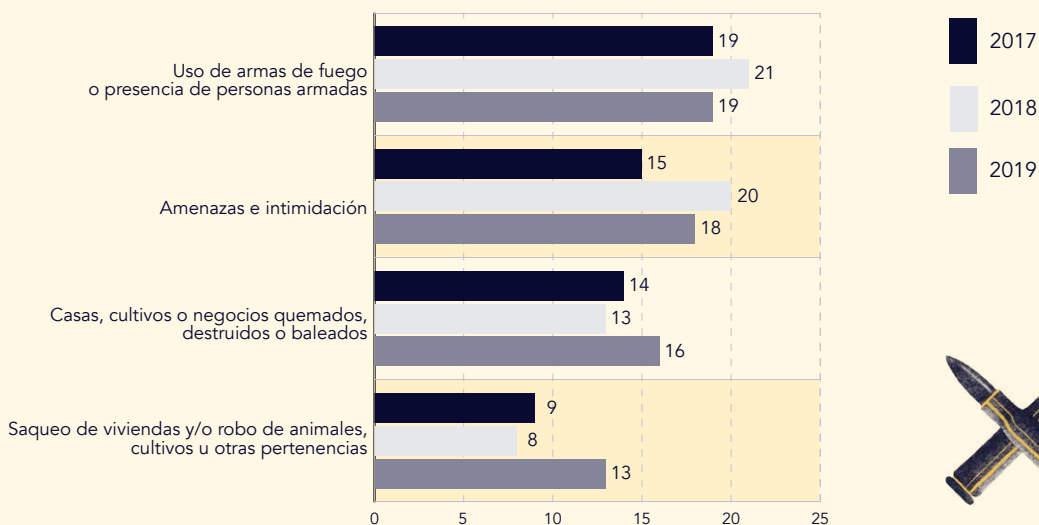
Actos violentos y formas de victimización identificadas antes o durante los episodios de desplazamiento interno forzado masivo



Los dos actos violentos más frecuentes —el uso de armas de fuego o la presencia de personas armadas y la práctica de amenazas e intimidación— fueron registrados en los 8 estados donde ocurrieron episodios de desplazamiento masivo en 2019 (Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa y Tamaulipas) y en todos los contextos de violencia (violencia generada por grupos armados organizados; violencia política, conflictividad social y conflictos territoriales; y violaciones de derechos humanos). El acto de quemar, destruir o disparar hacia casas, cultivos o negocios, registrado en 5 estados (Chiapas, Guerrero, Michoacán, Oaxaca y Tamaulipas), y el saqueo de viviendas o robo de animales, cultivos u otras pertenencias, registrado en 7 estados (todos con excepción de Michoacán), también ocurrieron en todos los contextos de violencia.

Principales actos violentos y formas de victimización identificados antes o durante los episodios de desplazamiento interno forzado masivo

(2017-2019)



La información sobre los actos violentos y formas de victimización registradas en 2019, así como su comparación con la de años anteriores, permite evidenciar el alto nivel de violencia que siguió vigente en México a lo largo de ese año, a pesar de la disminución del número estimado de personas desplazadas.



Sobre el perfil de las personas desplazadas internamente

En todos los episodios de desplazamiento interno forzado masivo registrados en 2019 se mencionó que entre las víctimas se encontraban **familias**, lo que suele indicar un perfil variado de personas que puede incluir a mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores. A continuación, se presenta la información sobre los perfiles que fueron mencionados de forma específica por los medios de comunicación.

Es importante señalar, sin embargo, que muchas de las notas periodísticas no presentan datos específicos sobre el perfil de la población desplazada, de forma que dicha información no debe ser considerada como exhaustiva. Asimismo, la referencia específica a algunos perfiles (por ejemplo, “mujeres y niñas/os”) no necesariamente excluye la presencia de otros perfiles de personas entre la población desplazada en un determinado episodio. En este sentido, se ha observado que la presencia de algunos perfiles es referida con mayor frecuencia debido a las condiciones específicas de vulnerabilidad a las que están expuestos durante el ciclo de desplazamiento.

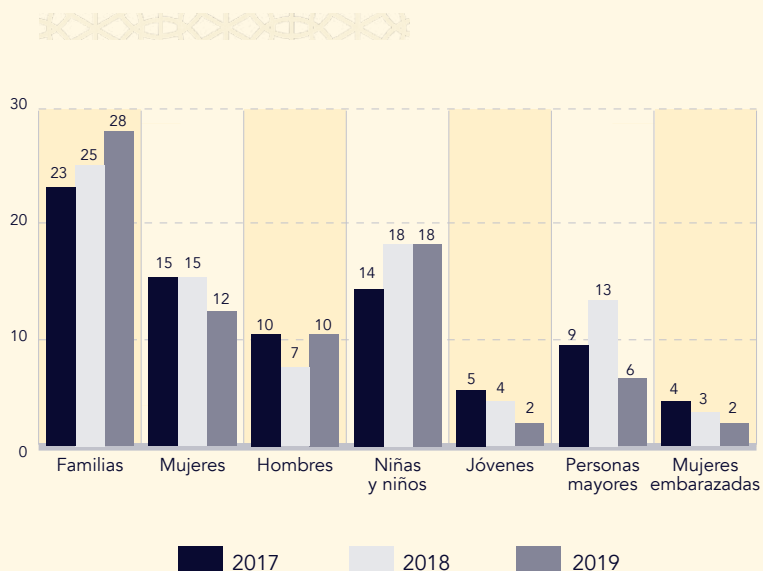
- ⊗ En **18** episodios (64.29% del total) se mencionó específicamente la presencia de **niñas y niños**.
- ⊗ En **12** episodios (42.86% del total) se mencionó específicamente la presencia de **mujeres**.
- ⊗ En **10** episodios (35.71% del total) se mencionó específicamente la presencia de **hombres**.
- ⊗ En **6** episodios (21.43% del total) se mencionó específicamente la presencia de **personas adultas mayores**.

- ⊗ En 2 episodios (7.14% del total) se mencionó específicamente la presencia de **jóvenes**.
- ⊗ En 2 episodios (7.14% del total) se mencionó específicamente la presencia de **mujeres embarazadas**.

En la siguiente gráfica, se presenta una comparación de los perfiles identificados entre la población desplazada internamente en episodios masivos relacionados con la violencia entre 2017 y 2019.

Perfil de las personas desplazadas internamente (2017-2019)

(número de episodios en que se mencionó cada perfil)



Sobre la población indígena desplazada internamente

De los 28 episodios de desplazamiento interno forzado masivo causado por violencia registrados en 2019, **12** (alrededor de 43% del total) desplazaron a población indígena. De estos, **9** ocurrieron en el estado de **Chiapas**, estado con el mayor número de episodios de desplazamiento masivo en ese año y donde **todos** los episodios identificados afectaron a población indígena. Los demás episodios que desplazaron a población indígena durante el 2019 ocurrieron en los estados de **Chihuahua**, **Guerrero** y **Oaxaca**.

Entre los episodios que desplazaron a personas indígenas, 9 ocurrieron en contextos de violencia política, conflictividad social y conflictos territoriales en los estados de Chiapas y Oaxaca; 2 ocurrieron debido a la violencia generada por grupos armados organizados en Chihuahua y Guerrero y 1 se generó en un contexto de violaciones a derechos humanos, en Chiapas.

Episodios de desplazamiento interno forzado en los estados donde se desplazó a población indígena en 2019

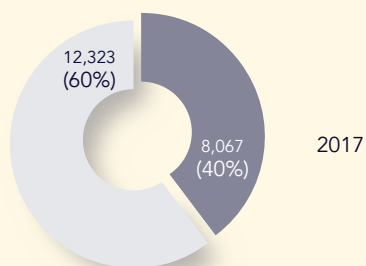


Población indígena entre el total de la población desplazada internamente

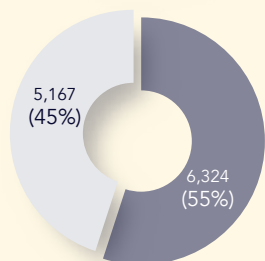
(2017 - 2019)



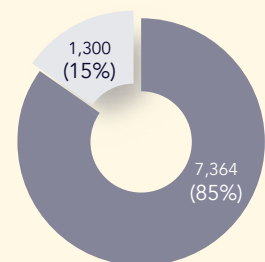
Población indígena Población no identificada como indígena



2017



2018



2019

Respecto al número de personas indígenas desplazadas, se estima que **1,300** de las 8,664 personas desplazadas internamente en 2019 eran indígenas, lo que representa el 15% del total. De las 1,300 personas indígenas desplazadas en ese año, 668 —más de la mitad— fueron desplazadas en el estado de Chiapas.

Aunque los 12 episodios que desplazaron a población indígena en 2019 representan un aumento significativo con relación a los años anteriores —en 2017 se habían registrado 9 episodios que afectaron a población indígena y, en 2018, sólo 5—, el número y la proporción de personas indígenas con relación al total de la población desplazada fue bastante inferior en ese año, como se puede observar en las gráficas.

A pesar de que menos personas indígenas fueron desplazadas en 2019 en México que en los dos años anteriores, otras variables y fuentes de información indican que la vulnerabilidad de la población indígena ante el desplazamiento interno forzado sigue siendo alarmante. Por un lado, el aumento en el número de episodios que afectaron a población indígena indica la persis-

tencia de la violencia y conflictos en comunidades indígenas del país. Por otro lado, es necesario considerar que actualmente un gran número de personas indígenas ya se encuentran desplazadas internamente. En estados como Chiapas¹⁸ y Oaxaca,¹⁹ por ejemplo, existen comunidades indígenas en situación de desplazamiento prolongado, muchas de las cuales se encuentran en condiciones precarias y no cuentan con perspectivas de encontrar una solución duradera. Asimismo, durante el 2019 se han registrado diversos ataques armados y actos de violencia hacia comunidades indígenas desplazadas en el estado de Chiapas.²⁰

Al menos **5** pueblos indígenas fueron afectados por desplazamientos masivos en 2019: los **nahuas**, los **tzotziles**, los **zapotecas**, los **mayas chol** y los **tzeltales**. Cabe señalar que en 5 episodios, aunque se mencionó que la población desplazada era indígena, no se especificó a qué grupo étnico pertenecía. La siguiente tabla presenta un resumen de la información disponible sobre los episodios de desplazamiento interno forzado masivo que afectaron a personas indígenas en 2019.

ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE EPISODIOS QUE DESPLAZARON A POBLACIÓN INDÍGENA	NÚMERO DE PERSONAS INDÍGENAS DESPLAZADAS	PUEBLOS INDÍGENAS DESPLAZADOS
Chiapas	9	668	Mayas Chol (1 episodio), Tzeltales (1 episodio) y Tzotziles (3 episodios); en 4 episodios no se especificó el grupo étnico de la población desplazada. ²¹
Chihuahua	1	300	No especificados ²²
Guerrero	1	132	Nahuas
Oaxaca	1	200	Zapotecas
Total	12	1,300	5

Sobre el tipo de localidad donde ocurrieron los episodios de desplazamiento interno forzado

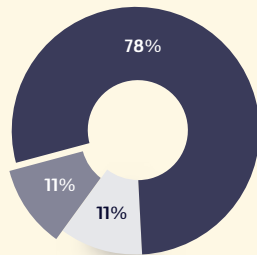
Con relación al tipo de localidad²³ donde tuvieron lugar los 28 episodios de desplazamiento interno forzado masivo registrados en 2019, se observó que:

- ⊗ **22 episodios (78% del total)** ocurrieron en **localidades rurales**.
- ⊗ **3 episodios (11% del total)** ocurrieron en **localidades urbanas**.
- ⊗ En **3 episodios (11% del total)** **no se pudo identificar** si el episodio ocurrió en localidades rurales o urbanas.²⁴

Tipo de localidad donde ocurrieron los episodios de desplazamiento interno forzado



- Localidad(es) rural(es)
- Localidad(es) urbana(s)
- Sin información sobre el tipo de localidad



De igual forma que en 2018 y en 2017, los episodios de desplazamiento interno forzado masivo registrados en 2019 afectaron mucho más a localidades rurales. Esto posiblemente se debe a factores como el aislamiento y el difícil acceso a medios de comunicación para denunciar los hechos de violencia; la falta de presencia y actuación de autoridades y personal de seguridad que acudan en auxilio de las víctimas de forma eficaz; la mayor influencia de grupos armados organizados en las localidades rurales, donde prevalecen disputas por el control del territorio; el potencial minero o para el cultivo de plantas utilizadas para la producción de estupefacientes de la zona donde habitaba la población desplazada, entre otros.

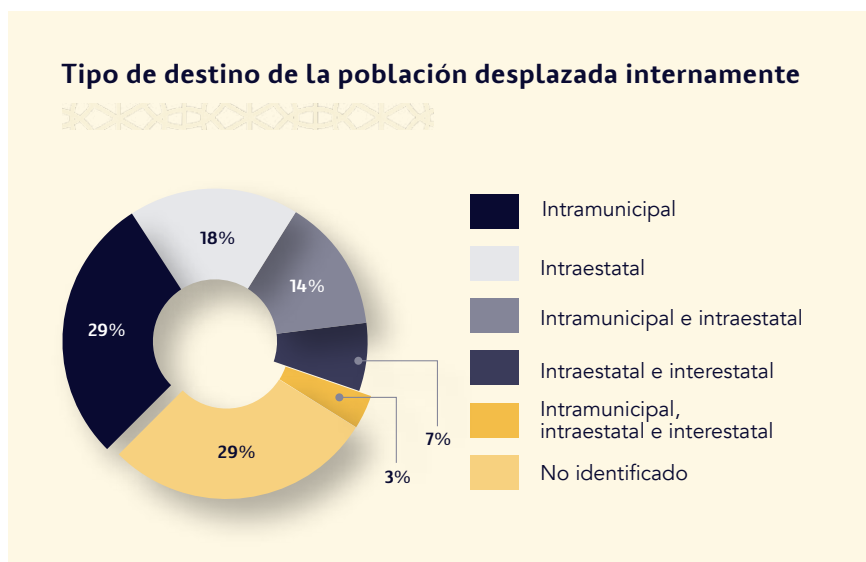
Sobre el destino de la población desplazada internamente

De los 28 episodios de desplazamiento interno forzado masivo registrados en 2019, en **20** se pudo identificar de forma específica los destinos de al menos parte de las personas desplazadas. En el **Anexo II**, se presenta detalladamente la información disponible en los medios de comunicación sobre el destino de la población desplazada en estos episodios.

- ⊗ En **8** episodios se reportó que las personas desplazadas permanecieron en el municipio donde ocurrió el desplazamiento, de forma que se trató de un movimiento **intramunicipal**.
- ⊗ En **5** episodios se reportó que las personas desplazadas se trasladaron a diferentes municipios en la misma entidad federativa donde ocurrió el desplazamiento, es decir, se trató de un movimiento **intraestatal**.
- ⊗ En **4** episodios se reportó que algunas personas desplazadas permanecieron en el mismo municipio, mientras que otras se fueron a otros municipios en la misma entidad federativa donde ocurrió el desplazamiento. Se tratan de movimientos **intramunicipales** e **intraestatales**.
- ⊗ En **2** episodios se reportó que algunas personas desplazadas se trasladaron a diferentes municipios en la misma entidad federativa donde ocurrió el desplazamiento, mientras que otras se fueron a otros estados. Se tratan de movimientos **intraestatales** e **interestatales**.
- ⊗ En **1** episodio se reportaron movimientos **intramunicipales**, **intraestatales** e **interestatales**, es decir, una parte de la población

desplazada permaneció en el mismo municipio, otra parte se fue a otros municipios en la misma entidad federativa donde ocurrió el desplazamiento y otra parte se trasladó a otros estados.

- ⊗ En 8 episodios no se pudo identificar el destino de la población desplazada internamente.



Cabe destacar que, en 17 de los 20 episodios en los que se pudo identificar el lugar de destino, toda la población desplazada permaneció dentro del mismo estado, aunque se haya movido a otros municipios. Sólo en 3 episodios se registró el traslado de al menos parte de la población desplazada a entidades federativas distintas.

Al comparar la información registrada en 2019 con la de los dos años anteriores se identifica que, por lo general, se mantuvieron las principales tendencias, como se puede observar en la siguiente tabla y se detalla a continuación.

TIPO DE DESTINO	EPISODIOS (2017)	EPISODIOS (2018)	EPISODIOS (2019)
Intramunicipal	6 (24%)	6 (24%)	8 (29%)
Intraestatal	4 (16%)	9 (36%)	5 (18%)
Intramunicipal e intraestatal	5 (20%)	4 (16%)	4 (14%)
Interestatal	2 (8%)	2 (8%)	0
Intraestatal e interestatal	0	1 (4%)	2 (7%)
Intramunicipal, intraestatal e interestatal	2 (8%)	2 (8%)	1 (3%)
No identificado	6 (24%)	1 (4%)	8 (29%)
Total	25	25	28

En los tres años, en la mayor parte de los episodios la población **sólo** se desplazó dentro del mismo estado: 60% del total en 2017, 76% del total en 2018 y 61% del total en 2019. A su vez, los episodios en los que al menos parte de la población se trasladó a otra entidad federativa representaron un porcentaje de 16% en 2017, 20% en 2018 y 10% en 2019. Con relación a las principales diferencias, tanto en 2017 como en 2018 se habían registrado 2 episodios en los cuales **sólo** se reportó que la población desplazada se fue a otro estado, lo que no ocurrió en 2019, es decir, en el último año en todos los episodios en los que se pudo identificar el destino al menos parte de la población desplazada se mantuvo en la misma entidad federativa donde ocurrió el desplazamiento. Asimismo, destaca el hecho de que en 2018 sólo en 1 episodio no se pudo identificar el destino de las personas desplazadas internamente.

Sobre soluciones duraderas o parciales al desplazamiento interno forzado

Las personas desplazadas internamente poseen distintas alternativas para alcanzar una solución duradera y poner fin a la situación de desplazamiento: el retorno seguro a su lugar de origen o residencia habitual, la integración local en el lugar de acogida tras el desplazamiento o el reasentamiento en otra parte del territorio nacional. No obstante, el simple hecho de que las personas retornen a su hogar o se instalen de forma definitiva en otro lugar no es suficiente para que alcancen una solución duradera al desplazamiento.

De acuerdo con un informe del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos: "Una solución duradera se logra cuando los desplazados internos dejan de necesitar asistencia o protección específicas vinculadas con su situación de desplazamiento y pueden disfrutar de sus derechos humanos sin ser discriminados por esa condición".²⁵



Para determinar si una situación puede ser clasificada como una solución duradera, dicho Representante Especial formuló el Marco de Soluciones Duraderas para los Desplazados Internos (en adelante, “Marco de Soluciones Duraderas”), el cual enumera un listado de criterios mínimos que deben observarse:

- i.** seguridad y libertad de circulación a largo plazo;
- ii.** un nivel de vida adecuado, que incluya como mínimo el acceso a una alimentación adecuada, agua, vivienda, atención de la salud y educación básica;
- iii.** acceso al empleo y a medios de subsistencia;
- iv.** acceso a mecanismos eficaces para restituir la vivienda, tierra y bienes, o a una indemnización;
- v.** acceso y reemplazo de documentación personal o de otra índole;
- vi.** reunificación familiar voluntaria;
- vii.** participación en los asuntos públicos en todos los niveles y en condiciones de igualdad con la población local; y
- viii.** recursos efectivos en caso de violación de derechos relacionada con la situación de desplazamiento como acceso a la justicia, reparación e información.²⁶

La información disponible en los medios de comunicación sobre el retorno, integración local o reasentamiento de las personas desplazadas internamente es bastante escasa. Una de las razones que dificulta la obtención y publicación de información es que los retornos y reasentamientos,

cuando ocurren, no suelen llevarse a cabo de forma organizada o simultánea. Por otra parte, hay casos en los que las personas desplazadas buscan mantener un perfil bajo por temor a sufrir nuevas amenazas o agresiones de parte de los actores que generaron su desplazamiento. Asimismo, en los pocos casos en los que se reporta el retorno o reasentamiento de la población desplazada internamente, es aún más escasa la información sobre las condiciones en las que estos ocurren, dificultando su análisis y clasificación como posibles soluciones duraderas.

Considerando lo anterior, el IDMC estableció la categoría de “soluciones parciales o no verificadas”, que incluye los casos en los que se reportó el retorno, integración local o reasentamiento de la población desplazada internamente pero no se observan los criterios mínimos para considerarse como solución duradera o no existe información suficiente sobre las condiciones en las que se encuentran las personas tras el retorno, integración local o reasentamiento.²⁷

Información registrada en 2019

De los 28 episodios de desplazamiento interno forzado masivo registrados en 2019, sólo en **4** (14.29%) se reportó el retorno de al menos parte de la población desplazada a su lugar de origen o residencia habitual. Sin embargo, en 2 de estos episodios, aunque la población desplazada retornó a su comunidad de origen, sus viviendas habían sido destruidas, de forma que siguieron en condición de desplazamiento interno.²⁸ En 1 episodio, se reportó el retorno de parte de la población desplazada a su lugar de origen, pero las notas periodísticas presentaban información discrepante y no específica: “algunas familias”, “10%” o “60%” de la población desplazada habría retornado a sus hogares.²⁹ Finalmente, en 1 episodio se reportó el retorno de 21 familias (aproximadamente 78 personas) de las 90 que se habían desplazado.

Para no informar erróneamente el retorno de personas que posiblemente siguen desplazadas, se excluirá del conteo de retornos el episodio en el que sólo se mencionó información imprecisa y divergente sobre el retorno de la población, y sólo se considerará el episodio en el que se especificó el número de familias que retornaron, cuya información se presenta en la siguiente tabla.

ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDADES	PERSONAS DESPLAZADAS	INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LOS MEDIOS SOBRE EL RETORNO	CONTEO DE PERSONAS QUE RETORNARON
Sinaloa	Rosario	La Rastra, El Azafrán, Santa María, Las Cebollitas, Charco Hondo, Plomosas, Los Letreros, El Colomo.	333	21 familias en mayo de 2019	78

De acuerdo con los criterios establecidos por el Marco de Soluciones Duraderas, y considerando la categoría creada por el IDMC, el caso de las 78 personas que retornaron a sus comunidades de origen en el municipio de Rosario, Sinaloa, se clasifica como una **solución parcial o no verificada**, debido a que la información disponible no permite evaluar si las condiciones en las que se encuentran las personas desplazadas tras su retorno cumplen los criterios mínimos de las soluciones duraderas.

De este modo, podría afirmarse que, de las 8,664 personas desplazadas internamente en 2019, **78 encontraron una solución parcial o no verificada** hasta el momento de cierre del presente informe, lo que representa 0.9% del total de la población desplazada. Considerando lo anterior, **8,586 personas seguirían en situación de desplazamiento interno forzado**.

Situación de la población desplazada internamente en 2019



Cabe destacar que en 2019 los medios de comunicación reportaron mucho menos retornos que en los dos años anteriores. Mientras que en 2019 sólo se reportó el retorno de menos de 1% del total de la población desplazada durante ese año, en 2018 este porcentaje había sido de 16.2% y, en 2017, de 23.75%.

CONCLUSIONES,

AVANCES Y DESAFÍOS

El desplazamiento interno causado por la violencia es un fenómeno vigente en México. Durante el 2019, como resultado de 28 episodios de desplazamiento masivo en ocho estados del país, al menos 8,664 personas fueron obligadas a abandonar sus hogares para resguardar su vida e integridad. A pesar de que en este año por tercera vez consecutiva hubo una disminución del número estimado de personas desplazadas de forma masiva por motivos relacionados con la violencia, la realidad por detrás de las cifras y la información que las acompaña nos imposibilitan afirmar de forma responsable que la situación ha mejorado.

Cuando hablamos de desplazamiento interno forzado, hablamos de personas, familias y comunidades que se ven profundamente afectadas por la necesidad de abandonar sus hogares y reconstruir su vida en otro lugar. El desplazamiento forzado y los hechos de violencia que lo detonan pueden generar múltiples afectaciones inmediatas, como la pérdida de patrimonio y medios de subsistencia, impactos en la salud física y psicomocional, la pérdida de acceso a servicios básicos, la separación de familias, la ruptura de vínculos comunitarios, la exposición a situaciones de alto riesgo y a condiciones de vida precarias, entre otras. Estas afectaciones, que empiezan cuando se detona el desplazamiento y en muchos casos exigen atención urgente, también producen impactos duraderos, los cuales representan obstáculos para el pleno ejercicio de derechos y para la recuperación de los proyectos de vida de las personas desplazadas.

De este modo, hasta que no haya avances claros hacia la generación de soluciones duraderas para los cientos de miles de personas que se encuentran en condición de desplazamiento interno forzado en México, no se puede hablar de mejoras reales en la situación. Asimismo, el hecho de que sigan ocurriendo desplazamientos como los que registramos en este informe demuestra que el Estado no ha sido capaz de cumplir con su obligación de proteger a sus ciudadanas/os, garantizar sus derechos humanos y mantener las condiciones mínimas de seguridad para que puedan escoger y permanecer en su lugar de residencia.

La información registrada y analizada por la CMDPDH en 2019, así como la de los años anteriores, muestra un panorama preocupante: altos niveles de violencia, conflictos sin resolución, regiones y zonas del país donde la violencia es constante, comunidades completas en situación de desplazamiento prolongado sin perspectivas de encontrar una solución duradera y personas que, perseguidas por la violencia, son obligadas a desplazarse una y otra vez. Además, a pesar de la disminución del número estimado de personas desplazadas en 2019, el número de episodios de desplazamiento interno forzado masivo no ha disminuido. La información disponible sobre las formas de violencia y los métodos de victimización tampoco demuestra cambios que pudieran indicar que la violencia se ha atenuado.

Considerando lo anterior, una de las hipótesis que permitiría explicar la disminución del número estimado de personas desplazadas, a pesar de la persistencia de la violencia, se basa en el supuesto de que la violencia que genera desplazamientos se concentra en ciertas regiones del país. En el estado de Chiapas, por ejemplo, muchos de los conflictos políticos y territoriales que en la última década han generado desplazamientos masivos de población indígena en municipios como Chalchihuitán, Chenalhó y Aldama siguen activos.³⁰ Asimismo, zonas como el Triángulo Dorado — región serrana entre los estados de Chihuahua, Durango y Sinaloa— y Tierra Caliente —región conformada por municipios de los estados de Gue-

rrero, Michoacán y Estado de México— se caracterizan por concentrar gran parte de la actividad de los grupos delictivos dedicados al crimen organizado y al narcotráfico que operan en el país.³¹ Dichas zonas representan áreas de disputa territorial entre grupos rivales y son escenario de frecuentes ataques, enfrentamientos, extorsiones, reclutamiento forzado y otras formas de violencia que obligan a la población a desplazarse, generando incluso la existencia de pueblos fantasmas.³² De este modo, a pesar de que la violencia sigue vigente en el país, debido al extenso historial de desplazamientos y a la ausencia de condiciones que permitan el retorno seguro de la población a estas regiones donde se concentra dicha violencia, se puede inferir que en estos lugares quedan cada vez menos personas que podrían verse forzadas a desplazarse.

Otra hipótesis que podría explicar parte de la disminución del número de personas desplazadas que pudimos estimar a partir de este ejercicio se basa en la posibilidad de que se haya presentado una mayor dispersión en la dinámica de los desplazamientos que ocurrieron en el país, es decir, que hayan ocurrido más desplazamientos gota a gota. Estos desplazamientos son más difíciles de identificar debido a que se tratan de individuos o núcleos familiares pequeños que se desplazan de forma no coordinada y muchas veces discreta, además de que no suelen ser reportados por los medios de comunicación. En este sentido, para obtener una estimación representativa de la situación de desplazamiento interno forzado en México, es necesario realizar un diagnóstico comprehensivo a partir de instrumentos especializados que permitan identificar también los desplazamientos gota a gota e individuales, como un censo y un registro oficial de la población desplazada internamente.

Finalmente, con relación a la disminución del número estimado de personas desplazadas, también es importante considerar que no todos los desplazamientos masivos que ocurren en el país son necesariamente identificados y reportados por los medios de comunicación. Esto podría ocurrir tanto por desconocimiento como por censura, temor a sufrir repre-

salas o por la existencia de prioridades temáticas que varían de acuerdo con la coyuntura local, regional o nacional.

Además de la persistencia de la violencia, muchas de las tendencias identificadas en 2019 reiteran patrones que habían sido identificados en años anteriores. La violencia generada por grupos armados organizados se mantuvo como la principal causa de desplazamiento masivo de personas, las comunidades rurales siguen siendo las más afectadas, la mayoría de los desplazamientos ocurre al interior del mismo estado y casi todos los episodios mencionan el desplazamiento de familias completas.

Otro aspecto que cada año consideramos importante destacar es el desplazamiento interno forzado de la población indígena. En comparación con los años anteriores, en 2019 se registró una disminución significativa del total estimado de personas indígenas desplazadas internamente, así como de la proporción de personas indígenas con relación al total de la población desplazada. Sin embargo, la población indígena sigue siendo afectada de forma particular y desproporcionada. Más de 40% de los episodios que ocurrieron en 2019 afectaron a personas indígenas. En Chiapas, estado que este año registró el mayor número de episodios de desplazamiento interno forzado masivo, en todos estos se desplazó a población indígena. Es fundamental considerar, además, la población indígena que actualmente se encuentra en situación de desplazamiento prolongado, sin perspectiva de solución debido a conflictos que, como se mencionó anteriormente, siguen activos. Asimismo, debido a la relación particular de los pueblos indígenas con su territorio, la permanencia de los conflictos en su lugar de origen o residencia habitual limita significativamente la posibilidad de encontrar soluciones duraderas a su desplazamiento.

A partir del proceso de registro y análisis de la información, se observó que en 2019 los medios de comunicación han podido registrar y ofrecer más información sobre episodios de desplazamiento interno forzado que afectan a un número más reducido de personas. Esto nos ha permitido

expandir el alcance del estudio para incluir episodios que desplazan a partir de cinco familias o 20 personas y, consecuentemente, ofrecer un panorama más representativo del fenómeno, aunque todavía no se trata de un diagnóstico exhaustivo. También sobre las fuentes utilizadas para la realización de este estudio, cabe señalar que en la mayor parte de los casos la información disponible sobre las condiciones en las que se encuentran las personas desplazadas en los días, semanas y meses siguientes a su desplazamiento, así como sobre su posible retorno a su lugar de residencia habitual, sigue siendo escasa.

El monitoreo permanente de los medios de comunicación nos permite identificar, además de los eventos de desplazamiento masivo, otro tipo de información relevante que contribuye a caracterizar la situación de desplazamiento interno forzado en México. En este sentido, durante el 2019 se destacaron las marchas, protestas y movilizaciones realizadas por personas desplazadas internamente que, ante la falta de respuestas efectivas de parte de las autoridades, demandan atención y soluciones a su situación.

Como ejemplo de lo anterior, entre febrero y marzo de 2019 alrededor de 400 personas desplazadas de distintos municipios del estado de Guerrero mantuvieron un plantón en el zócalo de la Ciudad de México, en frente al Palacio Nacional, de donde se retiraron después de 38 días tras establecer acuerdos con representantes de la administración pública federal.³³ En agosto, salió del estado de Chiapas, rumbo a la Ciudad de México, una caravana conformada por personas desplazadas de los municipios de Ocosingo, Chenalhó y Zinacantán.³⁴ En diciembre, personas desplazadas internamente de distintas comunidades del municipio de Zirándaro, en Guerrero, marcharon en la cabecera municipal para exigir a los gobiernos estatal y federal la garantía de condiciones de seguridad para que pudieran volver a sus hogares y transitar libremente por la región.³⁵

A pesar de que la información registrada y analizada por la CMDPDH en 2019 indica que el desplazamiento interno forzado causado por la vio-

lencia es una problemática grave y persistente en el país, en ese año, tanto en México como a nivel internacional, ocurrieron también avances importantes que pueden representar cambios positivos para la población desplazada internamente.

En octubre de 2019, el Secretario-General de las Naciones Unidas, António Guterres, anunció la creación de un Panel de Alto Nivel sobre Desplazamiento Interno conformado por personas expertas en la materia, con la misión de visibilizar el fenómeno y ofrecer recomendaciones concretas, prácticas e innovadoras que permitan mejorar la capacidad de respuesta de los Estados y encontrar soluciones duraderas para las personas desplazadas internamente, con especial atención a los casos de desplazamiento interno prolongado.³⁶

A nivel nacional, el reconocimiento oficial de la existencia del desplazamiento interno forzado por parte de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) en abril de 2019 representó un paso fundamental hacia la construcción de la respuesta gubernamental al fenómeno. Desde entonces, se han publicado tres estudios oficiales con el objetivo de contribuir al diagnóstico de la situación de desplazamiento interno en el país: “La violencia como causa de desplazamiento interno forzado: Aproximaciones a su análisis en México”³⁷ y “Perfil sociodemográfico de la población que cambió de vivienda o lugar de residencia para protegerse de la delincuencia”,³⁸ realizados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), y “Migración interna por violencia o inseguridad en México: Análisis sociopolítico basado en datos de la ENADID 2018”,³⁹ realizado por la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la SEGOB. Asimismo, en septiembre de 2019 se realizó un foro temático sobre desplazamiento interno forzado en el marco del proceso de elaboración del Programa Nacional de Derechos Humanos 2019-2024.⁴⁰

Como parte de los avances impulsados por la administración federal, la UPMRIP ha coordinado la elaboración de un proyecto de ley general sobre desplazamiento interno forzado. Además de este proyecto, durante

el 2019 hubo también otros avances importantes en materia legislativa. En abril de ese año, la Cámara de Diputados aprobó una iniciativa de reforma al Código Penal Federal para tipificar el desplazamiento interno forzado como delito, la cual fue turnada al Senado de la República para su análisis.⁴¹ Asimismo, como en años anteriores, en 2019 se presentaron ante la Cámara de Diputados y el Senado diversas iniciativas referentes al fenómeno, las cuales se encuentran en trámite legislativo. Algunas de las iniciativas presentadas proponen la creación de legislación especializada a nivel federal, y otras buscan reformar legislación vigente, como la Ley General de Víctimas y el Artículo 73 Constitucional, para incluir disposiciones en materia de desplazamiento interno forzado.⁴²

Durante el 2019, también ocurrieron avances importantes en materia jurídica, logrados a partir de procesos de litigio estratégico impulsados por organizaciones de la sociedad civil. En marzo de ese año, el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito emitió una resolución al amparo indirecto en revisión penal 208/2018, a través de la cual estableció la competencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para determinar y reconocer la calidad de víctimas de violaciones a derechos humanos a personas desplazadas internamente y, consecuentemente, ofrecerles la atención correspondiente.⁴³ Dicha resolución se dio en el marco del litigio estratégico llevado a cabo por la CMDPDH para uno de los casos que acompaña. Asimismo, en diciembre, el Juzgado Segundo de Distrito con sede en Tuxtla Gutiérrez resolvió el juicio de amparo 833/2018 en favor de familias desplazadas del estado de Chiapas acompañadas por el Centro de Derechos Humanos Ku'untik, determinando que el gobierno estatal les otorgara asistencia humanitaria, alojamiento básico y vestido adecuado.⁴⁴

En octubre de 2019, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación 94/2019, sobre el caso de desplazamiento interno forzado de 80 personas integrantes de un grupo familiar originario del estado de Chihuahua.⁴⁵ Se trata del mismo caso acompañado por

la CMDPDH cuyo litigio estratégico resultó en la resolución de juicio de amparo mencionada anteriormente. En cumplimiento de dicha Recomendación, el gobierno estatal realizó un diagnóstico inicial de la situación de desplazamiento interno forzado en Chihuahua y empezó la elaboración de un protocolo para reconocer y registrar a las personas desplazadas internamente en la entidad. Asimismo, desde antes de que se emitiera la Recomendación, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua había desarrollado, en conjunto con la CMDPDH, un plan de atención integral para las personas beneficiarias de la recomendación.

En noviembre de 2019, como resultado de una solicitud de apoyo técnico enviada por la CMDPDH al Servicio Conjunto de Caracterización de Población Desplazada (JIPS), dicha organización realizó una misión exploratoria a México, la cual contó con visitas a la Ciudad de México y a los estados de Chihuahua y Chiapas. Al final de la misión, JIPS presentó recomendaciones concretas a las autoridades y demás actores involucrados en la respuesta al desplazamiento interno forzado en el país, sobre todo con relación al fortalecimiento de capacidades y a la generación y gestión de información sobre el fenómeno. Para dar seguimiento a las recomendaciones de JIPS, se conformó un grupo de trabajo multisectorial, con representantes del gobierno, de la sociedad civil y de agencias internacionales. Actualmente, los esfuerzos de dicho grupo de trabajo se encuentran enfocados en la planeación del primer ejercicio de caracterización del desplazamiento interno a ser realizado en el país, el cual se llevará a cabo en el estado de Chihuahua.

En el estado de Chiapas también se registraron avances significativos. El Consejo Estatal de Atención Integral al Desplazamiento Interno, establecido en diciembre de 2018,⁴⁶ se reunió regularmente durante el 2019. Además de dar seguimiento a los casos de desplazamiento interno forzado de la entidad, dicho Consejo avanzó con el proceso de elaboración del reglamento de la Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno en el estado de Chiapas, aprobada en 2012.⁴⁷ Adicionalmente,

en junio de 2019, la Fiscalía General del Estado expidió el Protocolo de Investigación de Delitos en Casos de Desplazamiento Forzado Interno.⁴⁸ Finalmente, también en el mes de junio, en un evento con la presencia de funcionarios de la administración pública estatal y federal, se firmó un acuerdo de no agresión entre los municipios vecinos de Aldama y Chenalhó, como respuesta a un conflicto territorial que ha generado el desplazamiento de miles de personas en la región.⁴⁹ Sin embargo, la firma de dicho acuerdo no fue suficiente para poner fin al conflicto y se siguen registrando ataques de grupos civiles armados de corte paramilitar provenientes de Chenalhó a comunidades de Aldama.⁵⁰

En Sinaloa, en febrero de 2019, la Secretaría de Desarrollo Social del estado, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y la Universidad Autónoma del Occidente firmaron un convenio de colaboración con el objetivo de elaborar un censo de la población desplazada internamente en esta entidad federativa.⁵¹ Adicionalmente, el gobierno de Sinaloa ha realizado otras acciones relevantes para dar respuesta a la situación de desplazamiento interno, entre las que se destacan la realización de jornadas de apoyo especializadas, a través de las cuales se ofrece ayuda humanitaria y acceso a diversos servicios a la población desplazada, la entrega de apoyos económicos, la planeación de programas en materia de vivienda⁵² y la asignación de recursos específicos en el Presupuesto de Egresos 2019 para atender el fenómeno.⁵³

Los avances en la respuesta gubernamental al desplazamiento interno forzado que ocurrieron a nivel nacional y local en 2019 son sumamente significativos. Durante ese año, se avanzó en términos de reconocimiento, diagnóstico, protección jurídica, así como en la consolidación de marcos normativos, en la distribución de ayuda humanitaria y en la implementación de programas de atención para la población desplazada internamente. La voluntad política que han demostrado las autoridades que han actuado para dar respuesta al fenómeno debe ser fomentada y mantenida para que se pueda seguir avanzando hacia la construcción de un diag-

nóstico comprensivo de la situación de desplazamiento interno forzado en México, la implementación de estrategias eficaces para la prevención de nuevos desplazamientos y la generación de soluciones duraderas. Para lograr estos objetivos, las autoridades competentes tendrán que enfrentarse a una serie de desafíos, desde garantizar la participación efectiva de la población desplazada, la sociedad civil y el sector académico en todos los procesos de construcción e implementación de la respuesta gubernamental, hasta encontrar soluciones eficaces para resolver los conflictos duraderos y poner fin a las situaciones de desplazamiento interno prolongado, establecer mecanismos eficientes para coordinar esfuerzos entre distintas instituciones y niveles de gobierno, fortalecer las capacidades institucionales y optimizar la utilización de los recursos técnicos, humanos y financieros disponibles, así como atender a las afectaciones adicionales que la emergencia sanitaria causada por la pandemia de COVID-19 ha generado sobre las poblaciones desplazadas.



ANEXO I.

RESUMEN DE EPISODIOS

POR ENTIDAD FEDERATIVA



CHIAPAS

Resumen

Episodios	9
Municipios afectados	9
Localidades afectadas	11

Personas desplazadas 668

Municipios afectados	Localidades afectadas
Chalchihuitán	No especificada
Aldama	Xuxchén y Coco
San Andrés Duraznal	Jotolchén
Salto de Agua	San José el Bascán
Tapachula	Pavencul y Toquián Grande
Chilón	Carmen San José y San Antonio Patbaxil
Chenalhó	Miguel Utrilla (Los Chorros)
Socoltenango	San Martín el Cairo
San Cristóbal de las Casas	Napite



EPISODIO 1.



MUNICIPIO: Chalchihuitán

LOCALIDAD: No especificada (Comunidad "Cruz Kakanam")⁵⁴

FECHA DE INICIO: 08/01/2019

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Violencia — conflictividad social y contexto de conflicto territorial

PERSONAS DESPLAZADAS: 10 familias — 46 personas

DESTINO: Municipio de Chalchihuitán, Chiapas (Se trata de personas que ya estaban desplazadas y fueron obligadas a regresar a sus casas ubicadas en una zona de conflicto en el mismo municipio)

POBLACIÓN INDÍGENA: Sí — tzotziles

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias

RETORNO: No reportado

Resumen:

En 2017 y 2018, más de 5,000 personas indígenas tzotziles fueron desplazadas en Chalchihuitán y Chenalhó, en Chiapas, debido a una disputa territorial entre estos dos municipios y a la actuación de grupos armados de corte paramilitar.⁵⁵ En febrero de 2019, el Centro de Derechos Humanos (CDH) Fray Bartolomé de las Casas reportó que "El riesgo a la vida, integridad y seguridad por ataques del grupo civil armado de corte paramilitar de Chenalhó continúa, los agresores mantienen el control de los territorios en conflicto y siguen disparando".⁵⁶

Asimismo, el CDH Fray Bartolomé de las Casas reportó en un comunicado que, a esta situación de violencia, se suma “el hostigamiento por parte del síndico municipal de Chalchihuitán a quienes forman parte del Comité de Representantes [de personas desplazadas],⁵⁷ con amenazas a su vida y condicionamiento de «apoyos de gobierno» obligando a víctimas de desplazamiento forzado a dejar su organización y exigencias”.⁵⁸ De acuerdo con los reportes de los medios de comunicación, el síndico municipal de Chalchihuitán argumenta que, por órdenes del gobernador del estado, no debe haber personas desplazadas en Chalchihuitán, ya que para atenderlos se requieren de muchos recursos y, además, las personas desplazadas dan mala imagen al municipio y al estado. Por este motivo, las personas desplazadas no deberían manifestarse como tal.⁵⁹

En este contexto, se reportó que, por órdenes de autoridades locales, 10 familias desplazadas fueron expulsadas de la comunidad de Cruz Kakanam el 08 de enero de 2019, sólo por el hecho de ser desplazadas.⁶⁰ Se informó que estas familias fueron obligadas a regresar a sus casas que están ubicadas en una zona de riesgo debido al conflicto activo entre Chalchihuitán y Chenalhó y a la actuación del grupo armado proveniente de este último municipio.⁶¹

La población desplazada en el municipio de Chalchihuitán, que cuenta con la Medida Cautelar No. 882-17 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)⁶² y con la Recomendación 87/2018 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH),⁶³ se encuentra en condiciones de alta vulnerabilidad. De acuerdo con el CDH Fray Bartolomé de las Casas, la omisión y la ineficacia en la atención de la población desplazada en Chalchihuitán ha ocasionado múltiples muertes. Tal es el caso de Mariano Luna Díaz y Domingo Girón Pérez, quienes se encontraban en condición de desplazamiento interno forzado y murieron el 4 de febrero de 2019 debido a la falta de atención médica de algunas enfermedades que se intensificaron por la condición de desplazamiento.⁶⁴

EPISODIO 2.



MUNICIPIO: Aldama

LOCALIDADES: Xuxchén y Coco

FECHA DE INICIO: 10/04/2019

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Violencia — contexto de conflicto territorial

PERSONAS DESPLAZADAS: 9 familias (6 de Xuxchén y 3 de Coco)
— 47 personas

DESTINO: No informado

POBLACIÓN INDÍGENA: Sí — tzotziles

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias

RETORNO: No reportado

Resumen:

El 10 de abril de 2019, 6 familias de la comunidad indígena tzotzil de Xuxchén y 3 familias de la comunidad indígena tzotzil de Coco, ambas ubicadas en el municipio de Aldama, Chiapas, fueron desplazadas debido a ataques con armas de alto poder por parte de un grupo civil de corte paramilitar procedente del municipio de Chenalhó. De acuerdo con un comunicado del CDH Fray Bartolomé de las Casas, alrededor de las 8:32 horas del día 10 de abril de 2019 las comunidades de Xuxchén y Coco fueron atacadas desde la comunidad de Slumka, en Chenalhó. Se reportó que el ataque se realizó a través de disparos de armas de alto calibre y que el grupo agresor disparó también a algunos vehículos y a personas

que transitaban por la carretera. Posteriormente, a las 14:42 del mismo día, hubo otro ataque armado a la comunidad de Coco. Dicho ataque ocurrió desde la comunidad de Saclum, en Chenalhó, y habría afectado también a la comunidad de Tabak, en Aldama.⁶⁵

El CDH Fray Bartolomé de las Casas declaró que son constantes las agresiones y los ataques con armas de alto poder a las comunidades de Aldama. Se reportó que, un día antes de los ataques armados que desplazaron a las 9 familias tzotziles de Xuxchén y Coco, 18 elementos de la policía estatal habían abandonado la Base de Operaciones Mixtas de la comunidad de Coco tras recibir un ataque por parte de grupos civiles armados. Asimismo, en su comunicado la organización destacó la necesidad de “investigar, sancionar, desarmar y desarticular a los grupos armados de corte paramilitar de Santa Martha, Manuel Utrilla, Chenalhó, responsables directos de los ataques armados que desde 2016 han provocado desplazamientos forzados masivos en la región”.⁶⁶

Los ataques registrados desde el municipio de Chenalhó a comunidades de Aldama ocurren en un contexto de conflicto territorial: estos municipios disputan un área de 60 hectáreas desde hace más de 40 años. Se ha reportado que esta disputa ha dejado alrededor de 25 muertos, varios heridos y constantes desplazamientos.⁶⁷

EPISODIO 3.



MUNICIPIO: San Andrés Duraznal

LOCALIDAD: Jotolchén (Comunidades de San Pedro Hidalgo y San Pedro la Grandeza)⁶⁸

FECHA DE INICIO: 25/06/2019

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Violencia — contexto de conflicto territorial

PERSONAS DESPLAZADAS: 28 familias — 132 personas

DESTINO: Jotolchén (comunidad ubicada en la localidad de mismo nombre), San Andrés Duraznal, Chiapas

POBLACIÓN INDÍGENA: Sí — tzotziles

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias — se mencionó específicamente la presencia de mujeres, 26 niñas y 38 niños (incluyendo a bebés en lactancia) y personas adultas mayores

RETORNO: No reportado

Resumen:

El 25 de junio de 2019, 28 familias tzotziles (132 personas, entre ellas 26 niñas y 38 niños) fueron obligadas a desplazarse de las comunidades de San Pedro Hidalgo y San Pedro la Grandeza, ambas pertenecientes al ejido Jotolchén, en el municipio de San Andrés Duraznal, debido a ataques armados. De acuerdo con un comunicado del CDH Fray Bartolomé de las Casas, alrededor de las 13:00 un grupo de civiles armados provenientes de la comunidad Emiliano Zapata, del municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas, atacó con armas de alto poder y desplazó forzosamente a los habitantes de San Pedro Hidalgo y de San Pedro la Grandeza. Al día

siguiente, los agresores quemaron casas, saquearon pertenencias y ocuparon las tierras de las comunidades desplazadas.⁶⁹

De acuerdo con reportes de prensa que ofrecieron más detalles sobre los ataques, seis hombres armados entraron en una camioneta a San Pedro Hidalgo y perpetraron el primer ataque del día, dejando a una persona herida. Posteriormente, se llevó a cabo un segundo ataque, más intenso, y la población huyó en busca de refugio. Se reportó que esta agresión alcanzó también a la comunidad vecina de San Pedro la Grandeza, cuyos habitantes, percibiendo que tomar el único camino de salida suponía un riesgo inminente de emboscada, huyeron hacia el monte y esperaron el día siguiente para buscar un refugio en Jotolchén, donde se encontraban las demás personas que se habían desplazado. Tras el ataque, quedaron destruidos los sembradíos y huertas que mantenían las familias para autoconsumo y comercialización. Asimismo, las familias desplazadas también perdieron sus animales de granja y caballos.⁷⁰

Tras el desplazamiento, las familias desplazadas consideraban que estaban sitiadas, ya que el grupo armado que las agredió vigilaba el único camino que les permitiría el acceso a alimentos y medicinas.⁷¹ Asimismo, se reportó que las familias no habían recibido atención humanitaria y que, por el riesgo a su vida, integridad y seguridad, no habían podido retornar. Finalmente, se informó que algunas de las mujeres desplazadas declararon que ellas y sus hijas e hijos están enfermas/os debido a las precarias condiciones de alimentación y salud en las que se encuentran.⁷²

Los ataques armados que generaron el desplazamiento de las familias de San Pedro Hidalgo y San Pedro la Grandeza se dan en un contexto de conflicto territorial: desde 1980, los municipios de San Andrés Duraznal y Pueblo Nuevo Solistahuacán disputan un área de 338 hectáreas cuya situación legal no está definida, ya que no cuenta con un título agrario del Registro Agrario Nacional. Se reportó que este conflicto ya ha generado el asesinato de “varias personas” y sigue sin resolverse. Además, se informó que en la región existe un contexto generalizado de violencia, caracterizado también por la presencia de grupos delictivos que actúan en complicidad con autoridades y por conflictos de origen político.⁷³

EPISODIO 4.



MUNICIPIO: Salto de Agua

LOCALIDAD: San José el Bascán

FECHA DE INICIO: 18/07/2019

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Violencia — contexto de conflicto territorial

PERSONAS DESPLAZADAS: 6 familias — 36 personas

DESTINO: No informado

POBLACIÓN INDÍGENA: Sí — mayas chol

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias — 7 mujeres, 7 hombres, 22 niñas y niños

RETORNO: No reportado

Resumen:

El 18 de julio de 2019, 6 familias (36 personas) de la organización *Ikoltyañtyel Lak Lumal* (La Esperanza de Nuestros Pueblos) y que se organizan en el Congreso Nacional Indígena (CNI) fueron obligadas a desplazarse debido a un ataque violento a la comunidad de San José el Bascán, perteneciente al pueblo indígena maya ch'ol. De acuerdo con un comunicado del CDH Fray Bartolomé de las Casas, alrededor de las 16:00 un grupo de personas provenientes del ejido Tioquipan el Bascán ingresó violentamente a la comunidad de San José el Bascán, en el municipio de Salto de Agua, donde llevaron a cabo la destrucción de casas, el robo de láminas de las viviendas, así como la obstrucción de pozos de agua en donde las familias se abastecían para consumo y actividades cotidianas.⁷⁴

De acuerdo con testimonios, el grupo que atacó a la comunidad estaba conformado por entre 30 y 40 personas que traían palos y piedras. Después de inutilizar los pozos de agua, los agresores dejaron ir a los animales, destruyeron las cosechas y tiraron las casas, que eran de madera y lámina. Al día siguiente, las personas desplazadas se enteraron de que los materiales que quedaban de sus casas destruidas fueron quemados.⁷⁵

Este ataque ocurre en un contexto de disputa territorial en el que la persona que se declara propietaria de las tierras donde habitaban las personas desplazadas, las cuales de acuerdo con el CDH Fray Bartolomé de las Casas habrían sido recuperadas por familias indígenas campesinas integrantes del CNI en 1994, es acusada de hostigar, agredir y desalojar a los habitantes de San José el Bascán, además de amenazar a delegados del CNI.⁷⁶

A finales de julio, se reportó que se había llevado a cabo una mesa de diálogo en el ayuntamiento de Salto de Agua para firmar un acuerdo de convivencia mientras no se resuelve el conflicto de forma definitiva. A partir de la mesa de diálogo, se acordó que las familias podrían regresar a sus hogares y que se rehabilitarían los pozos y se reconstruirían las viviendas destruidas. Sin embargo, el retorno de las familias no fue confirmado.⁷⁷ Asimismo, a principios del mes siguiente, se informó que en las semanas anteriores también se habían llevado a cabo mesas de negociación en el municipio de Palenque con la participación del gobierno del estado de Chiapas, abogados de ambas partes en conflicto y representantes de la Fiscalía General del Estado de Chiapas y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.⁷⁸

EPISODIO 5.



MUNICIPIO: Tapachula

LOCALIDADES: Pavencul y Toquián Grande

FECHA DE INICIO: 28/03/2019

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Violencia — conflicto comunitario

PERSONAS DESPLAZADAS: 20 familias — 60 personas

DESTINO: No informado

POBLACIÓN INDÍGENA: Sí

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias — se mencionó específicamente la presencia de niñas y niños, mujeres y personas adultas mayores

RETORNO: No reportado

Resumen:

Durante el mes de marzo de 2019, al menos 20 familias (alrededor de 60 personas) fueron obligadas a desplazarse de las localidades de Pavencul y Toquián Grande, en Tapachula, debido a la violencia generada en el contexto de un conflicto comunitario.⁷⁹ Además de las familias que se desplazaron, entre las cuales algunas se vieron obligadas a internarse en la selva, se reportó que hubo personas que no lograron escapar y se encontraban encerradas en sus casas.⁸⁰

Se reportó que las familias fueron atacadas por un grupo de personas encapuchadas que las sacaron de sus hogares con lujo de violencia y posteriormente incendiaron sus viviendas. También se reportó la quema de algunos vehículos y la pérdida de animales, cultivos y electrodomés-

ticos.⁸¹ Se informó, además, que integrantes del grupo que atacó a las comunidades mantienen retienes a través de los cuales sólo permiten el paso de quienes los respaldan, señalando que las personas desplazadas que quieran regresar deberían pagar una multa de 60 mil pesos.⁸²

El conflicto que afecta a las comunidades de Pavencul y Toquián, que ya habría durado tres años, tiene orígenes complejos. De acuerdo con los medios, se trata, por un lado, de disputas por el control del transporte público en la región.⁸³ Sin embargo, también se reportó la existencia de disputas políticas en las cuales autoridades locales son acusadas de cobrar multas, suspender el suministro de agua y luz e incluso encarcelar a personas que no las apoyan.⁸⁴ El grupo agresor declaró que el ataque que desplazó a las familias en marzo se trató de una sanción a personas que no apoyaban acciones en beneficio del ejido.⁸⁵

Los habitantes de las comunidades desplazadas denunciaron que habían acudido a autoridades gubernamentales para denunciar los hechos de violencia y solicitar apoyo, pero que estas no habían querido involucrarse debido a que argumentaban que se trata de un “problema social”.⁸⁶ No obstante, los medios reportaron que una de las partes en conflicto, la que habría sido responsable por el ataque, se reunió con diversas autoridades municipales, estatales y federales.⁸⁷ Durante la reunión, las autoridades declararon que, tomando en cuenta el sistema de usos y costumbres y analizando la situación, habían decidido no intervenir para no generar más violencia en las comunidades.⁸⁸ De acuerdo con la minuta resultante de la reunión, el grupo agresor asumía los daños causados a las familias desplazadas, permitía su retorno a la comunidad, desde que se sometieran a su autoridad, y se comprometían a apoyar con madera para la reconstrucción de las viviendas destruidas. Estos acuerdos fueron establecidos sin la participación de las familias desplazadas, quienes demostraron insatisfacción.⁸⁹

A principios de abril, se reportó que la Secretaría de Protección Civil ofreció ayuda humanitaria y atención médica a un grupo de personas des-

plazadas de Pavencul y Toquián Grande. De acuerdo con un funcionario de dicha institución, se estaba buscando un espacio adecuado para establecer un albergue temporal para las familias, entre las cuales se encontraban niñas y niños y personas adultas mayores.⁹⁰



EPISODIO 6.



MUNICIPIO: Chilón

LOCALIDADES: Carmen San José y San Antonio Patbaxil

FECHA DE INICIO: 20/06/18 — 06/12/2019⁹¹

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Violencia — conflicto político

PERSONAS DESPLAZADAS: 40 familias — 190 personas (125 de Carmen San José y 65 de San Antonio Patbaxil)

DESTINO: Cabecera municipal de Chilón, Chiapas, así como “las montañas y comunidades vecinas”

POBLACIÓN INDÍGENA: Sí — tzeltales

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias — se mencionó específicamente la presencia de mujeres, hombres, niñas y niños, bebés, adolescentes y personas adultas mayores

RETORNO: No reportado

Resumen:

Un total de 190 personas indígenas tzeltales (125 de la comunidad Carmen San José y 65 de la comunidad San Antonio Patbaxil), pertenecientes a 40 familias integrantes del proceso organizativo de gobiernos comunitarios, fueron desplazadas en el municipio de Chilón, Chiapas, debido a la actuación de un grupo civil armado. De acuerdo con un comunicado del CDH Fray Bartolomé de las Casas, alrededor de las 6:00 horas del día 06 de diciembre de 2019, un grupo civil armado de alrededor de 20 personas procedentes de la comunidad de Pechton Icotsilh' realizó un ataque con armas de fuego a la población de San Antonio Patbaxil, desplazando a sus habitantes.

Este mismo grupo agresor, que supuestamente desea quedarse con las tierras de las comunidades desplazadas, había desplazado a 125 personas de la comunidad de Carmen San José entre el 20 y el 25 de junio de 2018.⁹²

Las fuentes consultadas también ofrecieron información adicional sobre el contexto de la violencia que afecta a estas comunidades. En octubre de 2019, previamente al ataque a la comunidad de San Antonio Patbaxil, 9 personas desplazadas de Carmen San José fueron atacadas con armas de grueso calibre cuando regresaron temporalmente a su comunidad para ver sus domicilios. La agresión duró cerca de 30 minutos y al día siguiente se siguieron registrando detonaciones.⁹³ Adicionalmente, se reportó que a principios de diciembre, tanto antes como después del ataque a San Antonio Patbaxil, fueron detenidas personas que supuestamente pertenecen al grupo armado responsable por las agresiones.⁹⁴

Los desplazamientos de las comunidades de San Antonio Patbaxil y Carmen San José ocurren en un contexto de conflicto político, ya que las familias desplazadas reivindican la conformación de un gobierno comunitario, lo que supone la desaparición de los partidos políticos y el establecimiento de un sistema de usos y costumbres. Este conflicto ha generado acciones de agresión, intimidación y persecución a las personas que defienden la creación de un gobierno comunitario. En este contexto, se reportó que el grupo armado que actúa en la región realiza actividades de extorsión, robo y secuestro con anuencia de autoridades partidarias locales.⁹⁵

El CDH Fray Bartolomé de las Casas informó que las familias desplazadas de San Antonio Patbaxil y Carmen San José, conformadas por niñas y niños, mujeres, hombres y personas adultas mayores, se refugiaron en comunidades vecinas, en la cabecera municipal y en las montañas. De acuerdo con la información del comunicado, las familias se encontraban en condición de alta vulnerabilidad, ya que en su mayoría no contaban con acceso a alimentos o abrigo y se encontraban cercadas por el grupo civil armado que las forzó a desplazarse y ahora impedía que retornaran con seguridad a sus hogares.⁹⁶

EPISODIO 7.



MUNICIPIO: Chenalhó

LOCALIDAD: Miguel Utrilla (Los Chorros)

FECHA DE INICIO: 10/08/2019

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Violencia — conflicto comunitario

PERSONAS DESPLAZADAS: 6 familias — 36 personas

DESTINO: Acteal, municipio de Chenalhó, Chiapas

POBLACIÓN INDÍGENA: Sí

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias — se mencionó específicamente la presencia de mujeres, hombres, niñas y niños

RETORNO: No reportado

Resumen:

El 10 de agosto de 2019, 6 familias (36 personas) pertenecientes a la organización de la sociedad civil *Las Abejas* fueron desplazadas de la comunidad de Los Chorros, en Chenalhó,⁹⁷ debido a una expulsión violenta ordenada por autoridades comunitarias. Se reportó que, tras la determinación de la expulsión de las familias, dichas autoridades ordenaron que sus casas fueran dañadas y destruidas por los demás habitantes de la comunidad, multando y encarcelando a aquellas personas que se rehusaran a participar en los hechos de violencia.⁹⁸

De acuerdo con la información disponible en los medios, en un primer momento las mujeres, niñas y niños cuyas casas fueron destruidas se refugiaron en casas de vecinos en la propia comunidad, para tratar de

proteger lo que quedaba de sus propiedades, mientras que los hombres adultos se desplazaron a la comunidad de Acteal, sede de la organización de *Las Abejas* y ubicada en el mismo municipio. No obstante, tras sufrir hostigamiento de parte de policías y debido a que las familias que las abrigaban fueron amenazadas, las mujeres, niñas y niños también se vieron obligadas/os a trasladarse a Acteal. Se reportó, además, que el presidente municipal no permitía la entrada a Los Chorros de alimentos para las personas desplazadas.⁹⁹

Estas agresiones se dan en un contexto de un conflicto comunitario relacionado con el sistema de usos y costumbres, ya que según las autoridades que determinaron la expulsión de las familias esta supuestamente se debió al incumplimiento de obligaciones comunitarias, debido a que se rehusaron a tomar posesión de cargos que les fueron asignados.¹⁰⁰ No obstante, cabe señalar que, por su parte, *Las Abejas* han denunciado sufrir persecución y hostigamiento.¹⁰¹ Asimismo, denuncian que este conflicto ocurre debido a la impunidad de la que gozan los grupos paramilitares —en los cuales habrían participado habitantes de Los Chorros— responsables por la masacre de Acteal en diciembre de 1997.¹⁰²

A unos días de la llegada de las 36 personas desplazadas de Los Chorros, la comunidad de Acteal fue atacada en dos ocasiones: en la mañana del 18 de septiembre y al día siguiente. En la segunda agresión, la clínica de la comunidad fue allanada y fue destruida una casa que las familias desplazadas de Los Chorros ocupaban como cocina. No obstante, se reportó que este ataque habría sido motivado por un conflicto territorial debido a la disputa de la propiedad de las tierras donde se ubica la sede de *Las Abejas* y donde están enterradas las 45 víctimas de la masacre de Acteal, de forma que no necesariamente fue direccionado a las personas desplazadas de Los Chorros.¹⁰³

EPISODIO 8.



MUNICIPIO: Socoltenango

LOCALIDAD: San Martín el Cairo (también se menciona "San Gregorio")¹⁰⁴

FECHA DE INICIO: 04/11/2019

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Desalojo forzado caracterizado por violaciones de derechos humanos e incumplimiento de estándares nacionales e internacionales en la materia

PERSONAS DESPLAZADAS: 22 familias — 81 personas

DESTINO: No informado

POBLACIÓN INDÍGENA: Sí

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias — se mencionó específicamente la presencia de mujeres, hombres, niñas y niños y bebés

RETORNO: Las personas desplazadas retornaron a su comunidad de origen, pero sus viviendas habían sido destruidas

Resumen:

El 4 de noviembre de 2019, el gobierno del estado de Chiapas realizó un operativo de desalojo forzado en la comunidad 2 de noviembre, ubicada en la localidad registrada como San Martín el Cairo, en Socoltenango, Chiapas. El operativo, que buscaba desalojar a 22 familias (81 personas), fue llevado a cabo por alrededor de mil elementos integrantes de la Guardia Nacional y de las policías estatal y municipal, así como por particulares armados, y estuvo caracterizado por el uso desproporcionado de la fuerza y por graves violaciones de derechos humanos, de acuerdo con un boletín

y un informe presentados conjuntamente por distintas organizaciones de la sociedad civil tras la realización de una misión de observación y documentación.¹⁰⁵

Debido a que la mayor parte de los hombres adultos habían salido a trabajar, la mayoría de las personas que se encontraban en la comunidad al momento del desalojo eran mujeres, niñas y niños. Los elementos de las fuerzas de seguridad encargados de desalojar a las familias contaban con el apoyo de caballos, un helicóptero y una tanqueta antimotines. Durante el operativo, dichos elementos participaron en la destrucción y quema de viviendas y en el robo de propiedades de las personas desplazadas, incluyendo animales de corral, materiales de construcción, herramientas de trabajo, electrodomésticos, muebles, recipientes que utilizaban para almacenar agua, ropa, alimentos, medicinas y útiles escolares. Asimismo, se reportó que también intentaron destruir los campos de cultivo de la comunidad, sin éxito.¹⁰⁶

El operativo en cuestión se dio en el marco del “Programa Seguridad y Justicia para reivindicar los derechos de propiedad y posesión de las y los chiapanecos”,¹⁰⁷ el cual hasta el 5 de noviembre de 2019 había recuperado 7,798 hectáreas que se consideraban invadidas, a través de 65 operativos en los cuales participaron elementos de corporaciones municipales, estatales y federales. De acuerdo con el Fiscal General del Estado de Chiapas, las diligencias de desalojo se realizaron respetando los derechos humanos.¹⁰⁸ No obstante, además del uso desproporcionado de la fuerza y de violaciones del derecho a la propiedad durante el operativo, se reportó que antes del desalojo forzado de la comunidad el 2 de noviembre no hubo notificación jurídica, administrativa o de otro tipo y no se garantizó un lugar digno para la reubicación de las personas desalojadas, lo que incumple con los estándares internacionales en la materia¹⁰⁹ y las deja en situación de desplazamiento interno forzado tras la violación de sus derechos humanos. Asimismo, de acuerdo con un análisis de antecedentes realizado por organizaciones de la sociedad civil, se había reconocido la

legalidad de la ocupación y la posesión de las tierras para las comunidades desplazadas.¹¹⁰

El informe presentado por las organizaciones de la sociedad civil que llevaron a cabo la misión de observación y documentación destaca que las familias desplazadas pertenecen al Frente Nacional de Lucha por el Socialismo (FNLS), cuyos integrantes han sido víctimas de criminalización, vigilancia, hostigamiento, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y tortura.¹¹¹

Las familias desplazadas de la comunidad 2 de noviembre regresaron a sus tierras por la noche, horas después de su desalojo forzado, sin embargo, debido a que sus viviendas habían sido destruidas, fueron obligadas a vivir a la intemperie. De este modo, se encuentran en una condición de alta vulnerabilidad debido a la falta de acceso a vivienda adecuada, atención médica, agua potable, alimentos suficientes, baños y medios de subsistencia. En este sentido, se reportó que, por dormir en un espacio sin paredes y no contar con cobijas suficientes, tres de los cinco bebés de la comunidad estaban enfermos y varias de las niñas y niños tenían tos y fiebre.¹¹²



EPISODIO 9.



MUNICIPIO: San Cristóbal de las Casas

LOCALIDAD: Napite

FECHA DE INICIO: 19/10/2019

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Intolerancia religiosa

PERSONAS DESPLAZADAS: 5 familias — 40 personas

DESTINO: San Cristóbal de las Casas, Chiapas

POBLACIÓN INDÍGENA: Sí

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias — se mencionó específicamente la presencia de niñas y niños

RETORNO: No reportado

Resumen:

En Napite, comunidad ubicada en el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, 5 familias (40 personas) indígenas fueron expulsadas por autoridades locales debido a motivos religiosos. Se reportó que las familias, que profesaban la religión evangélica, tuvieron que dejar sus hogares y abandonar sus pertenencias en octubre de 2019 ante amenazas de que sus casas y su templo serían quemados. Asimismo, se reportó que cuatro líderes religiosos fueron detenidos.¹¹³ El desplazamiento fue reconocido por la presidenta de la Comisión de Asuntos Religiosos del Congreso del estado de Chiapas.¹¹⁴

En enero de 2020, se reportó que las familias seguían desplazadas y demandaban que se garantizara su retorno seguro a su comunidad, así

como el acceso a la justicia y la reparación de daños. De acuerdo con testimonios, las personas desplazadas estaban rentando viviendas en San Cristóbal de las Casas, pero, debido a que no tenían trabajo, sus recursos se estaban agotando.¹¹⁵ Asimismo, en mayo de este año, se informó que las familias desplazadas recibieron alimentos de la Secretaría Municipal para el Desarrollo Familiar y de una organización no gubernamental.¹¹⁶





CHIHUAHUA

Resumen

Episodios	1
Municipios afectados	1
Localidades afectadas	3

Personas desplazadas 300

Municipio afectado	Localidades afectadas
Guadalupe y Calvo	Atascaderos, Ojuelos y Las Trojas



EPISODIO 1.



MUNICIPIO: Guadalupe y Calvo

LOCALIDADES: Atascaderos, Ojuelos y Las Trojas

FECHA DE INICIO: 02/04/2019

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Violencia generada por grupos armados organizados

PERSONAS DESPLAZADAS: 100 familias — 300 personas

DESTINO: Municipios de Hidalgo del Parral y Chihuahua, en Chihuahua

POBLACIÓN INDÍGENA: Sí

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias — se mencionó específicamente la presencia de mujeres, hombres, niñas y niños

RETORNO: Sí — los medios reportaron el retorno de “algunas familias”, el 10% o el 60% de las personas desplazadas

Resumen:

En abril de 2019, 100 familias indígenas rarámuris (más de 300 personas entre mujeres, hombres, niñas y niños) fueron obligadas a desplazarse, abandonando sus pertenencias, animales y hogares en el municipio de Guadalupe y Calvo, en la región serrana de Chihuahua, debido a una serie de enfrentamientos armados entre grupos que disputan el control de la producción y trasiego de droga en la zona, además del acoso de grupos delictivos que les robaban comida y no les permitían trabajar. El 8 de abril, hubo un enfrentamiento en la plaza principal de Atascaderos, el cual resultó en la muerte de cuatro personas. Se reportó que agentes municipales y estatales que se trasladaron a la zona fueron atacados a balazos, pero

lograron repeler la agresión. Posteriormente, se instaló un operativo de seguridad en la zona.¹¹⁷

De acuerdo con algunas de las personas desplazadas, integrantes de grupos criminales les dieron 24 horas para abandonar sus comunidades. En la localidad de Atascaderos, alrededor de 60% de los habitantes se vieron obligados a desplazarse, huyendo hacia los municipios de Hidalgo del Parral y Chihuahua, la capital del estado homónimo. Sin embargo, esta no fue la única localidad de Guadalupe y Calvo en donde personas tuvieron que desplazarse por la violencia: Ojuelos y Las Trojas también se vieron afectadas por la disputa entre dos grupos del Cártel de Sinaloa que ha provocado varios enfrentamientos en la región. El Fiscal General de Chihuahua reconoció los desplazamientos en la región de Atascaderos.¹¹⁸

La Comisión Estatal de Atención a Víctimas reportó que las familias desplazadas estaban siendo atendidas y que se les ofreció ayuda humanitaria y atención psicosocial.¹¹⁹ Asimismo, de acuerdo con testimonios, las personas desplazadas acudirían a una Feria del Empleo en Hidalgo del Parral para buscar oportunidades de trabajo.¹²⁰ Algunas fuentes reportaron el retorno de parte de la población desplazada a sus hogares, sin que se pudiera establecer una cantidad específica de personas. No obstante, de acuerdo con testimonios, algunas familias desplazadas tenían la intención de establecerse en Hidalgo del Parral.¹²¹ En septiembre, se reportó que, por falta de apoyo y alternativas, algunas de las familias desplazadas de Atascaderos estaban viviendo en casas abandonadas del fraccionamiento de Pensiones Civiles del Estado, en el municipio de Chihuahua, donde reportaron sufrir hostigamiento de parte de policías que querían sacarlas de ahí.¹²²

Los desplazamientos de comunidades indígenas ocasionados por disputas territoriales entre grupos delictivos suelen ser comunes en la región serrana de Chihuahua, debido a que se trata de una zona de siembra de amapola y es parte de la región conocida como el Triángulo Dorado (ubicada entre los estados de Chihuahua, Durango y Sinaloa), caracterizada

por la fuerte presencia de grupos ligados al narcotráfico. Se reportó que, en muchas ocasiones, las familias huyen apenas con lo que tienen puesto y pasan semanas enteras escondiéndose en las montañas, comiendo lo que encuentran en el camino. De acuerdo con las fuentes consultadas, en esa zona los grupos armados utilizan a la población local, principalmente personas indígenas rarámuris y tepehuanas, para la siembra de amapola y marihuana. Asimismo, líderes comunitarios y defensores de la tierra y del medio ambiente han sido asesinados en la región.¹²³ El hartazgo por las extorsiones, así como los robos de vehículos, comercios y ganado, también han sido reportados como factores que han generado desplazamientos. Aunque también hay registro de desplazamientos previos, se ha reportado que el número de personas desplazadas aumentó desde que en 2008 se lanzó el Operativo Conjunto Chihuahua, parte de la estrategia de seguridad conocida como “Guerra al narcotráfico”.¹²⁴



DURANGO

Resumen

Episodios 1
Municipios afectados 1
Localidades afectadas 2

Personas desplazadas 260

Municipio afectado	Localidades afectadas
Pueblo Nuevo	Los Brotos y Los Ángeles



EPISODIO 1.



MUNICIPIO: Pueblo Nuevo

LOCALIDADES: Los Brotos y Los Ángeles

FECHA DE INICIO: Mayo de 2019

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Violencia generada por grupos armados organizados

PERSONAS DESPLAZADAS: 260 personas

DESTINO: La Ciudad y El Salto, en el municipio de Pueblo Nuevo, y municipio de Durango, en Durango; La Rastra y El Rosario, en el municipio de Rosario, Sinaloa

POBLACIÓN INDÍGENA: No reportada

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias — se mencionó específicamente la presencia de personas adultas, mujeres, al menos 20 niñas/os y personas adultas mayores

RETORNO: No reportado

Resumen:

En mayo de 2019, 260 personas de las comunidades de Los Brotos y Los Ángeles, en el municipio de Pueblo Nuevo, Durango, fueron obligadas a huir por el acoso de criminales y enfrentamientos entre grupos antagónicos.¹²⁵ Algunas de las fuentes consultadas también reportaron desplazamientos en las comunidades de Las Negras y El Tecomate,¹²⁶ sin que se pudiera determinar el número de personas afectadas.¹²⁷ Parte de las personas desplazadas se dirigieron a las localidades de La Ciudad y El Salto, en el mismo municipio, mientras que otras se fueron a la capital del

estado, Durango, y a las localidades de La Rastra y El Rosario, en el estado de Sinaloa. Los desplazamientos provocaron una movilización militar y de la policía estatal en la zona.¹²⁸

Las viviendas que las personas desplazadas habían abandonado fueron saqueadas por grupos del crimen organizado. Asimismo, las familias denunciaron que desde finales de marzo estaban siendo acosadas por dichos grupos, quienes incluso habían instalado retenes para impedir la entrada de alimento a las comunidades. Muchas familias se encontraban en condiciones precarias tras su desplazamiento, y solicitaban apoyo gubernamental en tema de salud y vivienda.¹²⁹

De acuerdo con testimonios, algunas de las personas desplazadas habían conseguido colchonetas, mientras que otras eran obligadas a dormir en el piso, ya que habían tenido que desplazarse sólo con lo que traían puesto. Según autoridades municipales, las familias desplazadas que se encuentran en Pueblo Nuevo están siendo atendidas mediante la entrega de ayuda humanitaria, como colchonetas, cobijas, ropa, zapatos y despensas. Asimismo, a algunas familias que sí pudieron bajar de sus comunidades algunos bienes, se les ha apoyado con camionetas para transportarlos. Se reportó que algunas familias que seguían en las comunidades afectadas por la violencia habían solicitado apoyo gubernamental para abandonar sus pueblos. No obstante, las autoridades locales declararon que no tenían condiciones de seguridad para hacerlo, por lo que habían solicitado apoyo del gobierno estatal.¹³⁰ Asimismo, se informó que algunas de las personas desplazadas ya no querían retornar a sus comunidades, donde ya no pueden vivir con tranquilidad.¹³¹



GUERRERO

Resumen

Episodios	8
Municipios afectados	7
Localidades afectadas	23

Personas desplazadas **5,128**

Municipios afectados	Localidades afectadas
Coahuayutla de José María Izazaga	Coahuayutla de Guerrero
Chilapa de Álvarez	El Paraíso de Tepila (El Paraíso), Rincón de Chautla y Zacapexco
Leonardo Bravo	El Naranjo
General Heliodoro Castillo	Villaxóchitl y Tecomaxúchitl
Coyuca de Catalán	Santa Teresa
Zirándaro	Los Guajes, La Cañita, La Piedra, San Rafael, El Limoncito, La Barranca, El Pino, Los Alacranes, El Guajolote, Parota del Cuartel, Santa Teresa de Jesús, Los Cimientos, El Cuahulote y Las Salinas
Acapulco de Juárez	Xaltianguis



EPISODIO 1.



MUNICIPIO: Coahuayutla de José María Izazaga

LOCALIDAD: Coahuayutla de Guerrero (cabecera municipal)

FECHA DE INICIO: 14/01/2019

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Violencia generada por grupos armados organizados

PERSONAS DESPLAZADAS: 300 familias — 1,170 personas

DESTINO: Municipios de Zihuatanejo y Petatlán, Guerrero; municipio de Uruapan y otros no identificados en Michoacán

POBLACIÓN INDÍGENA: No reportada

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias

RETORNO: No reportado

Resumen:

Unas 300 familias (alrededor de 1,170 personas) fueron obligadas a desplazarse en el municipio de Coahuayutla, Guerrero, debido a la violencia generada por un grupo delictivo. En la mañana del 14 de enero de 2019, alrededor de 70 integrantes del grupo criminal “Los Cuernudos” ingresaron a la cabecera municipal de Coahuayutla, donde realizaron disparos con armas de alto poder a domicilios y vehículos y saquearon casas y comercios. La incursión generó un enfrentamiento con otro grupo de civiles armados, presuntamente pobladores que ya estaban cansados del acoso del grupo criminal que en días anteriores habría realizado secuestros y saqueos en la comunidad. Se reportó que una niña de 11 años fue herida por un disparo durante los hechos de violencia y tuvo que ser hospitalizada por al menos

un mes.¹³² El mismo día por la tarde, elementos de la Marina Armada de México, del Ejército Mexicano, de la Policía Federal y del Grupo Jaguar de la Policía Estatal que habían sido desplegados en la zona lograron recuperar objetos robados durante el ataque.¹³³

A pesar de la presencia de las fuerzas federales y estatales en la zona, los habitantes de Coahuayutla se vieron obligados a huir por temor a nuevos ataques, ya que no había garantías sobre hasta cuando contarían con la presencia de los cuerpos de seguridad. Las familias desplazadas se dirigieron a municipios de la región de la Costa Grande de Guerrero, como Petatlán y Zihuatanejo, así como a Uruapan y a otros municipios no identificados en el estado de Michoacán. Al huir, muchas de las familias tuvieron que abandonar su ganado y otras pertenencias.¹³⁴

El presidente municipal de Coahuayutla, Rafael Martínez Ramírez, denunció que ha recibido amenazas de muerte y que el municipio se está quedando sin habitantes debido a la constante situación de violencia, que ya habría durado dos años y se caracteriza por incursiones violentas, asesinatos y saqueos a casas y negocios.¹³⁵ Asimismo, de acuerdo con algunos reportes, la incursión que generó el desplazamiento de las 300 familias en Coahuayutla habría sido una represalia a la administración municipal por no acceder a demandas del grupo criminal, como pagos mensuales de millones de pesos y la concesión de cargos públicos.¹³⁶ El presidente municipal también declaró que, aunque pocas horas antes del ataque del 14 de enero había solicitado el apoyo de las autoridades estatales, no se prestó la atención correspondiente.¹³⁷ A su vez, el gobernador del estado de Guerrero, Héctor Astudillo Flores, afirmó que en varias ocasiones se había sacado de Coahuayutla al presidente municipal por motivos de seguridad.¹³⁸

El 30 de enero de 2019, se reportó que aproximadamente 400 personas marcharon en la cabecera municipal de Coahuayutla para exigir la retirada de la recién presentada Policía Ciudadana de la Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero (UPOEG), quienes serían en realidad integrantes del grupo criminal “Los Cuernudos” y, por lo tanto, responsables del ataque que semanas antes desplazó a las 300 familias, así como de la inseguridad generalizada que se vivía en el municipio.¹³⁹

EPISODIO 2.



MUNICIPIO: Chilapa de Álvarez

LOCALIDADES: El Paraíso de Tepila, Rincón de Chautla y Zacapexco

FECHA DE INICIO: 27/01/2019

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Violencia generada por grupos armados organizados

PERSONAS DESPLAZADAS: 30 familias — aproximadamente 132 personas

DESTINO: Cabecera municipal de Chilapa de Álvarez y otros destinos no identificados

POBLACIÓN INDÍGENA: Sí — nahuas

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias

RETORNO: No reportado

Resumen:

El 27 de enero de 2019, enfrentamientos entre dos grupos de civiles armados dejaron a 12 personas muertas, dos heridas, y desplazaron a 30 familias (132 personas) de las comunidades nahuas de El Paraíso de Tepila, Rincón de Chautla y Zacapexco, en Chilapa de Álvarez, Guerrero. Se reportó que las familias desplazadas se dirigieron a la cabecera municipal de Chilapa de Álvarez y a otros municipios cercanos.¹⁴⁰

Se han reportado dos versiones sobre los enfrentamientos que desplazaron a las familias. De acuerdo con la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias de los Pueblos Fundadores (CRAC-PF), policías comunitarios de esta organización se enfrentaron con alrededor de 180

integrantes del grupo delictivo “Los Ardillos” que habían intentado realizar una incursión violenta a las comunidades de Rincón de Chautla y Zacapexco. No obstante, también se reportó que el enfrentamiento se dio entre dos grupos de policías comunitarios.¹⁴¹

De acuerdo con representantes de la CRAC-PF, el grupo delincuenciales con el que se enfrentaron se había instalado en el cruce de Rincón de Chautla y El Paraíso de Tepila desde el 19 de diciembre de 2018. De forma previa al enfrentamiento, pobladores de la región habían denunciado la desaparición de 12 personas y declarado que se encontraban “secuestrados” dentro de sus propios pueblos, ya que civiles armados no los dejaban salir a la cabecera municipal, a otros municipios o a trabajar sus tierras, además de que tenían ser “levantados”. Asimismo, habían solicitado apoyo gubernamental para la retirada de estos civiles armados de las comunidades.¹⁴²

En mayo de 2019, la CRAC-PF anunció la incorporación a la policía comunitaria de mujeres, niñas y niños de los 17 pueblos donde opera. De acuerdo con un testimonio del coordinador de la CRAC-PF en Rincón de Chautla, quien participó en uno de los enfrentamientos del 27 de enero, las mujeres y sus hijos/as se estaban preparando para defender sus comunidades en caso de que los hombres murieran. Al respecto, la CNDH habría emitido un comunicado que exhortaba a los gobiernos federal y estatal a salvaguardar la seguridad y los derechos de las mujeres, niñas y niños en cuestión. El gobierno estatal informó que se estaba atendiendo el exhorto de la CNDH y que a finales de enero se había instalado una Base de Operaciones Mixtas en el cruce de Rincón de Chautla y Paraíso de Tepila con efectivos del Ejército Mexicano y de la policía estatal.¹⁴³

EPISODIO 3.



MUNICIPIO: Leonardo Bravo

LOCALIDAD: El Naranjo

FECHA DE INICIO: 30/06/2019

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Violencia generada por grupos armados organizados

PERSONAS DESPLAZADAS: 800 personas

DESTINO: Chichihualco (cabecera municipal de Leonardo Bravo) y municipios de Chilpancingo, General Heliodoro Castillo y Eduardo Neri, en Guerrero

POBLACIÓN INDÍGENA: No reportada

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias

RETORNO: No reportado

Resumen:

Al menos 800 personas fueron desplazadas de la comunidad de El Naranjo, en el municipio de Leonardo Bravo, debido a ataques y enfrentamientos armados entre grupos que disputan el control de la zona. Entre la tarde del 30 de junio y el 1 de julio de 2019, la comunidad estuvo horas bajo disparos de arma de fuego. Como consecuencia, diversas casas recibieron perforaciones por impacto de bala, una persona fue asesinada y algunos animales resultaron muertos.¹⁴⁴ Las familias desplazadas se refugiaron en Chichihualco, cabecera municipal de Leonardo Bravo.¹⁴⁵

De acuerdo con las fuentes consultadas, los ataques y enfrentamientos armados son constantes en la región. En esa zona, ubicada en la sierra de

Guerrero, existe una disputa territorial entre grupos del crimen organizado por el control de la producción de amapola, así como de la producción minera y de la explotación forestal. Se reportó que comunidades del municipio de Leonardo Bravo poco a poco se están convirtiendo en pueblos fantasmas, donde sólo quedan los que no se han podido ir y ya no hay servicios públicos de educación, salud y transporte.¹⁴⁶ Según información del Centro de Derechos Humanos José María Morelos y Pavón (Centro Morelos) y de personas desplazadas, los ataques provienen de un grupo criminal que quiere desalojar a la población civil para tomar el control del territorio.¹⁴⁷

El 3 de julio de 2019, el Secretario General de Gobierno de Guerrero solicitó a las familias desplazadas de El Naranjo que se comunicaran con la administración estatal para recibir el apoyo correspondiente, afirmando que, a pesar de que tenía conocimiento del ataque armado a la comunidad, el gobierno estatal no había recibido ningún contacto de personas desplazadas y no había podido confirmar su existencia.¹⁴⁸

Algunas personas de El Naranjo ya habían sido obligadas a desplazarse en 2018 junto con habitantes de otras comunidades,¹⁴⁹ por lo que en febrero de 2019 formaron parte de un plantón en la Ciudad de México para demandar atención a nivel federal. Como resultado de este plantón, las personas desplazadas acordaron una serie de medidas de atención y seguridad con el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), Alejandro Encinas, y aceptaron volver a Leonardo Bravo y asentarse en la cabecera municipal. Tras los ataques armados de junio de 2019, familias que se encontraban desplazadas en la cabecera municipal de Leonardo Bravo declararon que estos eran una consecuencia del incumplimiento de las medidas de seguridad que se habían acordado meses antes.¹⁵⁰

EPISODIO 4.



MUNICIPIO: General Heliodoro Castillo

LOCALIDAD: No especificada (Comunidad "La Ventana")¹⁵¹

FECHA DE INICIO: Enero de 2019

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Violencia generada por grupos armados organizados

PERSONAS DESPLAZADAS: 300 personas

DESTINO: Inicialmente se fueron a la localidad de Río Santiago, municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero; posteriormente se dispersaron a otras comunidades cercanas, a la cabecera municipal de Atoyac y a otras partes del estado

POBLACIÓN INDÍGENA: No reportada

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias

RETORNO: No reportado

Resumen:

Por motivos relacionados con la violencia, entre enero y febrero de 2019 unas 300 personas de la comunidad de La Ventana, en General Heliodoro Castillo, se desplazaron al municipio de Atoyac de Álvarez, en la región de la Costa Grande de Guerrero. De acuerdo con autoridades locales de Atoyac, aunque se desconocen las causas específicas que han generado el desplazamiento de estas personas, se sabe que en la región de la sierra existen disputas entre bandas del crimen organizado que quieren obtener el control del territorio para la siembra y trasiego de drogas.¹⁵²

Las autoridades de Atoyac informaron que el primer desplazamiento masivo ocurrió en enero, cuando llegaron alrededor de 150 personas

al municipio. En el mes siguiente, un número similar de personas desplazadas habría llegado a Atoyac. Las familias provenientes de General Heliodoro Castillo se establecieron inicialmente en la comunidad de Río Santiago, donde permanecieron aproximadamente dos semanas y fueron apoyadas con alimento y hospedaje por la población local.¹⁵³

Se informó que ninguna autoridad municipal, estatal o federal atendió a las familias desplazadas, quienes habrían tenido que huir sólo con lo que llevaban puesto. El gobierno municipal habría declarado no contar con recursos para atenderlas. Por lo anterior, el comisario ejidal de Río Santiago calificó la situación como una crisis humanitaria.¹⁵⁴

De acuerdo con las fuentes consultadas, debido a que no existían condiciones de seguridad para que regresaran a sus hogares, tras alrededor de dos meses de haber llegado a Atoyac las familias desplazadas se dispersaron, buscando refugio con familiares y trasladándose a comunidades cercanas, a la cabecera municipal o a otras partes del estado de Guerrero.¹⁵⁵

EPISODIO 5.



MUNICIPIOS: General Heliodoro Castillo y Leonardo Bravo

LOCALIDADES: Villaxóchitl y Tecomaxúchitl (en General Heliodoro Castillo) y otras localidades no especificadas de ambos municipios

FECHA DE INICIO: 01/08/2019

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Violencia generada por grupos armados organizados

PERSONAS DESPLAZADAS: 112 personas

DESTINO: Municipio de Chilpancingo, en Guerrero, y “distintas ciudades del estado y fuera de este”

POBLACIÓN INDÍGENA: No reportada

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias — se mencionó específicamente la presencia de mujeres, hombres, niñas y niños

RETORNO: No reportado

Resumen:

Al menos 112 personas fueron desplazadas de Villaxóchitl, Tecomaxúchitl y otras comunidades de los municipios de General Heliodoro Castillo y Leonardo Bravo por motivos de violencia. De acuerdo con la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) de Guerrero, debido a una operación que se realizó en conjunto con la Secretaría de la Defensa Nacional en comunidades de estos municipios, 112 mujeres, hombres, niñas y niños fueron trasladados al municipio de Chilpancingo para que se garantizara su seguridad. Por solicitud de las propias familias desplazadas, quienes temen recibir agresiones de los grupos delictivos que actúan en la región de la sierra

de Guerrero, el lugar específico donde se encuentran refugiadas no fue reportado.¹⁵⁶

En los días anteriores a la operación conjunta, se habían reportado enfrentamientos armados entre grupos delictivos en la zona, así como el asesinato de un integrante de "Los Rojos". Asimismo, durante la operación se detuvo al líder y a otro miembro de este grupo criminal que actúa principalmente en los estados de Guerrero, Morelos y Puebla.¹⁵⁷

De acuerdo con las fuentes consultadas, las familias desplazadas recibieron atención médica y psicológica, alimentos y apoyo con hospedaje.¹⁵⁸



EPISODIO 6.



MUNICIPIO: Coyuca de Catalán

LOCALIDAD: Santa Teresa

FECHA DE INICIO: 15/08/2019

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Violencia generada por grupos armados organizados

PERSONAS DESPLAZADAS: 30 familias — 114 personas

DESTINO: Cabecera municipal de Coyuca de Catalán y Ciudad Altamirano (cabecera municipal de Pungarabato), en Guerrero

POBLACIÓN INDÍGENA: No reportada

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias

RETORNO: No reportado

Resumen:

En agosto de 2019, al menos 30 familias (alrededor de 114 personas) fueron desplazadas de la comunidad de Santa Teresa, en Coyuca de Catalán, debido a la violencia generada por una disputa entre distintos grupos de la delincuencia organizada. De acuerdo con las fuentes consultadas, se trataría de enfrentamientos entre el Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG) y La Familia Michoacana, los cuales se extendieron a otras comunidades de la región serrana del municipio y ponen a 600 familias más en riesgo de ser desplazadas.¹⁵⁹

En este contexto de violencia y disputas entre grupos delictivos, se reportó que tres casas que estaban abandonadas en Santa Teresa fueron baleadas y destruidas por un grupo de hombres armados. Asimismo, a

través de las bocinas del pueblo, se había estado difundiendo mensajes de amenaza en contra de las personas que pertenecieran al CJNG.¹⁶⁰

Las familias desplazadas se dirigieron en camionetas, taxis y unidades del transporte público a la cabecera municipal de Coyuca de Catalán y a Ciudad Altamirano, cabecera municipal de Pungarabato, Guerrero. Se reportó que algunas de las familias aprovecharon la presencia de elementos del Ejército y de la Guardia Nacional para solicitar apoyo para salir de la comunidad.¹⁶¹

La comunidad de Santa Teresa se ubica a 20 minutos de la cabecera municipal y se caracteriza por calles vacías debido a frecuentes retenes y rondines de vigilancia realizados por grupos delictivos y por la ausencia de seguridad.¹⁶²

EPISODIO 7.



MUNICIPIO: Zirándaro

LOCALIDADES: Los Guajes, La Cañita, La Piedra, San Rafael, El Limoncito, La Barranca, El Pino, Los Alacranes, El Guajolote, Parota del Cuartel, Santa Teresa de Jesús, Los Cimientos, El Cuahulote, Las Salinas

FECHA DE INICIO: 10/11/2019

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Violencia generada por grupos armados organizados

PERSONAS DESPLAZADAS: 1,500 personas

DESTINO: Guayameo y Zirándaro de los Chávez (cabecera municipal), municipio de Zirándaro, Guerrero

POBLACIÓN INDÍGENA: No reportada

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias — se mencionó específicamente la presencia de mujeres, niñas y niños y personas adultas mayores

RETORNO: No reportado

Resumen:

En noviembre de 2019, los enfrentamientos entre grupos delictivos fueron frecuentes en el municipio de Zirándaro, Guerrero, y obligaron a alrededor de 1,500 personas a desplazarse de diversas comunidades.¹⁶³ De acuerdo con las fuentes consultadas, los enfrentamientos se deben a que el Cártel Jalisco Nueva Generación y La Familia Michoacana disputan el control del corredor que conecta la región de Tierra Caliente con la Costa Grande de Guerrero.¹⁶⁴

Además de los enfrentamientos, extorsiones, del temor a que sus hijos sean reclutados por los grupos de la delincuencia organizada y de la situación general de inseguridad que se registra en el municipio, algunas de las familias desplazadas fueron amenazadas y recibieron plazos para abandonar sus viviendas, mientras otras personas fueron sacadas de sus casas directamente por miembros de los grupos delictivos que querían ocuparlas. Ante este contexto de violencia, se reportó que algunas comunidades del municipio se habrían convertido en “pueblos fantasma”, en donde se podían observar techos de lámina perforados por impactos de bala, casquillos percutidos, así como animales y viviendas abandonadas. No obstante, en algunas comunidades donde se generaron desplazamientos, parte de la población se quedó. En San Rafael, la población que no se desplazó, sobre todo hombres adultos, decidió levantarse en armas para tratar de repeler las incursiones de los grupos delictivos y proteger sus tierras, viviendas y propiedades. Sin embargo, se enfrentaron a dificultades adicionales debido a la existencia de retenes, la suspensión de clases y de servicios de transporte público y la escasez de víveres. Asimismo, en Parota del Cuartel, se reportó que algunas familias habían sido retenidas por integrantes de grupos delictivos y eran obligadas a prepararles alimentos.¹⁶⁵

En la localidad de Guayameo, a donde se habría dirigido la mayor parte de las personas desplazadas, sobre todo mujeres, niñas y niños, se habilitó un albergue. El restante de las personas desplazadas se habría dirigido a la cabecera municipal.¹⁶⁶ Se reportó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Guerrero entregó dos mil despensas, dos mil colchonetas, ropa y suplementos alimenticios para las personas desplazadas. El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos declaró que, por la magnitud de la situación, es difícil saber la cantidad exacta de cuántas personas huyeron de sus hogares para protegerse de la violencia en varias comunidades de Zirándaro, por lo que se realizaría un censo para conocer el total de personas desplazadas.¹⁶⁷

EPISODIO 8.



MUNICIPIO: Acapulco de Juárez

LOCALIDAD: Xaltianguis

FECHA DE INICIO: 07/05/2019

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Violencia generada por grupos armados organizados

PERSONAS DESPLAZADAS: 250 familias — 1,000 personas

DESTINO: No informado

POBLACIÓN INDÍGENA: No reportada

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias — se mencionó específicamente la presencia de más de 120 niñas y niños

RETORNO: No reportado

Resumen:

Alrededor de 1,000 personas fueron desplazadas de Xaltianguis, en el municipio de Acapulco, Guerrero, debido a la violencia generada por disputas entre grupos armados organizados. Se trata de una disputa de la cual formarían parte el grupo armado “Los Dumbos”, la Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero (UPOEG) y el Frente Unido de Policías Comunitarias del Estado de Guerrero (FUPCEG). Asimismo, también se reportó que el temor al reclutamiento forzado, las amenazas de muerte, las extorsiones y los secuestros también han sido responsables por el desplazamiento de personas en Xaltianguis.¹⁶⁸

Cabe señalar que existen distintas versiones sobre los hechos que han ocurrido en Xaltianguis, así como sobre la naturaleza y los roles de los

grupos armados organizados que actúan en la región. Algunas fuentes señalan que grupos que se presentan como policías comunitarias son, en realidad, grupos delictivos. Otras indican que algunos de estos grupos están relacionados o, incluso, que son lo mismo.

El 7 de mayo, se habría registrado una incursión armada en Xaltianguis, la cual resultó en un enfrentamiento entre dos grupos armados que duró más de cinco horas y tuvo víctimas mortales.¹⁶⁹ Tras este enfrentamiento se reportó la llegada a Xaltianguis de fuerzas federales de seguridad, así como la suspensión de clases y el cierre de negocios. Desde entonces se empezaron a registrar desplazamientos, los cuales siguieron durante los meses siguientes.¹⁷⁰

Se reportó que, a pesar de la presencia del Ejército y de la Policía Federal en la comunidad, grupos de civiles armados asumieron las funciones de seguridad en Xaltianguis y realizan recorridos portando armas de fuego de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas.¹⁷¹

Al final de noviembre, se organizó una caravana con elementos del Ejército, Marina y de las policías estatal, municipal y ministerial, así como representantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, quienes acompañaron a alrededor de 50 de las personas desplazadas de Xaltianguis para que verificaran la condición de sus viviendas y propiedades que habían abandonado. Al llegar, encontraron sus viviendas saqueadas y algunas incluso quemadas. Las personas desplazadas no se quedaron en Xaltianguis después de la visita.¹⁷²



MICHOACÁN

Resumen

Episodios	3
Municipios afectados	3
Localidades afectadas	6

Personas desplazadas 704

Municipios afectados	Localidades afectadas
Parácuaro	Las Ordeñitas, Maravatío, El Tepehuaje y La Estancia
Buenavista	Felipe Carrillo Puerto (La Ruana) y Buenavista Tomatlán
Aguililla	No especificada(s)



EPISODIO 1.



MUNICIPIO: Parácuaro

LOCALIDADES: Las Ordeñitas, Maravatío, El Tepehuaje y La Estancia

FECHA DE INICIO: Primera semana de abril de 2019

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Violencia generada por grupos armados organizados

PERSONAS DESPLAZADAS: 100 familias — 400 personas

DESTINO: Cabecera municipal de Parácuaro; al menos una familia se desplazó a “un municipio cercano”

POBLACIÓN INDÍGENA: No reportada

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias — se mencionó específicamente la presencia de niñas y niños

RETORNO: No reportado

Resumen:

En la primera semana de abril de 2019, se reportó el desplazamiento de alrededor de 100 familias de las localidades de Las Ordeñitas, Maravatío, El Tepehuaje y La Estancia, en el municipio de Parácuaro, en Michoacán. Las familias se vieron obligadas a desplazarse y abandonar sus hogares y pertenencias ante enfrentamientos constantes entre grupos armados ligados al narcotráfico (de acuerdo con algunas fuentes, se trataría de disputas entre el Cártel Jalisco Nueva Generación y Los Caballeros Templarios). Se estima que fueron 400 las personas que se desplazaron de estas comunidades, cuya principal actividad es la agricultura y donde hoy se observan casas y parcelas quemadas. Aunque todas las personas

desplazadas tuvieron que huir de forma involuntaria para salvaguardar su vida e integridad, algunas reportaron haber recibido una “invitación” directa de los grupos criminales para que abandonaran sus hogares con el objetivo de no ser alcanzadas por disparos de arma de fuego, mientras que otras reportaron que fueron sacadas por la fuerza de sus casas, que posteriormente fueron quemadas. En Ordeñitas, se reportó además la desaparición de 14 personas.¹⁷³

Las familias desplazadas se dirigieron principalmente a la cabecera municipal de Parácuaro, donde inicialmente no encontraron un lugar para dormir. Días después, se reportó que el salón parroquial fue habilitado como refugio y que algunas personas desplazadas se fueron a casas de amigos y familiares ubicadas en la cabecera municipal y sus alrededores. Aunque no se reportó el retorno de la población desplazada a sus hogares, los pobladores de Maravatío y Ordeñitas suelen visitar sus comunidades en las mañanas para revisar sus pertenencias y luego vuelven a la cabecera municipal. Con relación a estas dos comunidades, el párroco del municipio afirmó que se han convertido en “pueblos fantasmas”, razón por la cual las escuelas suspendieron sus clases.¹⁷⁴

De acuerdo con las fuentes consultadas, autoridades estatales y federales han catalogado al municipio de Parácuaro como un foco rojo en materia de personas desplazadas por la violencia.¹⁷⁵ En 2018, la CMDPDH reportó el desplazamiento de 40 familias de la localidad de Antúnez, en ese municipio, debido a enfrentamientos armados constantes entre grupos del crimen organizado.¹⁷⁶

EPISODIO 2.



MUNICIPIO: Buenavista

LOCALIDADES: La Ruana y Buenavista Tomatlán

FECHA DE INICIO: Abril de 2019

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Violencia generada por grupos armados organizados

PERSONAS DESPLAZADAS: 50 familias — 190 personas

DESTINO: No informado

POBLACIÓN INDÍGENA: No reportada

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias

RETORNO: No reportado

Resumen:

En abril de 2019, en la misma época en la que en el municipio cercano de Parácuaro se desplazaban 100 familias por enfrentamientos armados, en Buenavista, Michoacán, los enfrentamientos armados provocados por la disputa de plaza entre dos grupos armados ligados al narcotráfico habrían obligado a 50 familias a abandonar las comunidades de La Ruana y Buenavista Tomatlán. No obstante, cabe señalar que, de acuerdo con el testimonio de un ex líder del grupo de autodefensas de La Ruana, a pesar de que sí existían “balaceras”, lo que hizo que las personas se desplazaran fue la presión de los integrantes de los grupos armados, que ya no querían tenerlas cerca.¹⁷⁷

Antes del desplazamiento se había reportado el asesinato de una persona que operaba para un grupo del crimen organizado.¹⁷⁸ La situación de violencia del municipio ha hecho que incluso el alcalde de Buenavista se haya desplazado y tenga que despachar desde la capital del estado.¹⁷⁹ Asimismo, de acuerdo con las fuentes consultadas, el municipio de Buenavista ha sido identificado como expulsor de personas por motivo de violencia.¹⁸⁰

En 2013, en respuesta a las incursiones de grupos armados en la región de Buenavista y Parícu, se levantaron grupos armados conocidos como autodefensas. Un año después, los grupos fueron desintegrados y algunos pasaron a ser parte de las fuerzas rurales del estado. Sin embargo, de acuerdo con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, desde inicios de 2019 se había registrado un aumento de la violencia en la región, lo cual habría provocado miedo y zozobra en muchas familias.¹⁸¹

EPISODIO 3.



MUNICIPIO: Aguililla

LOCALIDAD: No especificada

FECHA DE INICIO: Mayo de 2019

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Violencia generada por grupos armados organizados

PERSONAS DESPLAZADAS: 30 familias — 114 personas

DESTINO: No informado

POBLACIÓN INDÍGENA: No reportada

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias

RETORNO: No reportado

Resumen:

De mayo a octubre de 2019, al menos 30 familias se habrían desplazado del municipio de Aguililla, Michoacán, debido a la violencia generada por grupos armados organizados que disputan el control de la zona.

Para llegar a Aguililla, la carretera que sale de Apatzingán es el único camino, uno que toma tres horas en recorrer y a lo largo del cual se observan vehículos calcinados, letreros baleados, casquillos percutidos y cámaras de seguridad. En ese camino, en octubre de 2019 el Cártel Jalisco Nueva Generación, cuyo líder es originario de Aguililla, emboscó y asesinó a 13 policías estatales de Michoacán. Un mes después, la violencia seguía vigente. Se continuaban registrando incursiones y ataques armados en

esta región caracterizada por la actividad de diversos grupos dedicados al narcotráfico que disputan la plaza.¹⁸²

De acuerdo con el párroco de Aguililla, el pueblo va quedando solo poco a poco debido a la persistente situación de inseguridad. Reportó que sólo en las últimas semanas de octubre había recibido la solicitud de al menos 15 familias para que las apoyara con cartas que describieran el contexto de violencia del municipio y pudieran ser utilizadas para solicitar asilo en los Estados Unidos. Asimismo, no sólo han sido familias las que han dejado el municipio: también se reportó que los profesores que acudían a dar clases al municipio habían dejado de hacerlo.¹⁸³





OAXACA

Resumen

Episodios 3
Municipios afectados 3
Localidades afectadas 5

Personas desplazadas 1,071

Municipios afectados	Localidades afectadas
Silacayoápam	San Andrés Montaña
San Pablo Cuatro Venados	Rebollero y Río Minas
Santa Cruz Xoxocotlán	Los Mangales [Colonia] y Loma del Tanque (Paraje del Palenque)



EPISODIO 1.



MUNICIPIO: Silacayoápam

LOCALIDAD: San Andrés Montaña

FECHA DE INICIO: Febrero de 2019

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Violencia — conflicto comunitario

PERSONAS DESPLAZADAS: 15 familias — 56 personas

DESTINO: No informado

POBLACIÓN INDÍGENA: No reportada

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias

RETORNO: No reportado

Resumen:

En febrero, en la localidad de San Andrés de la Montaña, ubicada en la zona de la mixteca oaxaqueña, en el municipio de Silacayoápam, 15 familias (alrededor de 56 personas) fueron expulsadas de sus viviendas por no pagar las multas que la agencia municipal les impuso cuando regresaron a la comunidad tras haber pasado periodos trabajando en otros estados. Se reportó que las cuotas —o multas— que se les cobran para poder gozar de los servicios de la comunidad se acercaban a los 50 mil pesos.¹⁸⁴

De acuerdo con las fuentes consultadas, el agente municipal se escuda en el hecho de que la comunidad es regida bajo el sistema normativo de usos y costumbres para hacer el cobro de cuotas e imponer castigos a quienes se niegan a hacerlo, como en el caso de las 15 familias migrantes que fueron desplazadas de la comunidad debido a que sus propiedades

fueron embargadas. Algunas casas fueron clausuradas con candados e incluso se soldaron las puertas y ventanas de las viviendas. Asimismo, se reportó que las familias fueron amenazadas de muerte para que no regresaran. Poco después de la expulsión de las familias, la agencia municipal comenzó a ofertar las propiedades embargadas.¹⁸⁵

Los pobladores señalan que este tipo de cobros lleva más de una década ocurriendo, pero las autoridades locales han hecho caso omiso de sus quejas. Quienes han denunciado han sido amenazados y difamados, e incluso relatan que ha habido casos en los que el agente municipal golpea y encarcela a las personas que se han quejado o manifestado la intención de hacerlo. A quienes se rehúsan a pagar, antes de despojarlos de sus viviendas, los humillan y les cortan el acceso al agua potable. Incluso, a inicios del año, se reportó que un habitante de la comunidad que contaba con medidas cautelares por parte de la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca fue golpeado y encarcelado por personas vinculadas al agente municipal bajo el argumento de no querer pagar la cuota de 50 mil pesos por los servicios comunitarios.¹⁸⁶

De la misma forma en la que el agente municipal utiliza el sistema de usos y costumbres como argumento para justificar el cobro de multas y las expulsiones, se reportó que la alcaldesa del municipio utiliza este argumento para no atender las quejas que recibe de las familias. Tanto la Fiscalía General del Estado como la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y la Secretaría General de Gobierno tienen conocimiento del tema. Sin embargo, no se han tomado medidas claras a pesar de que existen órdenes de aprehensión por el despojo de propiedades.¹⁸⁷

EPISODIO 2.



MUNICIPIO: San Pablo Cuatro Venados

LOCALIDADES: Rebollero y Río Minas

FECHA DE INICIO: 31/05/2019

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Violencia — conflicto territorial

PERSONAS DESPLAZADAS: 24 familias — 200 personas

DESTINO: Se reportó que las personas desplazadas “huyeron al monte”

POBLACIÓN INDÍGENA: Sí — zapotecas

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias — se mencionó específicamente la presencia de mujeres, hombres y alrededor de 50 niñas y niños

RETORNO: Las personas desplazadas retornaron a su comunidad de origen, pero sus viviendas habían sido destruidas

Resumen:

El 31 de mayo de 2019, 200 personas indígenas binnizá (zapotecas) de las localidades Rebollero y Río Minas, en el municipio de San Pablo Cuatro Venados, se desplazaron hacia las montañas tras una incursión armada a su comunidad. De acuerdo con testimonios de los habitantes, un grupo armado de más de 500 personas atacó a la comunidad con armas exclusivas del Ejército y maquinaria pesada, dejándola “totalmente arrasada”. Durante el ataque destruyeron al menos 26 viviendas, quemaron sus cosechas y materiales de trabajo, y robaron su ganado. El 1 de junio las familias desplazadas regresaron a la comunidad para tratar de mantener sus tierras. Sin embargo, como sus viviendas habían sido destruidas, siguieron en

condición de desplazamiento interno. La incursión armada y los disparos hacia la comunidad se prolongaron hasta el 2 de junio.¹⁸⁸ Los hechos fueron denunciados por el Congreso Nacional Indígena, el Concejo Indígena de Gobierno y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional.¹⁸⁹

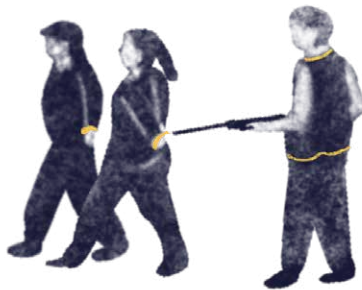
El desplazamiento se da en un contexto de conflicto territorial entre las localidades de Cuilápam de Guerrero y San Pablo Cuatro Venados. Cuilápam argumenta que le fueron cedidos los terrenos de los que fueron desplazadas las 200 personas. Las personas desplazadas narraron que nunca se realizó una asamblea para la cesión de tierras y denunciaron que Cuilápam ha comenzado a fraccionar la tierra en lotes para venderlos. Asimismo, los comuneros manifestaron que el fondo del conflicto es la existencia de tres concesiones mineras de la empresa canadiense *Arco Resources Corporation*, la cual necesita del agua de la comunidad para explotar los minerales. Comentan que la zona debe reservarse pues resguarda una gran biodiversidad que se vería afectada con la llegada de la minera canadiense.¹⁹⁰

Se reportó que el visitador de la Procuraduría Agraria encargado del caso dijo que no podía hacer más respecto a las agresiones a los comuneros, ya que el caso debería presentarse ante las autoridades correspondientes. Asimismo, se denunció que las autoridades del Comisariado de Bienes Comunales de Cuatro Venados no han actuado conforme a derecho porque han negado el acceso a las asambleas y a cualquiera que se oponga a la lotificación de las tierras.¹⁹¹

Los comités escolares de San Pablo y Cuilápam negaron el acceso de los/as hijos/as de las personas desplazadas a las aulas. No fue hasta que los/as maestros/as y familias denunciaron este hecho que los comités volvieron a permitirles el acceso. A pesar de haber perdido sus viviendas y las herramientas que utilizan tanto para la siembra como para procesar sus cosechas, los comuneros de San Pablo Cuatro Venados se niegan a abandonar sus cultivos y a permitir que se utilicen las tierras y el agua de sus comunidades. Para ellos, el territorio es sagrado, por lo que seguirán

resistiendo a los intentos de despojo de las autoridades locales de su municipio, coludidas con la minera canadiense y el municipio vecino de Cuilápam.¹⁹²

Cabe señalar que las familias estuvieron al menos 40 días viviendo a la intemperie y declararon que no habían podido reconstruir sus viviendas debido al acoso constante de sus agresores, lo que les hacía tener que refugiarse en el monte.¹⁹³ Asimismo, en septiembre de 2019, se reportó que seguían viviendo en casas de campaña.¹⁹⁴



EPISODIO 3.



MUNICIPIO: Santa Cruz Xoxocotlán

LOCALIDADES: Los Mangales [Colonia] y Loma del Tanque
(Paraje del Palenque)

FECHA DE INICIO: 19/11/2019

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Violencia — conflicto territorial

PERSONAS DESPLAZADAS: 209 familias — 815 personas

DESTINO: Oaxaca de Juárez, Oaxaca

POBLACIÓN INDÍGENA: No reportada

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias — se mencionó específicamente la presencia de mujeres embarazadas y 300 niñas y niños

RETORNO: No reportado

Resumen:

El 19 de noviembre de 2019, alrededor de 815 personas (incluyendo a 300 niñas y niños, así como mujeres embarazadas) de las comunidades de Lomas de Quío, Palenque, Coquito y Los Mangales, cercanas a la zona arqueológica de Monte Albán en el municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, fueron desalojadas violentamente de sus casas. De acuerdo con las personas desplazadas, unas 200 casas fueron saqueadas y quemadas, y también se registró la quema de vehículos. Al ser desalojadas, algunas personas habrían sido golpeadas. Durante el desalojo, que resultó en un enfrentamiento, hubo dos heridos de bala y un muerto.¹⁹⁵ Se reportó que la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO) otorgó medidas cautelares a las personas desplazadas.¹⁹⁶

El desalojo se dio en un contexto complejo de disputa por tierras. De acuerdo con las autoridades ejidales, los predios eran ocupados ilegalmente por las 209 familias desplazadas y se trataban de tierras comunales. A su vez, las familias denunciaban que fueron engañadas y que los terrenos en cuestión les habían sido vendidos a partir de documentos falsos, que contaban incluso con la aprobación de autoridades locales. No obstante, estas no son las únicas partes involucradas. Las tierras en disputa forman parte de la zona de protección del sitio arqueológico de Monte Albán, administrado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). El día del ataque que despojó a las familias, estas estarían instalando mallas alrededor de sus comunidades debido a una solicitud del INAH, lo que provocó la insatisfacción de autoridades ejidales y motivó el despojo violento.¹⁹⁷

Las personas desplazadas establecieron un campamento frente al Palacio de Gobierno de Oaxaca para denunciar los hechos y presionar a las autoridades para que atendieran su situación. Debido a las condiciones en las que se encontraban en el campamento, se reportó que niñas y niños se habían enfermado. En febrero de 2020, después de tres meses de plantón en el Palacio de Gobierno, las personas desplazadas se retiraron y se trasladaron a un albergue tras llegar a algunos acuerdos con autoridades estatales, los cuales consistían en cubrir sus necesidades de alimentación y hospedaje y trazar una ruta de atención para la recuperación de su patrimonio, obtener justicia para las personas afectadas y sancionar a los responsables.¹⁹⁸



SINALOA

Resumen

Episodios	2
Municipios afectados	2
Localidades afectadas	10

Personas desplazadas 393

Municipios afectados	Localidades afectadas
Rosario	La Rastra, El Azafrán, Santa María (Santa María de Gracia), Las Cebollitas, Charco Hondo, Plomosas, Los Letreros y El Colomo
Sinaloa	Mesa del Frijol y San José de Gracia



EPISODIO 1.



MUNICIPIO: Rosario

LOCALIDADES: La Rastra, El Azafrán, Santa María, Las Cebollitas, Charco Hondo, Plomosas, Los Letreros, El Colomo

FECHA DE INICIO: Marzo de 2019

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Violencia generada por grupos armados organizados

PERSONAS DESPLAZADAS: 90 familias — 333 personas

DESTINO: Cabecera municipal de Rosario y municipios de Mazatlán y Culiacán, Sinaloa

POBLACIÓN INDÍGENA: No reportada

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias — se mencionó específicamente la presencia de mujeres, hombres, niñas y niños, una niña embarazada, personas adultas mayores

RETORNO: Sí — se reportó el retorno de 21 familias (aproximadamente 78 personas)

Resumen:

En marzo de 2019 comenzó un desplazamiento paulatino de familias de la zona serrana de Sinaloa, específicamente en el municipio de Rosario, colindante con el estado de Durango. La cabecera municipal de Rosario y las comunidades circundantes son parte de una zona minera donde se extrae principalmente el oro, actividad que es sustento de varias familias de la región. Semanas antes de que ocurriera el desplazamiento, las familias reportaron que gavillas provenientes de Durango y Nayarit, dedicadas al robo de oro, les dieron un plazo para abandonar la zona.¹⁹⁹

Ante el temor por actos de violencia en contra de sus familias, así como por amenazas y agresiones —incluyendo homicidios— que algunas comunidades habían sufrido,²⁰⁰ 90 familias de diversas localidades de la sierra de Rosario se vieron obligadas a abandonar sus casas.²⁰¹ Algunas de las personas desplazadas de La Rastra, El Azafrán, Santa María, Las Cebo-llitas, Charco Hondo, Plomosas, Los Letreros y El Colomo huyeron hacia la cabecera municipal y otras se trasladaron a los municipios de Mazatlán y Culiacán, también en Sinaloa. Como consecuencia de estos desplazamientos, en abril los gobiernos estatales de Sinaloa y Durango designaron 100 elementos de seguridad para vigilar la zona y, junto con el Ejército, establecieron una base de operaciones mixtas para la zona.²⁰²

El gobierno de Sinaloa, a través de la Secretaría de Desarrollo Social del estado, ha otorgado apoyos como despensas y paquetes de enseres domésticos a las comunidades desplazadas. Asimismo, empezó la elaboración de un censo de las personas desplazadas.²⁰³ A finales de abril se reportó que, de las 90 familias que en marzo comenzaron a desplazarse hacia la cabecera municipal de Rosario y a otros municipios de Sinaloa, sólo 21 (alrededor de 78 personas) habían regresado a sus hogares, de forma que las demás continuaban en situación de desplazamiento interno forzado. Asimismo, se reportó que en la localidad de La Rastra y en poblados vecinos quedaban 75 familias que aún buscaban apoyo para dejar la comunidad, puesto que las amenazas continuaban.²⁰⁴

EPISODIO 2.



MUNICIPIO: Sinaloa²⁰⁵

LOCALIDADES: Mesa del Frijol y San José de Gracia

FECHA DE INICIO: Entre los últimos días de julio y los primeros días de agosto de 2019

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Violencia generada por grupos armados organizados

PERSONAS DESPLAZADAS: 15 familias — 60 personas

DESTINO: Cabecera municipal de El Fuerte y municipios de Guasave y Ahome, Sinaloa

POBLACIÓN INDÍGENA: No reportada

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias — se mencionó específicamente la presencia de niñas y niños y jóvenes

RETORNO: No reportado

Resumen:

Entre julio y agosto de 2019, 15 familias (alrededor de 60 personas) de la región serrana del municipio de Sinaloa, en el estado homónimo, se vieron obligadas a desplazarse por la situación de violencia e inseguridad relacionada con la actuación de grupos armados vinculados a la delincuencia organizada, abandonando sus casas, siembras, animales y otras pertenencias. Las personas desplazadas habitaban las localidades de Mesa del Frijol y San José de Gracia, ubicadas en una región que colinda con el municipio vecino de Choix, en Sinaloa, y con el estado de Chihuahua. Algunas de las familias desplazadas se refugiaron en la cabecera municipal de El Fuerte,

mientras que otras se trasladaron a los municipios de Guasave y Ahome, todos en Sinaloa.²⁰⁶

Entre las personas desplazadas se encontraban niñas, niños y jóvenes, de forma que la Secretaría de Educación Pública de Sinaloa ha facilitado el trámite de cambio de escuela a varios jóvenes.²⁰⁷



TAMAULIPAS

Resumen

Episodios	1
Municipios afectados	1
Localidades afectadas	1

Personas desplazadas 140

**Municipio
afectado**

Localidad afectada

Reynosa

Congregación Garza (Charco Escondido)



EPISODIO 1.



MUNICIPIO: Reynosa

LOCALIDAD: Congregación Garza (Charco Escondido)

FECHA DE INICIO: 20/11/2019

CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO: Violencia generada por grupos armados organizados

PERSONAS DESPLAZADAS: 40 familias — 140 personas

DESTINO: Reynosa

POBLACIÓN INDÍGENA: No reportada

PERFIL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA: Familias — se mencionó específicamente la presencia de 40 niñas y niños

RETORNO: No reportado

Resumen:

En noviembre de 2019, 40 familias (aproximadamente 140 personas, incluyendo a 40 niñas y niños) se vieron obligadas a abandonar sus hogares en Congregación Garza (también conocida como Charco Escondido), una localidad a sólo 20 kilómetros de Reynosa, en Tamaulipas, debido a la violencia.²⁰⁸ El día 20 de noviembre se registró una incursión de un grupo armado en la localidad. Durante el ataque, 4 casas fueron incendiadas y la población reportó haber recibido amenazas para que abandonaran el lugar.²⁰⁹ Tres días después, una familia ganadera fue emboscada cuando regresaba a su hogar después de haber celebrado la comunión de una de sus hijas. El ataque dejó 7 víctimas, 3 de ellas mortales.²¹⁰

El día 26 de noviembre, después de los servicios fúnebres de las personas que habían fallecido en la emboscada, y aprovechando la presencia de elementos de seguridad en la zona, varios habitantes de Congregación Garza abandonaron sus hogares por miedo a que se intensificaran los ataques y se dirigieron a Reynosa.²¹¹ Se reportó que el pueblo quedó prácticamente solo y que la escuela primaria tuvo que cerrar sus puertas debido a la ausencia de las niñas y niños que la frecuentaban.²¹²

El Cártel del Golfo opera en la zona donde se llevaron a cabo los desplazamientos y sería el presunto responsable por la violencia en la región. De acuerdo con las fuentes consultadas, durante semanas este Cártel había estado quemando viviendas, secuestrando, extorsionando y amenazando a las familias de la localidad, que se dedica principalmente a actividades de ganadería y agricultura.²¹³

ANEXO II.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

SOBRE EL DESTINO DE LAS PERSONAS

DESPLAZADAS INTERNAMENTE

ESTADO DE ORIGEN	MUNICIPIO(S) DE ORIGEN	ESTADO(S) DE DESTINO	MUNICIPIO(S) Y LOCALIDAD(ES) DE DESTINO	TIPO(S) DE DESTINO
Guerrero	Coahuayutla de José María Izazaga	Guerrero y Michoacán	Municipios de Zihuatanejo y Petatlán (Guerrero); municipio de Uruapan y otros no identificados (Michoacán).	Intraestatal e interestatal
Guerrero	Chilapa de Álvarez	Guerrero	Chilapa de Álvarez (cabecera municipal)	Intramunicipal
Chiapas	Chalchihuitán	Chiapas	Chalchihuitán	Intramunicipal
Sinaloa	Rosario	Sinaloa	El Rosario (cabecera municipal); municipios de Mazatlán y Culiacán.	Intramunicipal e intraestatal
Michoacán	Parácuaro	Michoacán	Parácuaro (cabecera municipal) y "otro municipio cercano" no identificado.	Intramunicipal e intraestatal

Chihuahua	Guadalupe y Calvo	Chihuahua	Municipios de Hidalgo del Parral y Chihuahua	Intraestatal
Oaxaca	San Pablo Cuatro Venados	Oaxaca	San Pablo Cuatro Venados (se informó que las familias "huyeron al monte").	Intramunicipal
Guerrero	Leonardo Bravo	Guerrero	Chichihualco (cabecera municipal de Leonardo Bravo); municipios de Chilpancingo, General Heliodoro Castillo y Eduardo Neri.	Intramunicipal e intraestatal
Chiapas	San Andrés Duraznal	Chiapas	Localidad de Jotolchén, San Andrés Duraznal.	Intramunicipal
Durango	Pueblo Nuevo	Durango y Sinaloa	Localidades de La Ciudad y El Salto, Pueblo Nuevo (Durango); municipio de Durango (Durango); localidades de La Rastra y El Rosario, municipio de Rosario (Sinaloa).	Intramunicipal, intraestatal e interestatal
Sinaloa	Sinaloa	Sinaloa	El Fuerte (cabecera municipal); municipios de Guasave y Ahome.	Intraestatal
Guerrero	General Heliodoro Castillo	Guerrero	Inicialmente se desplazaron a la localidad de Río Santiago, municipio de Atoyac de Álvarez; posteriormente se dispersaron "a otras comunidades cercanas, otros a la cabecera municipal, y otros más a otras partes del estado"	Intraestatal
Guerrero	General Heliodoro Castillo y Leonardo Bravo	Guerrero y otro(s) estado(s) no identificado(s)	Municipio de Chilpancingo y "distintas ciudades del estado y fuera de este".	Intraestatal e interestatal

Guerrero	Coyuca de Catalán	Guerrero	Coyuca de Catalán (cabecera municipal); localidad de Ciudad Altamirano (cabecera municipal de Pungarabato).	Intramunicipal e intraestatal
Guerrero	Zirándaro	Guerrero	Zirándaro de los Chávez (cabecera municipal); localidad de Guayameo, Zirándaro.	Intramunicipal
Oaxaca	Santa Cruz Xoxocotlán	Oaxaca	Oaxaca de Juárez (cabecera municipal)	Intraestatal
Tamaulipas	Reynosa	Tamaulipas	Reynosa	Intramunicipal
Chiapas	Chilón	Chiapas	Chilón (cabecera municipal); también se informó que las personas se desplazaron a "las montañas y comunidades vecinas".	Intraestatal
Chiapas	Chenalhó	Chiapas	Acteal, Chenalhó	Intramunicipal
Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Intramunicipal

NOTAS

1. Observatorio de Desplazamiento Interno [IDMC]. (2020). *Global Report on Internal Displacement*. Recuperado de <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-episodios-de-desplazamiento-interno-forzado-en-mexico-informe-2018.pdf>
2. Aunque fue posible identificar el municipio de origen para todos los episodios de desplazamiento interno forzado masivo registrados en 2019, en años anteriores se encontraron algunos episodios para los cuales esta información no estaba disponible, de forma que para estimar el número de personas desplazadas a partir del número reportado de familias se utilizó el promedio de ocupantes por vivienda en la entidad federativa de origen.
3. Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas [CDH-ONU]. (1998). *Informe del Representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, presentado con arreglo a la resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos. Adición. Principios Rectores de los desplazamientos internos*. Recuperado de https://www.acnur.org/prot/prot_despl/5bff2c864/principios-rectores-de-los-desplazamientos-internos.html
4. Brookings Institution, Internal Displacement Monitoring Centre [IDMC] y Consejo Noruego para Refugiados. (2011). *Los desplazados internos en situación de desplazamiento prolongado: ¿Es la integración local una solución? Informe del Segundo Seminario de Expertos sobre Desplazamiento Interno Prolongado*. Recuperado de <http://www.internal-displacement.org/sites/default/files/publications/documents/201105-protracted-displacement-sp.pdf>
5. Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas [CDH-ONU]. (2010). *Informe del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Walter Kälin. Adición – Marco de soluciones duraderas para los desplazados internos*. Recuperado de https://www.globalprotectioncluster.org/_assets/files/marco-de-soluciones-duraderas-para-los-desplazados-internos-2010_es.pdf
6. Sobre estándares internacionales en materia de desalojo forzado, ver: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas. (1997). *Observación general N°7. El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 25)*.

culo 11 del Pacto): los desalojos forzosos. Recuperado de http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT/CESCR/GEC/6430&Lang=en; Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2014). *Folleto informativo N° 25. Desalojos forzosos*. Recuperado de https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS25.Rev.1_sp.pdf; y ONU. (2007). *Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo. Anexo I del Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado*. Recuperado de https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Housing/Guidelines_sp.pdf

7. De acuerdo con la información disponible en las notas periodísticas, “desaparición” puede significar: desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y eventos descritos como “levantones”.
8. La información detallada sobre estos casos será presentada en el apartado referente a soluciones duraderas o parciales al desplazamiento interno forzado.
9. De forma específica, se excluyeron del conteo acumulativo 78 personas que fueron desplazadas en marzo de 2019 del municipio de Rosario, Sinaloa, y posteriormente habrían regresado a sus hogares. Asimismo, también se excluyeron a las 46 personas de la comunidad Cruz Kakanam, en Chiapas, quienes ya se encontraban en situación de desplazamiento debido a eventos registrados por la CMDPDH en años anteriores.
10. El criterio mínimo para considerar un episodio de desplazamiento como “masivo” pasó de 10 familias o 50 personas a 5 familias o 20 personas. Este cambio es abordado en la nota metodológica de este estudio.
11. En el apartado “Conclusiones, avances y desafíos”, se presentan algunas hipótesis sobre por qué el número de personas desplazadas cada año en México ha disminuido, a pesar del mantenimiento de los niveles de violencia.
12. Se entiende por grupos armados organizados, por ejemplo: cárteles; organizaciones, grupos y bandas dedicadas al narcotráfico y/o a otras actividades delictivas; así como grupos de autodefensa creados al margen de la ley.
13. El concepto de “nuevos desplazamientos” se refiere a movimientos individuales de desplazamiento ocurridos en determinado periodo. Se utiliza este término en lugar de “personas desplazadas” cuando existe la posibilidad de doble conteo, es decir, si una persona se desplazó dos veces en el periodo analizado se tratarían de dos nuevos desplazamientos, pero de sólo una persona desplazada.
14. De acuerdo con la información reportada en las notas periodísticas, incluye desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y eventos descritos como “levantones”.

15. Como ejemplo, esta categoría podría incluir, entre otros: casos en los que las notas mencionan que el desplazamiento fue motivado por temor al reclutamiento forzado de niñas/os y jóvenes por grupos criminales; casos en los que se reporta que el desplazamiento se dio debido a que se trata de una zona de disputa por el control del territorio entre distintos grupos delictivos, sin hacer referencia, por ejemplo, a enfrentamientos armados; así como casos en los que se reporta que el desplazamiento se originó debido al “acoso de grupos delictivos”, sin mayor especificidad.
16. De acuerdo con la información reportada en las notas periodísticas, se incluye desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y eventos descritos como “levantones”. En estos casos, aunque se relacionen con el contexto de los episodios de desplazamiento interno forzado masivo, las desapariciones no necesariamente fueron apuntadas como detonante del desplazamiento.
17. En estos casos, aunque se relacionen con el contexto de los episodios de desplazamiento interno forzado masivo, los asesinatos no necesariamente fueron apuntados como detonante del desplazamiento.
18. Como ejemplo, de acuerdo con el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, “En Chiapas persisten casos de familias y comunidades que no han podido retornar desde hace incluso más de una década: en la zona Norte, que comprende los municipios de Tumbalá, Sabanilla, Tila, Salto de Agua y Palenque, desplazadas de 1995 al 2000”. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. (2020, Abril 12). Desplazamiento forzado en Chiapas: los impactos de la violencia y la impunidad. *CDH Fray Bartolomé de las Casas*. Recuperado de <https://frayba.org.mx/desplazamiento-forzado-en-chiapas-los-impactos-de-la-violencia-y-la-impunidad/>; Ver también: Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. (2003). *Desplazados por el conflicto armado en Chiapas. Informe para Relator Especial de la ONU para los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas*. Recuperado de https://frayba.org.mx/historico/archivo/informes/030612_desplazados_por_el_conflicto_armado_frayba.pdf; Mandujano, I. (2020, Junio 09). Familias tzeltales desplazadas desde hace dos años, exigen retornar a sus comunidades. *Proceso*. Recuperado de <https://www.proceso.com.mx/633578/familias-tzeltales-desplazadas-desde-hace-dos-anos-exigen-retornar-a-sus-comunidades>; Programa Conjunto por una cultura de Paz. (2012). *Estudio sobre los desplazados por el conflicto armado en Chiapas*. Recuperado de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/E9352D45172161C505257CD-00074D247/\\$FILE/1_pdfsam_Mexico_Estudio_sobre_los_desplazados.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/E9352D45172161C505257CD-00074D247/$FILE/1_pdfsam_Mexico_Estudio_sobre_los_desplazados.pdf)
19. Como ejemplo, se puede mencionar el caso de las personas indígenas triquis desplazadas de San Juan Copala desde hace más de una década. Ver: Castellanos, I. (2020, Mayo 21). Desplazados de San Juan Copala, exigen su reubicación. *Tiempo Digital*.

- Recuperado de <https://tiempodigital.mx/2020/05/21/desplazados-de-san-juan-copala-exigen-su-reubicacion/>; Hernández, C. A. (2018, Enero 23). Desplazadas de los Triquis se instalan en huelga de hambre en el zócalo de Oaxaca. *Imparcial*. Recuperado de <https://imparcialoaxaca.mx/la-capital/114824/desplazadas-de-los-triquis-se-instalan-en-huelga-de-hambre-en-el-zocalo-de-oaxaca/>; A 10 años de la masacre, triquis marchan para pedir justicia. (2020, Febrero 04). *El Universal*. Recuperado de <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/04-02-2020/10-anos-de-masacre-triquis-marchan-para-pedir-justicia>; Aguilar, L. (2018, Diciembre 24). Piden apoyos para desplazados triquis. *NVI Noticias*. Recuperado de <https://www.nvinoticias.com/nota/107625/piden-apoyos-para-desplazados-triquis>
20. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. (2019, Julio 28). Persiste riesgo a la vida en comunidades tsotsiles de Los Altos de Chiapas. *CDH Fray Bartolomé de las Casas*. Recuperado de <https://frayba.org.mx/persiste-riesgo-a-la-vida-en-comunidades-tsotsiles-de-los-altos-de-chiapas/>; Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. (2019, Enero 22). Persiste riesgo a la vida en comunidades desplazadas. *CDH Fray Bartolomé de las Casas*. Recuperado de <https://frayba.org.mx/persiste-riesgo-a-la-vida-en-comunidades-desplazadas-en-aldama-chiapas/>; Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. (2019, Abril 11). Persiste desplazamiento forzado y riesgo a la vida en Aldama, Chiapas, México. *CDH Fray Bartolomé de las Casas*. Recuperado de <https://frayba.org.mx/persiste-desplazamiento-forzado-y-riesgo-a-la-vida-en-aldama-chiapas-mexico/>; Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. (2019, Marzo 14). Continúa riesgo a la vida por ataques armados a comunidades en Aldama, Chiapas. *CDH Fray Bartolomé de las Casas*. Recuperado de <https://frayba.org.mx/continua-riesgo-a-la-vida-por-ataques-armados-a-comunidades-en-aldama-chiapas/>
 21. De acuerdo con el Atlas de los Pueblos Indígenas de México, del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), en el estado de Chiapas existen comunidades indígenas pertenecientes a los pueblos: Akateko, Chuj, Ch'ol, Jakalteco, K'iche, Lancandón, Mam, Mocho (qato'k), Q'anjob'al, Teko, Tojolabal, Tseltal, Tsotsil y Zoque. Ver: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas [INPI]. (2020). *Atlas de los Pueblos Indígenas de México*. Recuperado de http://atlas.cdi.gob.mx/?page_id=247
 22. De acuerdo con el Atlas de los Pueblos Indígenas de México, del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), en el estado de Chihuahua existen comunidades indígenas pertenecientes a los pueblos: Guarijío, Pima, Tepehuano del Norte y Tarahumara. Ver: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas [INPI]. (2020). *Atlas de los Pueblos Indígenas de México*. Recuperado de http://atlas.cdi.gob.mx/?page_id=247
 23. Para este análisis, se utiliza como referencia la clasificación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de acuerdo con la cual: "se considera medio rural a las

poblaciones con menos de 2,500 habitantes y el medio urbano a las que tienen de 2,500 habitantes y más”. Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (s.f.). *Glosario*. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=rcmorg>

24. En un episodio registrado en el municipio de Aguillilla, en Michoacán, no se especificó la localidad donde se llevaron a cabo los desplazamientos. Asimismo, en un episodio que ocurrió en el municipio de Chalchihuitán, en Chiapas, y en otro que ocurrió en el municipio de General Heliodoro Castillo, en Guerrero, la localidad mencionada en las notas periodísticas no aparece en el catálogo de localidades de la Secretaría de Desarrollo Social (<http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/Default.aspx>), de forma que no se pudo identificar formalmente si son localidades urbanas o rurales.
25. Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas [CDH-ONU]. (2010). *Informe del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Walter Kälin. Adición – Marco de soluciones duraderas para los desplazados internos*. Recuperado de https://www.globalprotectioncluster.org/_assets/files/marco-de-soluciones-duraderas-para-los-desplazados-internos-2010_es.pdf
26. Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas [CDH-ONU]. (2010). *Informe del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Walter Kälin. Adición – Marco de soluciones duraderas para los desplazados internos*. Recuperado de https://www.globalprotectioncluster.org/_assets/files/marco-de-soluciones-duraderas-para-los-desplazados-internos-2010_es.pdf
27. Observatorio de Desplazamiento Interno [IDMC], comunicación personal, 03 de abril de 2019.
28. Se trata de un episodio que ocurrió en el estado de Oaxaca, generado en un contexto de conflictividad social y conflictos territoriales, y un episodio que ocurrió en Chiapas, generado por un desalojo forzado caracterizado por el uso indebido de la fuerza, la ocurrencia de violaciones de derechos humanos y el incumplimiento de criterios y procesos establecidos por los estándares nacionales e internacionales en la materia. Ambos episodios desplazaron a población indígena. Ver: Pinto, Ñ. (2019, Junio 02). *Atacan y derriban casas de indígenas zapotecos, los acusan de usurpar sus propias tierras. Avispa Midía*. Recuperado de <https://avispa.org/atacan-y-derriban-casas-de-indigenas-zapotecos-los-acusan-de-usurpar-sus-propias-tierras/>; y Domínguez, A. (2019, Noviembre 16). *En la intemperie viven 20 familias. Cuarto Poder*. Recuperado de <https://www.cuartopoder.mx/chiapas/en-la-intemperie-viven-20-familias/306461/>
29. Se trata del episodio que ocurrió en el municipio de Guadalupe y Calvo, en Chihuahua, debido a enfrentamientos entre grupos armados organizados. Se reportó que la población desplazada en este episodio era indígena.

30. Rivera, A. y Pinacho, N. (2020, Abril 23). Cuando se incendia la palabra, los días de los desplazados de los Altos de Chiapas. *Kaja Negra*. Recuperado de <http://kajanegra.com/cuando-se-incendia-la-palabra/>; Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. (2020, Marzo 04). Alto riesgo a la vida e integridad de familias tsotsiles. *CDH Fray Bartolomé de las Casas*. Recuperado de <https://frayba.org.mx/alto-riesgo-a-la-vida-e-integridad-de-familias-tsotsiles/>; Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. (2020, Marzo 25). Cesar ataques armados a comunidades tsotsiles de Aldama. *CDH Fray Bartolomé de las Casas*. Recuperado de <https://frayba.org.mx/cesar-ataques-armados-a-comunidades-tsotsiles-de-aldama/>; Peters, M. J. (2020, Abril 07). Paramilitares de Chenalhó ahora atacan Chalchihuitán. *Quadratín*. Recuperado de <https://chiapas.quadratín.com.mx/chiapas/paramilitares-de-chenalho-ahora-atacan-chalchihuitan/>; Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. (2019, Octubre 18). Urgen medidas efectivas para proteger a víctimas de desplazamiento forzado. *CDH Fray Bartolomé de las Casas*. Recuperado de <https://frayba.org.mx/urgen-medidas-efectivas-para-protger-a-victimas-de-desplazamiento-forzado/>; Henríquez, E. (2020, Mayo 06). Centro Frayba reporta ataque a municipio de Chalchihuitán, Chiapas. *La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/05/06/centro-frayba-reporta-ataque-a-municipio-de-chalchihuitan-chiapas-7579.html>
31. Qué es el “Triángulo Dorado”, la zona donde se lleva a cabo el operativo militar que rastrea a El Chapo Guzmán. (2015, Octubre 17). *BBC*. Recuperado de https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/10/151017_mexico_chapo_trianguo_dorado_sinaloa_mexico_amv; Tierra Caliente de Guerrero, nuevo “triángulo dorado” de la droga: ‘The Daily Beast’. (2016, Febrero 01). *Aristegui Noticias*. Recuperado de <https://aristeguinoticias.com/0102/mexico/tierra-caliente-de-guerrero-nuevo-triangulo-dorado-de-la-droga-the-daily-beast/>
32. Estrada, A. (2019, Agosto 13). Michoacán tiene ‘pueblos fantasma’ por violencia del narcotráfico. *El Financiero*. Recuperado de <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/michoacan-tiene-pueblos-fantasma-por-violencia-del-narcotrafico>; La desoladora tragedia del narco en México: los pueblos fantasma. (2019, Noviembre 16). *Infobae*. Recuperado de <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/11/16/la-desoladora-tragedia-del-narco-en-mexico-los-pueblos-fantasma/>; Arrieta, C. (2019, Noviembre 14). Pueblos fantasma, trinchera del crimen. *El Universal*. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/estados/asi-son-los-pueblos-fantasma-el-saldo-que-dejo-el-narco>; Ponce, N. y Padilla, L. (2020, Enero 21). ‘Narco’ usa pueblo fantasma como campo de batalla. *Milenio*. Recuperado de <https://www.milenio.com/policia/narco-usa-pueblo-fantasma-como-campo-de-batalla>; Bustamante, J. (2017, Octubre 22). Incremento de pueblos ‘fantasma’ por violencia en Sinaloa. *Excelsior*. Recuperado de <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/10/22/1196418>

33. Desplazados de Guerrero levantan plantón de Palacio Nacional tras 38 días. (2019, Marzo 28). *Proceso*. Recuperado de <https://www.proceso.com.mx/577119/desplazados-de-guerrero-levantan-planton-de-palacio-nacional-tras-38-dias>; Vega, A. (2019, Febrero 25). Desplazados de Guerrero cumplen una semana frente a Palacio Nacional sin que AMLO los reciba. *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2019/02/desplazados-guerrero-amlo-palacio-nacional/>
34. Chaca, R. (2019, Agosto 04). Desplazados chiapanecos recorren Oaxaca rumbo a CDMX, piden justicia. *El Universal*. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/estados/desplazados-chiapanecos-recorren-oaxaca-rumbo-cdmx-piden-justicia>; Flores, R. (2019, Agosto 04). Caravana de desplazados parte a Ciudad de México. *Cuarto Poder*. Recuperado de <https://www.cuartopoder.mx/chiapas/caravana-de-desplazados-parte-a-ciudad-de-mexico/294649/>
35. Marchan desplazados por la violencia en Zirándaro; piden paz y volver a sus hogares. (2019, Diciembre 06). *El Sur*. Recuperado de <https://suracapulco.mx/marchan-desplazados-por-la-violencia-en-zirandaro-piden-paz-y-volver-a-sus-hogares/>; Marchan por la paz en Zirándaro; incrementa el número de comunidades desplazadas. (2019, Diciembre 06). *El Heraldo de México*. Recuperado de <https://heraldodemexico.com.mx/estados/zirandaro-comunidades-violencia-marcha-paz-guerrero/>
36. Para más información respecto al Panel de Alto Nivel sobre Desplazamiento Interno, ver: <https://www.un.org/internal-displacement-panel/>
37. Consejo Nacional de Población [CONAPO]. (2019). *La violencia como causa de desplazamiento interno forzado: Aproximaciones a su análisis en México*. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/456109/Desplaz_2019_web_color-comp.pdf
38. CONAPO. (2019). *Perfil sociodemográfico de la población que cambió de vivienda o lugar de residencia para protegerse de la delincuencia*. Recuperado de <https://www.gob.mx/conapo/documentos/perfil-sociodemografico-de-la-poblacion-que-cambio-de-vivienda-o-lugar-de-residencia-para-protegerse-de-la-delincuencia>
39. Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas [UPMRIP]. (2020). *Migración interna por violencia o inseguridad en México: Análisis sociopolítico basado en datos de la ENADID 2018*. Recuperado de <http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Publicaciones/Revistas/Contextos/Contextos01.pdf>
40. Velázquez, D. (2019, Septiembre 06). Prepara el gobierno federal ley de desplazamiento forzado interno, informa Encinas. *El Sur*. Recuperado de <https://suracapulco.mx/prepara-el-gobierno-federal-ley-de-desplazamiento-forzado-interno-informa-encinas/>

41. Chávez, V. (2019, Abril 10). Tipifican diputados como delito el desplazamiento forzado interno. *El Financiero*. Recuperado de <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/tipifican-diputados-como-delito-el-desplazamiento-forzado-interno>; Cámara de Diputados. (2019). *Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un capítulo III denominado "Desplazamiento forzado interno" al título decimoctavo, que comprende el artículo 287 bis al Código Penal Federal*. Recuperado de https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2019-04-23-1/assets/documentos/287_bis_Codigo_Penal_Fed.pdf
42. Con base en información consultada a través del Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación (<http://sil.gobernacion.gob.mx/portal>).
43. Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, revisión penal 208/2018, Ponente: Reynaldo Manuel Reyes Rosas, sentencia 15 de febrero de 2019.
44. Flores, L (2019, Diciembre 03). Juzgado protege y ampara a desplazados de Chiapas. *El Heraldo de Chiapas*. Recuperado de <https://www.elheraldodechiapas.com.mx/local/juzgado-protege-y-ampara-a-desplazados-de-chiapas-justicia-demandas-indigenas-derechos-humanos-familias-4537902.html>; Gutiérrez, O. (2019, Diciembre 03). Juez federal presenta amparo por tzotziles desplazados en Chiapas. *El Universal*. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/estados/juez-federal-protege-tzotziles-desplazados-en-chiapas>
45. Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH]. (2019). *Recomendación No. 94/19. Sobre el caso de desplazamiento forzado interno de 80 personas integrantes de un grupo familiar originario del estado de Chihuahua*. Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/REC_2019_094.pdf
46. Instalan Consejo Estatal de Atención Integral al Desplazamiento Interno. (2018, Diciembre 19). *Cuarto Poder*. Recuperado de <https://www.cuartopoder.mx/chiapas/instalan-consejo-estatal-de-atencion-integral-al-desplazamiento-interno/269412/>
47. Secretaría de Protección Civil. (2019, Febrero 18). *Consejo Estatal de Atención Integral al Desplazamiento Interno entrega ayuda humanitaria a población* [Comunicado]. Recuperado de <https://proteccioncivil.chiapas.gob.mx/consejo-estatal-de-atencion-integral-al-desplazamiento-interno-entrega-ayuda-humanitaria-a-poblacion>; Secretaría de Protección Civil. (2019, Agosto 01). *Ante organismos de Derechos Humanos, sesión Consejo Estatal de Atención Integral al Desplazamiento Interno* [Comunicado]. Recuperado de <https://proteccioncivil.chiapas.gob.mx/ante-organismos-de-derechos-humanos-sesion-consejo-estatal-de-atencion-integral-al-desplazamiento-interno>; Secretaría de Protección Civil. (2019, Marzo 16). *Consejo de Desplazados plantea realizar talleres y coloquios para establecer programa y reglamento* [Comunicado]. Recuperado

de <https://proteccioncivil.chiapas.gob.mx/consejo-de-desplazados-plantea-realizar-talleres-y-coloquios-para-establecer-programa-y-reglamento>

48. Fiscalía General del Estado. (2019). *Acuerdo por el que se expide el protocolo de investigación de delitos en casos de desplazamiento forzado interno de la fiscalía general del estado de Chiapas*. Recuperado de <https://www.fge.chiapas.gob.mx/Informacion/MarcoJuridico/PDFDocumento/A68FE6A6-51CF-4383-8C98-E9A9402336E0>
49. Firman acuerdo de no agresión entre Aldama y Chenalhó. (2019, Junio 04). *Milenio*. Recuperado de <https://www.milenio.com/estados/firman-de-acuerdo-de-no-agresion-entre-aldama-y-chenalho>
50. Rivera, A. y Pinacho, N. (2020, Abril 23). Cuando se incendia la palabra, los días de los desplazados de los Altos de Chiapas. *Kaja Negra*. Recuperado de <http://kajanegra.com/cuando-se-incendia-la-palabra/>; Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. (2020, Marzo 25). Cesar ataques armados a comunidades tsotsiles de Aldama. *CDH Fray Bartolomé de las Casas*. Recuperado de <https://frayba.org.mx/cesar-ataques-armados-a-comunidades-tsotsiles-de-aldama/>
51. Gobierno del Estado de Sinaloa. (2019, Febrero 07). *Signan convenio para elaborar censo que permita ubicar a desplazados en Sinaloa* [Comunicado]. Recuperado de <https://sinaloa.gob.mx/noticias/signan-convenio-para-elaborar-censo-que-permita-ubicar-a-desplazados-en-sinaloa#sthash.rtlSxahE.yxZtHUs6.dpbs>
52. Gobierno del Estado de Sinaloa. (2019, Diciembre 17). *Al 97% de avance, proyecto de vivienda para desplazados del sur de Sinaloa* [Comunicado]. Recuperado de <https://sinaloa.gob.mx/noticias/al-97-de-avance-proyecto-de-vivienda-para-desplazados-del-sur-de-sinaloa#sthash.lQtZEXli.dpbs>; Sánchez, I. (2019, Septiembre 22). Construirán en Sinaloa 250 viviendas para familias desplazadas. *La Jornada*. Recuperado de <https://jornada.com.mx/2019/09/22/estados/023n2est>
53. Gobierno del Estado de Sinaloa. (2019, Agosto 27). *Este martes inician Jornadas de Apoyo ‘Puro Sinaloa’ para desplazados* [Comunicado]. Recuperado de <https://sinaloa.gob.mx/noticias/este-martes-inician-jornadas-de-apoyo-puro-sinaloa-para-desplazados#sthash.Y7vtNLEV.hl6SSjbL.dpbs>; Gobierno del Estado de Sinaloa. (2019, Noviembre 06). *Jornadas de Apoyo para grupos de desplazados va a Sinaloa municipio* [Comunicado]. Recuperado de <https://sinaloa.gob.mx/noticias/jornadas-de-apoyo-para-grupos-de-desplazados-va-a-sinaloa-municipio#sthash.l3P3jECV.0kctoeXh.dpbs>
54. No aparece entre las localidades del municipio de Chalchihuitán en el catálogo de localidades de la Secretaría de Desarrollo Social (<http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/Default.aspx>).

55. En octubre de 2017, 5,323 personas indígenas tzotziles fueron obligadas a desplazarse de las comunidades de Ch'enmut, Pom, Tzomoltón, Canalumtic, Bejeltón, Tulantic, Bololchojón y Cruztón, en Chalchihuitán, y de las comunidades de Majonpepenetik y Polhó, en Chenalhó, debido a un conflicto territorial entre estos dos municipios que disputan un área de 364 hectáreas. En enero de 2018, se reportó el retorno de 3,858 personas a sus comunidades. Ver: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos [CMDPDH]. (2018). *Episodios de Desplazamiento Interno Forzado Masivo en México. Informe 2017*. Recuperado de <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-informe-de-desplazamiento-interno-masivo-en-mexico-2017.pdf>. En diciembre de 2018, nueve campamentos instalados en Chalchihuitán, donde se refugiaban 238 familias (1,146 personas) que habían sido desplazadas en octubre de 2017, fueron destruidos, dando lugar a un nuevo episodio de desplazamiento. Ver: CMDPDH. (2019). *Episodios de Desplazamiento Interno Forzado Masivo en México. Informe 2018*. Recuperado de <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-episodios-de-desplazamiento-interno-forzado-en-mexico-informe-2018.pdf>
56. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. (2019, Febrero 14). Urgimos atención y protección a víctimas de desplazamiento forzado de Chalchihuitán. *CDH Fray Bartolomé de las Casas*. Recuperado de <https://frayba.org.mx/urgimos-atencion-y-proteccion-a-victimas-de-desplazamiento-forzado-de-chalchihuitan/>
57. Comité Autónomo de Desplazados Internos Chalchihuite.
58. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. (2019, Febrero 14). Urgimos atención y protección a víctimas de desplazamiento forzado de Chalchihuitán. *CDH Fray Bartolomé de las Casas*. Recuperado de <https://frayba.org.mx/urgimos-atencion-y-proteccion-a-victimas-de-desplazamiento-forzado-de-chalchihuitan/>
59. Gómez, O. (2019, Febrero 14). Desplazados despojados de sus tierras. *El Heraldo de Chiapas*. Recuperado de <https://www.elheraldodechiapas.com.mx/local/municipios/desplazados-despojados-de-sus-tierras-parte-sindico-chalchihuitan-3061051.html>
60. Gómez, O. (2019, Febrero 14). Desplazados despojados de sus tierras. *El Heraldo de Chiapas*. Recuperado de <https://www.elheraldodechiapas.com.mx/local/municipios/desplazados-despojados-de-sus-tierras-parte-sindico-chalchihuitan-3061051.html>
61. Henríquez, E. (2019, Febrero 15). Desplazados de Chalchihuitán piden al gobierno reparación de daños. *La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/2019/02/15/estados/026n1est>
62. Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (2018). *Resolución 15/2018. Medida Cautelar No. 882-17. Comunidades indígenas tsotsiles de Chalchihuitán y Che-*

nalhó respecto de México. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2018/15-18MC882-17-MX.pdf>

63. Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH]. (2018). *Recomendación No. 87/2018. Sobre el caso de personas víctimas de desplazamiento forzado interno en diversas comunidades de los municipios de Chalchihuitán y Chenalhó, Chiapas*. Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-01/Rec_2018_087.pdf
64. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. (2019, Febrero 14). Urgimos atención y protección a víctimas de desplazamiento forzado de Chalchihuitán. *CDH Fray Bartolomé de las Casas*. Recuperado de <https://frayba.org.mx/urgimos-atencion-y-proteccion-a-victimas-de-desplazamiento-forzado-de-chalchihuitan/>
65. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas. (2019, Abril 11). Persiste desplazamiento forzado y riesgo a la vida en Aldama, Chiapas, México. *CDH Fray Bartolomé de Las Casas*. Recuperado de <https://frayba.org.mx/persiste-desplazamiento-forzado-y-riesgo-a-la-vida-en-aldama-chiapas-mexico/>
66. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas. (2019, Abril 11). Persiste desplazamiento forzado y riesgo a la vida en Aldama, Chiapas, México. *CDH Fray Bartolomé de Las Casas*. Recuperado de <https://frayba.org.mx/persiste-desplazamiento-forzado-y-riesgo-a-la-vida-en-aldama-chiapas-mexico/>
67. Henríquez, E. (2020, Mayo 14). Proponen dividir tierras en pueblos de Chiapas; buscan fin a conflicto. *La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/05/14/proponen-dividir-tierras-en-pueblos-de-chiapas-buscan-fin-a-conflicto-1750.html>
68. Las comunidades de San Pedro Hidalgo y San Pedro la Grandeza están ubicadas en un área inscrita en el catálogo de localidades de la Secretaría de Desarrollo Social (<http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/Default.aspx>) como Jotolchén, donde también se ubica al menos una tercera comunidad, también conocida como Jotolchén.
69. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. (2019, Julio 05). Comunidades del pueblo tsotsil en desplazamiento forzado sin atención humanitaria. *CDH Fray Bartolomé de las Casas*. Recuperado de <https://frayba.org.mx/comunidades-del-pueblo-tsotsil-en-desplazamiento-forzado-sin-atencion-humanitaria/>
70. Soberanes, R. (2019, Julio 27). Chiapas: 66 niñas y niños cumplen un mes en desplazamiento forzado. *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2019/07/chiapas-ninas-ninos-desplazamiento-forzado/>

71. Soberanes, R. (2019, Julio 27). Chiapas: 66 niñas y niños cumplen un mes en desplazamiento forzado. *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2019/07/chiapas-ninas-ninos-desplazamiento-forzado/>
72. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. (2019, Julio 05). Comunidades del pueblo tsotsil en desplazamiento forzado sin atención humanitaria. *CDH Fray Bartolomé de las Casas*. Recuperado de <https://frayba.org.mx/comunidades-del-pueblo-tsotsil-en-desplazamiento-forzado-sin-atencion-humanitaria/>
73. Soberanes, R. (2019, Julio 27). Chiapas: 66 niñas y niños cumplen un mes en desplazamiento forzado. *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2019/07/chiapas-ninas-ninos-desplazamiento-forzado/>
74. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. (2019, Julio 19). Desplazamiento forzado de la comunidad ch'ol San José El Bascán en Chiapas. *CDH Fray Bartolomé de las Casas*. Recuperado de <https://frayba.org.mx/desplazamiento-forzado-de-la-comunidad-chol-san-jose-el-bascan-en-chiapas/>
75. Soberanes, R. (2019, Agosto 04). El último desplazamiento forzado en Chiapas que alerta al Congreso Nacional Indígena. *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2019/08/desplazamiento-forzado-chiapas-alerta-congreso-nacional-indigena/>
76. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. (2019, Julio 19). Desplazamiento forzado de la comunidad ch'ol San José El Bascán en Chiapas. *CDH Fray Bartolomé de las Casas*. Recuperado de <https://frayba.org.mx/desplazamiento-forzado-de-la-comunidad-chol-san-jose-el-bascan-en-chiapas/>
77. Yañez, Y. (2019, Julio 31). Continúa la situación agraria y conflictos en Salto de Agua. *Portavoz*. Recuperado de <https://portavozchiapas.com.mx/2019/07/31/continua-la-situacion-agraria-y-conflictos-en-salto-de-agua/>
78. Soberanes, R. (2019, Agosto 04). El último desplazamiento forzado en Chiapas que alerta al Congreso Nacional Indígena. *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2019/08/desplazamiento-forzado-chiapas-alerta-congreso-nacional-indigena/>
79. Ruiz, R. V. (2019, Abril 06). Escenario. Violencia por usos y costumbres. *Cuarto Poder*. Recuperado de <https://www.cuartopoder.mx/XStatic/cuartopoder/template/hoyescribendetalle.aspx?pb=777&id=281600>
80. García, A. (2019, Abril 02). PC ofrece ayuda humanitaria a desplazados de Pavencul y Toquián. *Diario del Sur*. Recuperado de <https://www.diariodelsur.com.mx/local/pc-ofrece-ayuda-humanitaria-a-desplazados-de-pavencul-y-toquian-3267702.html>

81. García, A. (2019, Marzo 29). Indignación, temor y coraje por nula actuación de autoridades en Pavencul. *Diario del Sur*. Recuperado de <https://www.diariodelsur.com.mx/local/indignacion-temor-y-coraje-por-nula-actuacion-de-autoridades-en-pavencul-3251663.html>; García, A. (2019, Abril 06). Pactan tregua entre Pavencul y Toquián. *El Heraldo de Chiapas*. Recuperado de <https://www.elheraldodechiapas.com.mx/local/pactan-tregua-en-pavencul-y-toquian-3284365.html>
82. García, A. (2019, Marzo 31). Continúa la zozobra en Toquián y Pavencul. *Diario del Sur*. Recuperado de <https://www.diariodelsur.com.mx/local/continua-la-zozobra-en-toquian-y-pavencul-3257686.html>
83. García, A. (2019, Abril 02). Desplazados de Pavencul y Toquián piden intervención del Gobierno Federal. *Diario del Sur*. Recuperado de <https://www.diariodelsur.com.mx/local/desplazados-de-pavencul-y-toquian-piden-intervencion-del-gobierno-federal-3266842.html>
84. García, A. (2019, Marzo 31). Continúa la zozobra en Toquián y Pavencul. *Diario del Sur*. Recuperado de <https://www.diariodelsur.com.mx/local/continua-la-zozobra-en-toquian-y-pavencul-3257686.html>
85. Ruiz, R. V. (2019, Abril 06). Escenario. Violencia por usos y costumbres. *Cuarto Poder*. Recuperado de <https://www.cuartopoder.mx/XStatic/cuartopoder/template/hoyescribendetalle.aspx?pb=777&id=281600>
86. García, A. (2019, Marzo 29). Indignación, temor y coraje por nula actuación de autoridades en Pavencul. *Diario del Sur*. Recuperado de <https://www.diariodelsur.com.mx/local/indignacion-temor-y-coraje-por-nula-actuacion-de-autoridades-en-pavencul-3251663.html>
87. Se mencionó la presencia del Delegado de Gobierno, del Subdirector de la Unidad Integral de Investigación, Judicialización de Delitos Graves y No Graves de la Fiscalía de Distrito Fronterizo Costa, de un Visitador Adjunto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, del Delegado Regional de la Secretaría de Obras Públicas, del Delegado Regional de la Secretaría de Movilidad y Transporte, del Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Tapachula, de dirigentes ejidales de Toquián Grande y Pavencul, del Delegado Municipal, entre otras personas.
88. Ruiz, R. V. (2019, Abril 06). Escenario. Violencia por usos y costumbres. *Cuarto Poder*. Recuperado de <https://www.cuartopoder.mx/XStatic/cuartopoder/template/hoyescribendetalle.aspx?pb=777&id=281600>
89. García, A. (2019, Abril 06). Pactan tregua entre Pavencul y Toquián. *El Heraldo de Chiapas*. Recuperado de <https://www.elheraldodechiapas.com.mx/local/pactan-tregua-en-pavencul-y-toquian-3284365.html>

90. García, A. (2019, Abril 02). PC ofrece ayuda humanitaria a desplazados de Pavencul y Toquián. *Diario del Sur*. Recuperado de <https://www.diariodelsur.com.mx/local/pc-ofrece-ayuda-humanitaria-a-desplazados-de-pavencul-y-toquián-3267702.html>
91. Las fuentes que reportaron el desplazamiento de la comunidad de San Antonio Patbaxil en diciembre de 2019 también reportaban el desplazamiento de personas de la comunidad de Carmen San José en junio de 2018, como parte del mismo contexto y debido a la actuación del mismo grupo armado. Como el desplazamiento de la comunidad de Carmen San José todavía no había sido registrado por la CMDPDH, se decidió incluirlo en el presente informe.
92. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. (2019, Diciembre 12). Desplazamiento forzado de comunidades tzeltales en Chilón. *CDH Fray Bartolomé de las Casas*. Recuperado de <https://frayba.org.mx/desplazamiento-forzado-de-comunidades-tzeltales-en-chilon/>; Henríquez, E. (2019, Diciembre 14). Por ataque, 40 familias de Chilón son desplazados (sic). *Cuarto Poder*. Recuperado de <https://www.cuartopoder.mx/chiapas/por-ataque-40-familias-de-chilon-son-desplazados/309401/>
93. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. (2019, Diciembre 12). Desplazamiento forzado de comunidades tzeltales en Chilón. *CDH Fray Bartolomé de las Casas*. Recuperado de <https://frayba.org.mx/desplazamiento-forzado-de-comunidades-tzeltales-en-chilon/>
94. Henríquez, E. (2019, Diciembre 14). Por ataque, 40 familias de Chilón son desplazados (sic). *Cuarto Poder*. Recuperado de <https://www.cuartopoder.mx/chiapas/por-ataque-40-familias-de-chilon-son-desplazados/309401/>
95. Frabes, S. (2019, Diciembre 18). En Chiapas, desplazamiento forzado con la complicidad de autoridades locales. *Avispa Midia*. Recuperado de <https://avispa.org/en-chiapas-desplazamiento-forzado-con-la-complicidad-de-autoridades-locales/>
96. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. (2019, Diciembre 12). Desplazamiento forzado de comunidades tzeltales en Chilón. *CDH Fray Bartolomé de las Casas*. Recuperado de <https://frayba.org.mx/desplazamiento-forzado-de-comunidades-tzeltales-en-chilon/>
97. de los Santos, S. (2019, Septiembre 17). Se refugian en Acteal mujeres desplazadas de Los Chorros en Chenalhó. *Aquí Noticias*. Recuperado de <https://aquinoticias.mx/se-refugian-en-acteal-mujeres-desplazadas-de-los-chorros-en-chenalho/>
98. Repudian violencia hacia Las Abejas de Acteal. (2019, Agosto 15). *Chiapas Paralelo*. Recuperado de <https://www.chiapasparalelo.com/noticias/chiapas/2019/08/repudian-violencia-hacia-las-abejas-de-acteal/>

99. de los Santos, S. (2019, Septiembre 17). Se refugian en Acteal mujeres desplazadas de Los Chorros en Chenalhó. *Aquí Noticias*. Recuperado de <https://aquinoticias.mx/se-refugian-en-acteal-mujeres-desplazadas-de-los-chorros-en-chenalho/>; Alcalde de Chenalhó prohíbe alimentos a familias desplazadas de Río Jordán. (2019, Septiembre 18). *Chiapas Paralelo*. Recuperado de <https://www.chiapasparalelo.com/noticias/chiapas/2019/09/alcalde-de-chenalho-prohibe-alimentos-a-familias-desplazadas-de-rio-jordan/>
100. Agentes de Río Jordán solicitan mesa de trabajo por conflicto con "Las Abejas de Acteal". (2019, Septiembre 24). *Chiapas Paralelo*. Recuperado de <https://www.chiapasparalelo.com/noticias/chiapas/2019/09/agentes-de-rio-jordan-solicitan-mesa-de-trabajo-por-conflicto-con-las-abejas-de-acteal/>
101. Denuncia de la Organización Sociedad Civil Las Abejas de Acteal por agresiones en el Barrio Río Jordán, Los Chorros, Chiapas. (2019, Agosto 12). *Congreso Nacional Indígena*. Recuperado de <https://www.congresonacionalindigena.org/2019/08/12/denuncia-de-la-organizacion-sociedad-civil-las-abejas-de-acteal-por-agresiones-en-el-barrio-rio-jordan-los-chorros-chiapas/>
102. Las Abejas cumplen 26 días desplazados. (2019, Septiembre 04). *Chiapas Paralelo*. Recuperado de <https://www.chiapasparalelo.com/noticias/chiapas/2019/09/las-abejas-cumplen-26-dias-desplazados/>; de los Santos, S. (2019, Septiembre 17). Se refugian en Acteal mujeres desplazadas de Los Chorros en Chenalhó. *Aquí Noticias*. Recuperado de <https://aquinoticias.mx/se-refugian-en-acteal-mujeres-desplazadas-de-los-chorros-en-chenalho/>
103. Soberanes, R. (2019, Septiembre 20). Atacan a la comunidad de Acteal, Chiapas, donde resguardan a 36 personas desplazadas. *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2019/09/atacan-acteal-chiapas-personas-desplazadas/>; Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. (2019, Septiembre 20). Allanamiento, despojo y robo en Acteal, Casa de la Memoria y la Esperanza. *CDH Fray Bartolomé de las Casas*. Recuperado de <https://frayba.org.mx/allanamiento-despojo-y-robo-en-acteal-casa-de-la-memoria-y-la-esperanza/>
104. San Gregorio no aparece entre las localidades del municipio de Socoltenango en el catálogo de localidades de la Secretaría de Desarrollo Social (<http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/Default.aspx>).
105. La misión de observación y documentación fue realizada el 14 de noviembre de 2019 y el informe fue presentado por el Comité Cerezo México, el Comité Popular de Derechos Humanos del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo (FNLS) y la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos

- (Red TDT). Ver: Comité Cerezo México. (2019). *Informe sobre intento de desplazamiento forzado interno y desalojo forzoso en la comunidad "2 de noviembre", Socoltenango, Chiapas, México*. Recuperado de https://comitecerezo.org/spip.php?page=pdfjs&id_document=2695&lang=es
106. Comité Cerezo México. (2019). *Informe sobre intento de desplazamiento forzado interno y desalojo forzoso en la comunidad "2 de noviembre", Socoltenango, Chiapas, México*. Recuperado de https://comitecerezo.org/spip.php?page=pdfjs&id_document=2695&lang=es
 107. Fiscalía General del Estado de Chiapas. (2019, Septiembre 06). *Acompaña Llaven Abarca a gobernador a Mesa de Seguridad en Tonalá*. Recuperado de <https://www.fge.chiapas.gob.mx/Prensa/Articulo/BAD2825D-B480-40C2-8CB2-1778226FD320>
 108. Chiapas presume la recuperación de MILES de hectáreas invadidas. (2019, Noviembre 05). *La Verdad Noticias*. Recuperado de <https://laverdadnoticias.com/mexico/Chiapas-presume-la-recuperacion-de-MILES-de-hectareas-invadidas-20191105-0281.html>
 109. Sobre estándares internacionales en materia de desalojo forzado, ver: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas. (1997). *Observación general N°7. El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto): los desalojos forzosos*. Recuperado de http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT/CESCR/GE-C/6430&Lang=en; Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2014). *Folleto informativo N° 25. Desalojos forzosos*. Recuperado de https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS25.Rev.1_sp.pdf; y ONU. (2007). *Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo. Anexo I del Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado*. Recuperado de https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Housing/Guidelines_sp.pdf
 110. Comité Cerezo México. (2019). *Informe sobre intento de desplazamiento forzado interno y desalojo forzoso en la comunidad "2 de noviembre", Socoltenango, Chiapas, México*. Recuperado de https://comitecerezo.org/spip.php?page=pdfjs&id_document=2695&lang=es
 111. Comité Cerezo México. (2019). *Informe sobre intento de desplazamiento forzado interno y desalojo forzoso en la comunidad "2 de noviembre", Socoltenango, Chiapas, México*. Recuperado de https://comitecerezo.org/spip.php?page=pdfjs&id_document=2695&lang=es
 112. Comité Cerezo México. (2019). *Informe sobre intento de desplazamiento forzado interno y desalojo forzoso en la comunidad "2 de noviembre", Socoltenango, Chiapas,*

- México. Recuperado de https://comitecerezo.org/spip.php?page=pdfjs&id_documento=2695&lang=es
113. Evangélico Digital. (2019, Noviembre 26). El Informativo: indígenas evangélicos desplazados en Chiapas [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=f-w7hXhVSnE>; Cristianos protestantes de México: Vulnerables ante la persecución y el COVID-19. (2020, Mayo 05). *Puertas Abiertas*. Recuperado de <https://www.puertasabiertas.org/actualidad/noticias/mexico-persecucion-covid19>; Cristianos son expulsados de su comunidad en México. (2020, Mayo 29). *Evangélico Digital*. Recuperado de <https://www.evangelicodigital.com/latinoamerica/13724/cristianos-son-expulsados-de-su-comunidad-en-mexico>
 114. Monroy, M. (2019, Octubre 31). Expulsan a 5 familias de la comunidad de Napite. *Oye Chiapas*. Recuperado de <https://oyechiapas.com/estado/tuxtla-gutierrez/61495-expulsan-a-5-familias-de-la-comunidad-de-napite.html>
 115. Martínez, M. (2020, Enero 16). Exigen retorno seguro a la comunidad Napité. *Cuarto Poder*. Recuperado de <https://www.cuartopoder.mx/chiapas/exigen-retorno-seguro-a-la-comunidad-napite/312703/>
 116. Cristianos son expulsados de su comunidad en México. (2020, Mayo 29). *Evangélico Digital*. Recuperado de <https://www.evangelicodigital.com/latinoamerica/13724/cristianos-son-expulsados-de-su-comunidad-en-mexico>
 117. Disputa por el Triángulo Dorado desata desplazamientos en la Tarahumara. (2019, Abril 15). *La Verdad*. Recuperado de <https://laverdadjuarez.com/index.php/2019/04/15/disputa-por-el-triangulo-dorado-desata-desplazamientos-en-la-tarahumara/>; Villalpando, R. (2019, Abril 25). Llegan a Parral 300 desplazados por violencia de los cárteles. *La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/2019/04/25/estados/027n2est>; Rubio, M. (2019, Abril 18). La violencia provoca éxodo en Atascaderos. *El Sol de Parral*. Recuperado de <https://www.elsoldeparral.com.mx/local/la-violencia-provoca-exodo-en-atascaderos-3338225.html>
 118. Cárdenas, Y. (2019, Abril 23). Fiscalía de Chihuahua reconoce desplazamiento forzado en Atascaderos por violencia. *Omnia*. Recuperado de <http://www.omnia.com.mx/noticia/105608>
 119. Brindan atención a personas desplazadas de Atascaderos. (2019, Mayo 04). *El Sol de Parral*. Recuperado de <https://www.elsoldeparral.com.mx/policiaca/brindan-atencion-a-personas-desplazadas-de-atascaderos-3572406.html>
 120. Villalpando, R. (2019, Abril 25). Llegan a Parral 300 desplazados por violencia de los cárteles. *La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/2019/04/25/estados/027n2est>

121. Desplazados por la violencia de Atascaderos solicitan apoyo de las autoridades. (2019, Abril 23). *El Monitor de Parral*. Recuperado de <http://elmonitorparral.com/notas.pl?n=113266>
122. Se refugian en casas de Pensiones desplazados por violencia. (2019, Septiembre 21). *El Diario de Chihuahua*. Recuperado de <https://www.eldiariodechihuahua.mx/local/se-refugian-en-casas-de-pensiones-desplazados-por-violencia-20190921-1565212.html>
123. En octubre de 2019, tras haber sido reportado como desaparecido, fue encontrado sin vida el defensor comunitario Cruz Soto Caraveo, quien había sido desplazado en 2014 tras recibir amenazas por parte de integrantes del crimen organizado y formaba parte de un colectivo de familias desplazadas forzosamente de la Sierra Tarahumara. Ver: El activista Cruz Soto Caraveo fue hallado sin vida en Chihuahua, aseguran organizaciones civiles. (2019, Octubre 19). *Sin Embargo*. Recuperado de <https://www.sinembargo.mx/19-10-2019/3664529>; y ¿Quién era Cruz Soto Caraveo, activista asesinado en Chihuahua? (2019, Octubre 21). *Expansión Política*. Recuperado de <https://politica.expansion.mx/estados/2019/10/21/quien-era-cruz-soto-caraveo-activista-asesinado-en-chihuahua>
124. Desplazamiento en la tarahumara: perder la paz, el patrimonio y la identidad. (2019, Junio 18). *La Verdad*. Recuperado de <https://laverdadjuarez.com/index.php/2019/06/18/desplazamiento-en-la-tarahumara-perder-la-paz-el-patrimonio-y-la-identidad/>
125. Alvarado, Y. (2019, Mayo 28). Violencia provoca desplazamientos en Pueblo Nuevo. *Durango Press*. Recuperado de <https://durangopress.com/violencia-provoca-desplazamientos-en-pueblo-nuevo/28/05/2019/>; Rodríguez, L. A. (2019, Mayo 30). Violencia en los límites de Durango y Sinaloa desplazan a 60 personas de la comunidad de Los Ángeles [Archivo de video]. *Canal 10*. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=PFI9nk9g-nk>
126. Osuna, C. (2019, Julio 02). El optimismo de Ricardo Monreal por la Guardia Nacional. *Río Doce*. Recuperado de <https://riodoce.mx/2019/07/02/el-optimismo-de-ricardo-monreal-por-la-guardia-nacional/>
127. Cabe señalar que, con relación a este evento de desplazamiento en Pueblo Nuevo, se reportaron muchas cifras distintas. Por un lado, distintas fuentes reportaron el desplazamiento de 65 familias, 140 personas, 150 personas, 200 personas y 530 personas de varias comunidades. Asimismo, otras notas especificaron el desplazamiento de 200 personas de Los Brotos y 60 personas de Los Ángeles. Para evitar un posible doble conteo y con el objetivo de que el estudio tuviera mayor precisión, se decidió utilizar estas dos cifras más precisas y no registrar los desplazamientos en las comunidades donde no se pudo determinar un número específico de personas desplazadas.

128. Desplazados huyeron a Sinaloa. (2019, Mayo 31). *El Siglo de Durango*. Recuperado de <https://www.elsiglodedurango.com.mx/noticia/1052339.desplazados-huyeron-a-sinaloa.html>
129. Rodríguez, L. A. (2019, Mayo 30). Violencia en los límites de Durango y Sinaloa desplazan a 60 personas de la comunidad de Los Ángeles [Archivo de video]. *Canal 10*. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=PF19nk9g-nk>
130. Órale Qué Chiquito. (2019, Mayo 28). El Salto | Llegan desplazados de los Ángeles a la Ciudad por la inseguridad [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=ycNiyxKNY5U>; Órale Qué Chiquito. (2019, Mayo 30). El Salto | Son más de 150 los desplazados y se gestiona ayuda [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=H82n8FUN2Gc>; Órale Qué Chiquito. (2019, Junio 10). El Salto | Llega más apoyo para los desplazados de las Negras y los Ángeles [Archivo de video]. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=UAsNuu_3uVE
131. Salazar, E. (2019, Junio 19). Desplazados arriban a La Ciudad, Pueblo Nuevo: General. *Durango Siglo 21*. Recuperado de <https://durangos21.com.mx/aniversario/2019/06/19/desplazados-arriban-a-la-ciudad-en-pueblo-nuevo-general/>
132. Ocampo, S. (2019, Enero 15). Buscan a civiles armados que incursionaron en Coahuayutla, Guerrero. *La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2019/01/15/buscan-a-civiles-armados-que-incursionaron-en-coahuayutla-guerrero-246.html>; Trujillo, J. (2019, Febrero 19). Continúan las fuerzas estatales y federales en Coahuayutla. *MPS Guerrero Noticias*. Recuperado de <https://mpsguerreronoticias.com/2019/02/19/continuan-las-fuerzas-estatales-y-federales-en-coahuayutla/>
133. Trujillo, J. (2019, Enero 16). Por violencia, habitantes huyen de Coayahuautila, Guerrero. *Milenio*. Recuperado de <https://www.milenio.com/policia/por-violencia-habitantes-huyen-de-coayahuautila-guerrero>; Trujillo, J. (2019, Enero 14). Se enfrentan comando y civiles armados en Guerrero. *Milenio*. Recuperado de <https://www.milenio.com/estados/sen-enfrentan-comando-civiles-armados-guerrero>
134. Trujillo, J. (2019, Enero 16). Por violencia, habitantes huyen de Coayahuautila, Guerrero. *Milenio*. Recuperado de <https://www.milenio.com/policia/por-violencia-habitantes-huyen-de-coayahuautila-guerrero>
135. Coahuayutla, un municipio sometido por delincuentes. (2019, Enero 17). *Redes del Sur*. Recuperado de <http://redesdelsur.com.mx/Inicio/index.php/es/seguridadyjusticia-pag1/coahuayutla-un-municipio-sometido-por-delincuentes>
136. Por no cumplir demandas millonarias, comando ataca alcaldía de Coahuayutla. (2019, Enero 15). *Notimundo*. Recuperado de <https://notimundo.com.mx/guerrero/demandas-millonarias-comando-alcaldia-coahuayutla/>

137. Trujillo, J. (2019, Enero 16). Por violencia, habitantes huyen de Coahuautla, Guerrero. *Milenio*. Recuperado de <https://www.milenio.com/policia/por-violencia-habitantes-huyen-de-coahuautla-guerrero>
138. Trujillo, J. y Esteban, R. A. (2019, Enero 15). Tras enfrentamiento, hallan objetos saqueados en Guerrero. *Milenio*. Recuperado de <https://www.milenio.com/policia/tras-enfrentamiento-hallan-objetos-saqueados-en-guerrero>
139. Escobar, B. (2019, Enero 31). Marchan vecinos contra policías de la UPOEG de Coahuautla; son de un grupo criminal, señalan. *El Sur*. Recuperado de <https://suracapulco.mx/marchan-vecinos-contra-policias-de-la-upoeg-de-coahuautla-son-de-un-grupo-criminal-senalan/>
140. Se enfrentan policías comunitarios y Los Ardillos en Guerrero; hay 12 muertos. (2018, Enero 28). *Río Doce*. Recuperado de <https://riodoce.mx/2019/01/28/se-enfrentan-policias-comunitarios-y-los-ardillos-en-guerrero-hay-12-muertos/>; Cervantes, Z. (s.f.). Omisión del gobierno frente a la violencia y sus secuelas. *Trinchera*. Recuperado de <http://www.trinchera-politicaycultura.com/e2/956/info-01.php>
141. Se enfrentan policías comunitarios y Los Ardillos en Guerrero; hay 12 muertos. (2018, Enero 28). *Río Doce*. Recuperado de <https://riodoce.mx/2019/01/28/se-enfrentan-policias-comunitarios-y-los-ardillos-en-guerrero-hay-12-muertos/>; Enfrentamiento a balazos entre policías comunitarios deja 10 muertos y 2 heridos en Chilapa, Guerrero. (2019, Enero 27). *Sin Embargo*. Recuperado de <https://www.sinembargo.mx/27-01-2019/3528178>
142. Se enfrentan policías comunitarios y Los Ardillos en Guerrero; hay 12 muertos. (2018, Enero 28). *Río Doce*. Recuperado de <https://riodoce.mx/2019/01/28/se-enfrentan-policias-comunitarios-y-los-ardillos-en-guerrero-hay-12-muertos/>
143. Hartas de las amenazas de Los Ardillos, indígenas se arman hasta los dientes en Guerrero. (2019, Mayo 18). *El Diario*. Recuperado de <https://eldiariony.com/2019/05/18/hartas-de-las-amenazas-de-los-ardillos-indigenas-se-arman-hasta-los-dientes-en-guerrero/>; Cervantes, Z. (2019, Mayo 18). Denuncian amenazas de “Los Ardillos” y difunden un video de mujeres armadas de la CRAC-PF. *Sur Acapulco*. Recuperado de <https://suracapulco.mx/denuncian-amenazas-de-los-ardillos-y-difunden-un-video-de-mujeres-armadas-de-la-crac-pf/>
144. Excelsior TV. (2019, Julio 02). Matan animales al atacar a habitantes de El Naranjo, Guerrero [Archivo de video]. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=Wn9H_7RGILA; Galeana, A. (2019, Julio 01). Atacan a balazos comunidad en Guerrero; matan animales. *Excelsior*. Recuperado de <https://www.excelsior.com.mx/nacional/atacan-a-balazos-comunidad-en-guerrero-matan-a-animales/1321922>; Yener, E. (2019, Julio 01). Huyen habitantes

- de El Naranjo tras ataques armados. *Quadratín Guerrero*. Recuperado de <https://guerrero.quadratin.com.mx/huyen-habitantes-de-el-naranjo-tras-ataques-de-armados/>
145. Yener, E. (2019, Julio 01). Reportan pobladores balaceras en El Naranjo, Leonardo Bravo. *Quadratín Guerrero*. Recuperado de <https://guerrero.quadratin.com.mx/reportan-pobladores-balaceras-en-el-naranjo-leonardo-bravo/>
146. Flores, E. (2019, Julio 01). Al menos 800 nuevos desplazados en El Naranjo, Guerrero, por choque de grupos armados. *Revista Proceso*. Recuperado de <https://www.proceso.com.mx/590560/al-menos-800-nuevos-desplazados-en-el-naranjo-guerrero-por-choque-de-grupos-armados-video>
147. Vega, A. (2019, Julio 04). Desplazados de Guerrero denuncian avance de grupo armado por incumplimiento del gobierno. *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2019/07/pobladores-desplazados-sierra-guerrero/>
148. Agustín, R. (2019, Julio 03). Busca gobierno de Guerrero contacto con los desplazados del Naranjo. *Semanario Interacción*. Recuperado de <https://www.inter-accion.com.mx/2019/07/busca-gobierno-de-guerrero-contacto-con-los-desplazados-del-naranjo/>
149. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos [CMDPDH]. (2019). *Episodios de Desplazamiento Interno Forzado Masivo en México. Informe 2018*. Recuperado de <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-episodios-de-desplazamiento-interno-forzado-en-mexico-informe-2018.pdf>
150. Vega, A. (2019, Julio 04). Desplazados de Guerrero denuncian avance de grupo armado por incumplimiento del gobierno. *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2019/07/pobladores-desplazados-sierra-guerrero/>
151. No aparece entre las localidades del municipio de General Heliodoro Castillo en el catálogo de localidades de la Secretaría de Desarrollo Social (<http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/Default.aspx>).
152. Torres, B. (2019, Agosto 16). Unos 300 desplazados por la violencia en Tlacotepec han llegado a Atoyac, en lo que va de 2019. *Síntesis de Guerrero*. Recuperado de <https://sintesisdeguerrero.com.mx/2019/08/16/unos-300-desplazados-por-la-violencia-en-tlacotepec-han-llegado-a-atoyac-en-lo-que-va-de-2019/>; Son aproximadamente 300 personas las que han decidido abandonar sus comunidades (2019, Agosto 17). *Novedades Acapulco*. Recuperado de <https://novedadesaca.mx/violencia-desplazamiento-familias-heliodoro-castillo/>
153. Torres, B. (2019, Agosto 16). Unos 300 desplazados por la violencia en Tlacotepec han llegado a Atoyac, en lo que va de 2019. *Síntesis de Guerrero*. Recuperado de <https://sintesisdeguerrero.com.mx/2019/08/16/unos-300-desplazados-por-la-violen->

- cia-en-tlacotepec-han-llegado-a-atoyac-en-lo-que-va-de-2019/; Son aproximadamente 300 personas las que han decidido abandonar sus comunidades (2019, Agosto 17). *Novedades Acapulco*. Recuperado de <https://novedadesaca.mx/violencia-desplazamiento-familias-heliodoro-castillo/>
154. Torres, B. (2019, Agosto 16). Unos 300 desplazados por la violencia en Tlacotepec han llegado a Atoyac, en lo que va de 2019. *Síntesis de Guerrero*. Recuperado de <https://sintesisdeguerrero.com.mx/2019/08/16/unos-300-desplazados-por-la-violencia-en-tlacotepec-han-llegado-a-atoyac-en-lo-que-va-de-2019/>; Son aproximadamente 300 personas las que han decidido abandonar sus comunidades (2019, Agosto 17). *Novedades Acapulco*. Recuperado de <https://novedadesaca.mx/violencia-desplazamiento-familias-heliodoro-castillo/>
155. Torres, B. (2019, Agosto 16). Unos 300 desplazados por la violencia en Tlacotepec han llegado a Atoyac, en lo que va de 2019. *Síntesis de Guerrero*. Recuperado de <https://sintesisdeguerrero.com.mx/2019/08/16/unos-300-desplazados-por-la-violencia-en-tlacotepec-han-llegado-a-atoyac-en-lo-que-va-de-2019/>; Son aproximadamente 300 personas las que han decidido abandonar sus comunidades (2019, Agosto 17). *Novedades Acapulco*. Recuperado de <https://novedadesaca.mx/violencia-desplazamiento-familias-heliodoro-castillo/>
156. Cervantes, Z. (2019, Agosto 03). La detención de “El Carrete” deja 112 desplazados por temor a una guerra en la sierra de Guerrero. *Sin Embargo*. Recuperado de <https://www.sinembargo.mx/03-08-2019/3623114>
157. Flores, E. (2019, Agosto 02). Tras la detención de “El Carrete”, 112 personas abandonan la sierra de Guerrero. *Proceso*. Recuperado de <https://www.proceso.com.mx/594733/tras-la-detencion-de-el-carrete-112-personas-abandonan-la-sierra-de-guerrero>; Con “El Carrete” en la cárcel, miembros de “Los Rojos” huyeron de sus enemigos en Guerrero. (2019, Agosto 03). *Infobae*. Recuperado de <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/08/03/con-el-carrete-en-la-carcel-miembros-de-los-rojos-huyeron-de-sus-enemigos-en-guerrero/>; Confirman muerte de El Teniente, brazo derecho de El Carrete. (2019, Julio 31). *Quadratin*. Recuperado de <https://tlaxcala.quadratin.com.mx/justicia/confirman-muerte-de-el-teniente-brazo-derecho-de-el-carrete/>
158. Cervantes, Z. (2019, Agosto 03). La detención de “El Carrete” deja 112 desplazados por temor a una guerra en la sierra de Guerrero. *Sin Embargo*. Recuperado de <https://www.sinembargo.mx/03-08-2019/3623114>
159. Por violencia; 30 familias abandonan sus hogares en Coyuca. (2019, Agosto 20). *Síntesis de Guerrero*. Recuperado de <https://sintesisdeguerrero.com.mx/2019/08/20/por-violencia-30-familias-abandonan-sus-hogares-en-coyuca/>

160. Flores, I., Magaña, F. y Guerrero, A. (2019, Agosto 16). Destruyen delincuentes tres casas en Santa Teresa, Coyoaca de Catalán, y ejecutan a un hombre en Tecpan. *El Sur*. Recuperado de <https://suracapulco.mx/destruyen-delincuentes-tres-casas-en-santa-teresa-coyuca-de-catalan-y-ejecutan-a-un-hombre-en-tecpan/>; Hombrs armados destruyen 3 viviendas en Coyoaca de Catalán. (2019, Agosto 16). *Redes del Sur*. Recuperado de <http://redesdelsur.com.mx/index.php/es/seguridad-justicia-pag1/hombres-armados-destruyen-3-viviendas-en-coyuca-de-catalan>; Guerrero: el momento en que un comando del CJNG ingresó a Tierra Caliente y la aterradora respuesta de un grupo rival. (2019, Agosto 19). *Infobae*. Recuperado de <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/08/19/guerrero-el-momento-en-que-un-comando-del-cjng-ingreso-a-tierra-caliente-y-la-aterradora-respuesta-de-un-grupo-rival/>
161. Flores, I. (2019, Agosto 17). Se van 15 familias de Santa Teresa, Coyoaca de Catalán, debido a la violencia. *El Sur*. Recuperado de <https://suracapulco.mx/se-van-15-familias-de-santa-teresa-coyuca-de-catalan-debido-a-la-violencia/>
162. Por violencia; 30 familias abandonan sus hogares en Coyoaca. (2019, Agosto 20). *Síntesis de Guerrero*. Recuperado de <https://sintesisdeguerrero.com.mx/2019/08/20/por-violencia-30-familias-abandonan-sus-hogares-en-coyuca/>
163. Meza, F. (2019, Noviembre 24). Familias de 6 pueblos de Guerrero obligadas por los narcos a dejar todo piden seguridad para volver. *Sin Embargo*. Recuperado de <https://www.sinembargo.mx/24-11-2019/3684264>
164. Aguilar, R. (2019, Noviembre 27). Se atrincheran contra el crimen organizado. *Excelsior*. Recuperado de <https://www.excelsior.com.mx/nacional/se-atrincheran-contra-el-crimen-en-zirandaro/1349936>
165. Navarrete, C. (2019, Noviembre 23). Por violencia, ya hay pueblos fantasmas en Zirándaro de los Chávez: FOTOS. *Heraldo de México*. Recuperado de <https://heraldo-demexico.com.mx/estados/zirandaro-chavez-guerrero-delincuencia-organizada-pueblos-fantasmas/>; Meza, F. (2019, Noviembre 24). Familias de 6 pueblos de Guerrero obligadas por los narcos a dejar todo piden seguridad para volver. *Sin Embargo*. Recuperado de <https://www.sinembargo.mx/24-11-2019/3684264>
166. Navarrete, C. (2019, Noviembre 23). Por violencia, ya hay pueblos fantasmas en Zirándaro de los Chávez: FOTOS. *Heraldo de México*. Recuperado de <https://heraldo-demexico.com.mx/estados/zirandaro-chavez-guerrero-delincuencia-organizada-pueblos-fantasmas/>; Meza, F. (2019, Noviembre 24). Familias de 6 pueblos de Guerrero obligadas por los narcos a dejar todo piden seguridad para volver. *Sin Embargo*. Recuperado de <https://www.sinembargo.mx/24-11-2019/3684264>

167. Aguilar, R. (2019, Noviembre 27). Se atrincheran contra el crimen organizado. *Excelsior*. Recuperado de <https://www.excelsior.com.mx/nacional/se-atrincheran-contra-el-crimen-en-zirandaro/1349936>
168. Harrison, A. (2019, Noviembre 27). Familias desplazadas de Xaltianguis regresan a sus hogares; los hallan saqueados y quemados. *Sin Embargo*. Recuperado de <https://www.sinembargo.mx/27-11-2019/3685920>
169. Trujillo, J. (2019, Mayo 08). Xaltianguis: 5 horas de balazos y bloqueos. *Milenio*. Recuperado de <https://www.milenio.com/policia/xaltianguis-5-horas-de-balazos-y-bloqueos>
170. de Dios, A. (2019, Mayo 08). Aumenta la tensión en Xaltianguis, Guerrero. *El Universal*. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/estados/aumenta-la-tension-en-xaltianguis-guerrero>
171. Flores, E. (2019, Mayo 09). Los Dumbos cazan a familiares de los autodefensas del UPOEG en Xaltianguis. *Proceso*. Recuperado de <https://www.proceso.com.mx/583403/dumbos-cazan-autodefensas-xaltianguis>; Trujillo, J. (2019, Mayo 14). Hay más de 100 desplazados por violencia en Xaltianguis, Guerrero. *Milenio*. Recuperado de <https://www.milenio.com/estados/guerrero-desplazan-100-personas-violencia-xaltianguis>
172. Harrison, A. (2019, Noviembre 27). Familias desplazadas de Xaltianguis regresan a sus hogares; los hallan saqueados y quemados. *Sin Embargo*. Recuperado de <https://www.sinembargo.mx/27-11-2019/3685920>
173. Arrieta, C. (2019, Abril 08). Por crimen organizado, dos comunidades se convierten en pueblos fantasmas en Michoacán. *El Universal*. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/estados/por-crimen-organizado-dos-comunidades-se-convierten-en-pueblos-fantasmas-en-michoacan>; Arrieta, C. (2019, Abril 06). Crimen organizado quema viviendas en comunidades de Michoacán. *El Universal*. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/estados/crimen-organizado-quema-viviendas-en-comunidades-de-michoacan>; Álvarez, B. (2019, Abril 06). 8 familias desplazadas y 14 desaparecidos en tenencia Ordeñistas, municipio de Parácuaro. *Contramuro*. Recuperado de <https://www.contramuro.com/8-familias-desplazadas-y-14-desaparecidos-en-tenencia-ordenistas-municipio-de-paracuaro/>
174. Arrieta, C. (2019, Abril 8). Por crimen organizado, dos comunidades se convierten en pueblos fantasmas en Michoacán. *El Universal*. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/estados/por-crimen-organizado-dos-comunidades-se-convierten-en-pueblos-fantasmas-en-michoacan>

175. Lugo, B. (2019, Agosto 18). Narcoviencia deja pueblos fantasmas en Michoacán. *La Silla Rota*. Recuperado de <https://lasillarota.com/estados/narcoviencia-deja-pueblos-fantasma-en-michoacan-michoacan-desplazados-violencia-los-viagra/309286>
176. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos [CMDPDH]. (2019). *Episodios de Desplazamiento Interno Forzado Masivo en México. Informe 2018*. Recuperado de <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-episodios-de-desplazamiento-interno-forzado-en-mexico-informe-2018.pdf>
177. Martínez, E. (2019, Abril 11). CEDH pide atender desplazamientos forzados en Michoacán. *La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2019/04/11/en-michoacan-la-cedh-pide-atender-desplazamientos-forzados-7369.html>
178. Martínez, E. (2019, Abril 11). CEDH pide atender desplazamientos forzados en Michoacán. *La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2019/04/11/en-michoacan-la-cedh-pide-atender-desplazamientos-forzados-7369.html>
179. Manzo, J. (2019, Febrero 19). Narcotráfico obliga a familias a huir de su lugar de origen en Michoacán. *La Voz de Michoacán*. Recuperado de <https://www.lavozdemichoacan.com.mx/regional/narcotrafico-obliga-a-familias-a-huir-de-su-lugar-de-origen-en-michoacan/>
180. Monreal, P. (2019, Octubre 09). Carece Michoacán de datos oficiales sobre desplazamientos forzados. *Revolución 3.0*. Recuperado de <https://revolucion.news/carece-michoacan-datos-oficiales-desplazamientos-forzados/>
181. K, J. (2019, Abril 12). Desplazados en Buenavista y Parácuaro, se repite la historia. *Noticias y Debate*. Recuperado de <https://noticiasydebate3.com/desplazados-en-buenavista-y-paracuaro-se-repite-la-historia/>
182. Coronel, M. A. y López, J. (2019, Octubre 16). Aguililla, ruta disputada por el crimen organizado en Tierra Caliente, Michoacán. *Televisa*. Recuperado de <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/aguililla-ruta-disputada-crimen-organizado-tierra-caliente-michoacan/>
183. Coronel, M. A. y López, J. (2019, Octubre 22). Exódo en Aguililla: Aumenta el número de desplazados por la narcoviencia. *Televisa*. Recuperado de <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/exodo-aguililla-aumenta-numero-desplazados-narcoviencia/>
184. Aguilar, L. (2019, Febrero 02). Embargan propiedades de migrantes de la Mixteca de Oaxaca. *Quadratin Oaxaca*. Recuperado de <https://oaxaca.quadratin.com.mx/embargan-propiedades-de-migrantes-de-la-mixteca-de-oaxaca/>

185. Aguilar, L. (2019, Febrero 02). Embargan propiedades de migrantes de la Mixteca de Oaxaca. *Quadratín Oaxaca*. Recuperado de <https://oaxaca.quadratin.com.mx/embargan-propiedades-de-migrantes-de-la-mixteca-de-oaxaca/>
186. Zavala, J. C. (2019, Enero 04). Denuncian abusos de autoridades de Silacayoápam contra pobladores. *El Universal*. Recuperado de <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/municipios/04-01-2019/denuncian-abusos-de-autoridades-de-silacayoapam-contr-pobladores>
187. Aguilar, L. (2019, Marzo 02). Desplazan a 15 familias en la Mixteca, Oaxaca. *NVI Noticias*. Recuperado de <https://www.nvinoticias.com/nota/110044/desplazan-15-familias-en-la-mixteca-oaxaca>
188. Congreso Nacional Indígena. (2020, Febrero 20). *Comunicado de la comunidad de San Pablo Cuatro Venados, Oaxaca* [Comunicado]. Recuperado de <https://www.congresonacionalindigena.org/2020/02/20/comunicado-de-la-comunidad-de-san-pablo-cuatro-venados-oaxaca/>; Pinto, Ñ. (2019, Junio 02). Atacan y derriban casas de indígenas zapotecos, los causan de usurpar sus propias tierras. *Avispa Midia*. Recuperado de <https://avispa.org/atacan-y-derriban-casas-de-indigenas-zapotecos-los-acusan-de-usurpar-sus-propias-tierras/>
189. Congreso Nacional Indígena, Concejo Indígena de Gobierno y Ejército Zapatista de Liberación Nacional. (2019, Junio 04). *Comunicado del CNI-CIG y el EZLN ante la violencia desatada contra pueblos originarios* [Comunicado]. Recuperado de <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/2019/06/04/comunicado-del-cni-cig-y-el-ezln-ante-la-violencia-desatada-contr-los-pueblos-originarios/>
190. Colectivo Grieta. (2019, Septiembre 25). "No dejaremos nuestras tierras", comuneros de San Pablo Cuatro Venados siguen cultivando. *Grieta*. Recuperado de <https://www.grieta.org.mx/index.php/2019/09/25/no-dejaremos-nuestras-tierras-comuneros-de-san-pablo-cuatro-venados-siguen-cultivando/>
191. Colectivo Grieta. (2019, Septiembre 25). "No dejaremos nuestras tierras", comuneros de San Pablo Cuatro Venados siguen cultivando. *Grieta*. Recuperado de <https://www.grieta.org.mx/index.php/2019/09/25/no-dejaremos-nuestras-tierras-comuneros-de-san-pablo-cuatro-venados-siguen-cultivando/>
192. Pinto, Ñ. (2019, Junio 02). Atacan y derriban casas de indígenas zapotecos, los causan de usurpar sus propias tierras. *Avispa Midia*. Recuperado de <https://avispa.org/atacan-y-derriban-casas-de-indigenas-zapotecos-los-acusan-de-usurpar-sus-propias-tierras/>
193. Camacho, Z. (2019, Julio 12). Cuatro Venados: una tragedia anunciada. *Contralínea*. Recuperado de <https://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/2019/07/12/cuatro-venados-una-tragedia-anunciada/>

194. Colectivo Grieta. (2019, Septiembre 25). "No dejaremos nuestras tierras", comuneros de San Pablo Cuatro Venados siguen cultivando. *Grieta*. Recuperado de <https://www.grieta.org.mx/index.php/2019/09/25/no-dejaremos-nuestras-tierras-comuneros-de-san-pablo-cuatro-venados-siguen-cultivando/>
195. Zavala, J. C. (2020, Enero 01). Familias desplazadas de Monte Albán piden apoyo a AMLO para recuperar sus hogares. *El Universal*. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/estados/familias-desplazadas-de-monte-alban-piden-apoyo-amlo-para-recuperar-sus-hogares>; Pérez, J. (2019, Noviembre 20). Sangriento enfrentamiento en Xoxo. *Imparcial*. Recuperado de <https://imparcialoaxaca.mx/policiaca/376106/sangriento-enfrentamiento-en-xoxo/>
196. Presentan queja pobladores de Xoxocotlán ante DDHPO; reitera medidas cautelares. (2019, Noviembre 22). *El Universal*. Recuperado de <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/22-11-2019/presentan-queja-pobladores-de-xoxocotlan-ante-ddhpo-reitera-medidas-cautelares>
197. Guerrero, J. (2019, Diciembre 05). Con actas de posesión falsas, seudo comuneros de Xoxocotlán, vendieron lotes y defraudaron a familias de escasos recursos. *Página 3*. Recuperado de <https://pagina3.mx/2019/12/con-actas-de-posesion-falsas-seudo-comuneros-de-xoxocotlan-vendieron-lotes-y-defraudaron-a-familias-de-escasos-recursos/>; Rodríguez, O. (2019, Noviembre 20). Tras balaceras, INAH cercará zona arqueológica de Monte Albán. *Milenio*. Recuperado de <https://www.milenio.com/estados/monte-alban-en-oaxaca-sera-cercado-tras-balaceras>; Zavala, J. C. (2019, Noviembre 2019). Disputa por terrenos de Monte Albán deja 2 muertos en Oaxaca; culpan al INAH. *El Universal*. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/estados/disputa-por-terrenos-de-monte-alban-deja-2-muertos-en-oaxaca-culpan-al-inah>
198. Aragón, E. (2020, Febrero 28). Aún sin justicia, familias desplazadas de Xoxocotlán retiran su "plantón". *Zona Roja*. Recuperado de <http://www.zonaroja.com.mx/?p=9288>; Carrera, A. (2019, Diciembre 14). "Buscan desvirtuar nuestra lucha": Comuneros de Xoxocotlán. *Imparcial*. Recuperado de <https://imparcialoaxaca.mx/la-capital/384775/buscan-desvirtuar-nuestra-lucha-comuneros-de-xoxocotlan/>
199. Cabrera, J. (2019, Julio 07). Grupo armado ataca a una familia en la sierra de Sinaloa; mueren dos. *El Universal*. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/estados/grupo-armado-ataca-una-familia-en-la-sierra-de-sinaloa-mueren-dos>
200. Ayuntamiento del Rosario pide ayuda militar para bajar a familias de la sierra. (2019, Abril 16). *Río Doce*. Recuperado de <https://riodoce.mx/2019/04/16/ayuntamiento-de-el-rosario-pide-ayuda-militar-para-bajar-a-familias-de-la-sierra/>

201. Diversas de las fuentes consultadas para el registro de este episodio también mencionan a personas desplazadas de comunidades pertenecientes al municipio de Pueblo Nuevo, en el estado de Durango, debido a que se trata de una zona colindante. Sin embargo, se registró aparte un episodio de desplazamiento en el municipio de Pueblo Nuevo y, debido a que no se presentaron elementos suficientes para garantizar que se trataban de eventos de desplazamiento distintos y con el objetivo de evitar el doble conteo, en este episodio sólo se considera el desplazamiento de las personas provenientes de Rosario, en Sinaloa.
202. Gavillas de Durango y robo de oro, provocan desplazamientos en Sinaloa: Castañeda Camarillo. (2019, Abril 29). *Noroeste*. Recuperado de <https://www.noroeste.com.mx/publicaciones/view/robo-de-oro-causa-de-desplazamiento-en-sierra-de-rosario-sspe-1162144>; Desplazados por la violencia en Sinaloa regresan a sus casas. (2019, Mayo 08). *Televisa*. Recuperado de <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/desplazados-por-violencia-sinaloa-regresan-sus-comunidades/>
203. Confirma Sedesol nuevo caso de desplazados por la violencia en El Rosario. (2019, Marzo 04). *Luz Noticias*. Recuperado de <https://www.luznoticias.mx/sinaloa/confirma-sedesol-nuevo-caso-de-desplazados-por-la-violencia-en-el-rosario/62134>
204. Gavillas de Durango y robo de oro, provocan desplazamientos en Sinaloa: Castañeda Camarillo. (2019, Abril 29). *Noroeste*. Recuperado de <https://www.noroeste.com.mx/publicaciones/view/robo-de-oro-causa-de-desplazamiento-en-sierra-de-rosario-sspe-1162144>
205. Las fuentes consultadas para obtener la información sobre este episodio de desplazamiento interno forzado masivo afirman que las comunidades desplazadas pertenecen al municipio de Choix. No obstante, tras una consulta al catálogo de localidades de Secretaría de Desarrollo Social, se ha determinado que las localidades desplazadas pertenecen, en realidad, al municipio de Sinaloa.
206. Delincuencia organizada obliga al desplazamiento de 15 familias de Choix. (2019, Agosto 02). *Línea Directa*. Recuperado de https://lineadirectaportal.com/sinaloa/delincuencia-organizada-obliga-al-desplazamiento-de-15-familias-de-choix_20190802-778023/ (Consultada el 11 de marzo de 2020)
207. Más familias desplazadas. (2019, Agosto 03). *Entre Palabras*. Recuperado de <https://entrepalabras.mx/2019/08/03/mas-familias-desplazadas/>
208. Jiménez, J. (2019, Noviembre 26). Huyen 40 familias de Congregación Garza, Tamaulipas, por violencia. *El Sol de México*. Recuperado de <https://www.elsoldemexico.com.mx/republica/justicia/huyen-40-familias-de-congregacion-garza-tamaulipas-por-violencia-narcotrafico-cartel-del-noreste-mencho-4507700.html>

209. Nuevo caso LeBarón: otra familia en Reynosa fue emboscada y asesinada (2019, Noviembre 25). *Infobae*. Recuperado de <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/11/25/nuevo-caso-lebaron-otra-familia-en-reynosa-fue-emboscada-y-asesinada/>
210. Despiden a víctimas de masacre. (2019, Noviembre 27). *La Tarde*. Recuperado de <https://www.latarde.com.mx/quefue/despiden-a-victimas-de-masacre-/751795>
211. Por inseguridad, familias abandonan poblado El Charco. (2019, Noviembre 27). *La Opinión de Tamaulipas*. Recuperado de <http://www.laopiniondetamaulipas.com/2019/11/27/por-inseguridad-familias-abandonan-poblado-el-charco/>; Peña, A. (2019, Noviembre 26). Congregación Garza El Charco de Reynosa queda en abandono; familias huyen de la violencia. *Respuesta en Línea*. Recuperado de <https://respuestaenlinea.info/congregacion-garza-el-charco-de-reynosa-queda-en-abandono-familias-huyen-de-la-violencia/>
212. Quintanilla, E. (2019, Noviembre 26). ¡Dejan todo y se van!; desplaza violencia a habitantes del ejido Congregación Garza. *El Mañana*. Recuperado de <https://www.elmanana.com/dejan-todo-y-se-van-desplaza-violencia-a-habitantes-del-ejido-congregacion-garza-abandonan-ejido-violencia-congregacion-garza/4970626>
213. Ortiz, I. (2019, Noviembre 28). Agricultores de ciudad fronteriza abandonan sus hogares tras ataques del CDG. *Breitbart*. Recuperado de <https://www.breitbart.com/border/2019/11/28/agricultores-de-ciudad-fronteriza-abandonan-sus-hogares-tras-ataques-del-cdg/>



EPISODIOS

DE DESPLAZAMIENTO

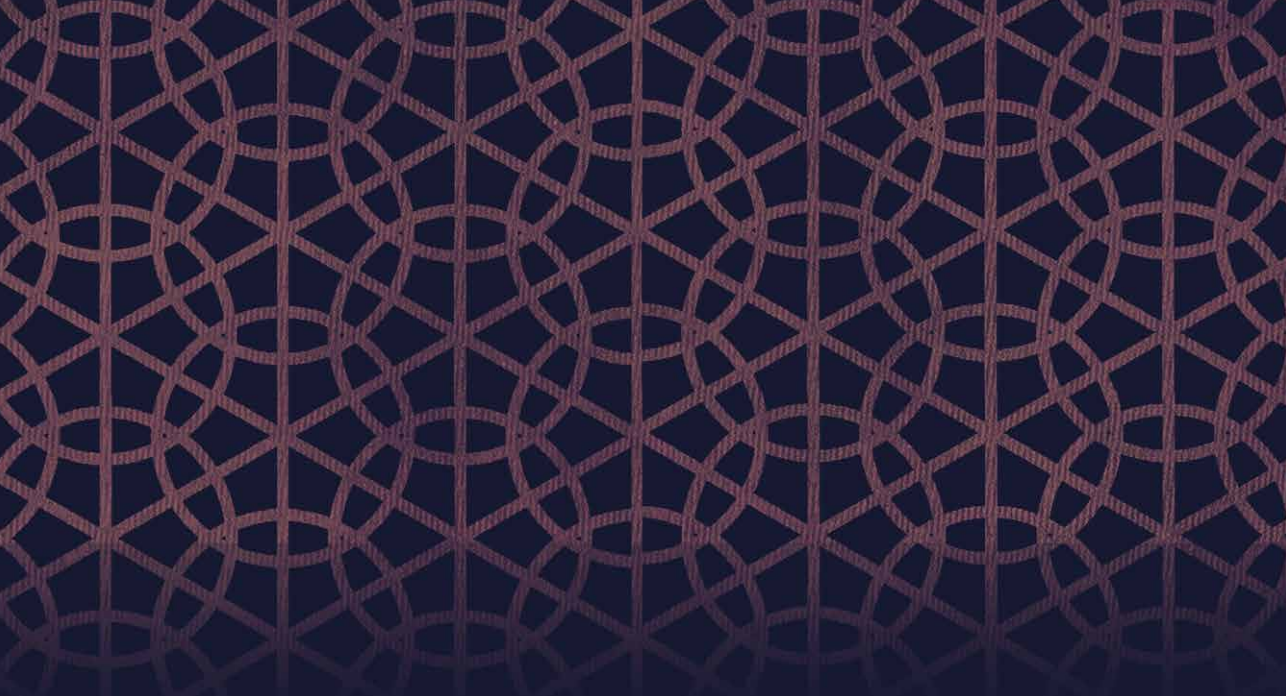
INTERNO FORZADO

MASIVO EN MÉXICO

INFORME 2019

Este libro se terminó
de imprimir en el mes
de agosto de 2020.
El tiraje consta de
300 ejemplares.

Primera edición,
Ciudad de México, México.



WWW.CMDPDH.ORG

